PERFIL DEL PROYECTO

DOCUMENTO TÉCNICO.

FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE: Resguardo San Miguel de la Castellana.
MUNICIPIO: Villagarzón.
COMUNIDAD BENEFICIADA: 189 Familias.
REPRESENTANTE LEGAL: Sandra Milena Buesaquillo Jacanamejoy
SECTOR DE INVERSIÓN: Agricultura y Desarrollo Rural.
POBLACION: Grupos Étnicos – Pueblo Inga.
CORREO: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA.
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

TABLA DE CONTENIDO

1. NOMBRE DEL PROYECTO 3
2. INTRODUCCIÓN 3
3. JUSTIFICACIÓN 4
4. MARCO LEGAL 5
5. USOS Y COSTUMBRES 6
6. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA 6
6.1 PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 6
6.2 PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 6
6.3 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 7
6.4 PLAN DE VIDA O PLAN DE ETNODESARROLLO 7
7. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA 7
7.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 7
7.3 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA 8
7.4 MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA 8
7.5 INDICADORES PRINCIPALES DEL PROBLEMA 8
7.6 ÁRBOL DE PROBLEMAS 8
8. POBLACIÓN BENEFICIARIA. 10
8.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES. 10
8.2 ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES 10
8.3 POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVOS 11
8.3.1 POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA 11
8.3.2 POBLACIÓN OBJETIVO DE INTERVENCIÓN 11
8.3.3 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN. 11
9. OBJETIVO GENERAL 13
9.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 13
9.2 ÁRBOL DE OBJETIVOS 13
9.3 INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL 14
9.4 RELACIONES ENTRE CAUSAS Y OBJETIVOS. 14
10. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 14
11. ESTUDIO DE NECESIDADES 14
11.1 BIEN O SERVICIO A ENTREGAR O DEMANDA A SATISFACER 14
12. RESUMEN DE LA ALTERNATIVA 15
12.1 LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA 15
12.2 FACTORES ANALIZADOS 15
13. METODOLOGÍA Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA 15

13.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 15
14. RESULTADOS ESPERADOS 17
15. PRESUPUESTO 18
15.1 ENTREGABLES 21
16. VALOR TOTAL DEL PROYECTO: 23
17. DURACIÓN: 23
18. APORTE DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA 23
20. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 23
21. ANÁLISIS DE RIESGOS 26
21.1 INGRESOS Y BENEFICIOS 27
22. FUENTE DE RECURSOS 27

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.

2. INTRODUCCIÓN

El departamento del Putumayo, enfrenta desafíos significativos relacionados con la ganadería bovina extensiva, que ha sido identificada como una de las principales causas de deforestación en la Amazonía colombiana.

Las comunidades indígenas del Putumayo, han sido históricamente guardianas del territorio y la biodiversidad. Sin embargo, ya existen praderas de ganadería en sus territorios y modos de vida, que se vienen desarrollando como alternativa para convivir, proteger y cuidar el territorio como compromiso de las comunidades con la conservación y el desarrollo sostenible.

La comunidad del Comunidad Indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana haciendo buen uso de su territorio adelanta la actividad ganadera bovina con modelos sostenibles en proceso de implementación; ellos con el fin de fortalecer la economía y el rol organizativo, planea continuar la actividad de ganadería bovina armonizando la producción con la preservación de los recursos naturales, protección de los ecosistemas y el bienestar de las comunidades.

Para el proceso de fortalecimiento planea implementar sistemas silvopastoriles, restauración del territorio, adquirir semovientes de ganadería bovina, mano de obra calificada para el establecimiento de sistemas silvopastoriles, bancos forrajeros y aislamiento de fuentes hídricas, acompañado de un kit veterinario para garantizar la salubridad y productividad de los bovinos. De no solo se busca generar ingresos, sino también promover las buenas prácticas agrícolas y un buen manejo del sistema silvopastoril que es una práctica agropecuaria que combina la producción de árboles, pasturas y ganado en un mismo espacio, promoviendo

una interacción beneficiosa en la sostenibilidad ambiental, biodiversidad y mitigación al cambio climático de acuerdo a los usos y costumbres.

A través de esta iniciativa, se fomentará la participación activa de todos los miembros de la comunidad entre niños, niñas, jóvenes, madres cabeza de familia y adultos, asegurando que cada persona tenga un papel fundamental en el éxito del proyecto.

De esta manera, se busca empoderar a la comunidad indígena, respetando las tradiciones y promoviendo prácticas sostenibles que beneficien tanto a las personas como a la madre naturaleza. Este proyecto es una apuesta por el futuro, donde la comunidad y el trabajo en equipo serán clave para alcanzar su buen desarrollo y permanencia.

3. JUSTIFICACIÓN

La gran riqueza de bosques, fauna y en general de ecosistemas naturales, configura un escenario de conflictos en los cuales problemática ambiental ha sido la más golpeada, especialmente en la última década. La ocupación histórica del territorio ha obedecido a complejas dinámicas socioeconómicas, que han configurado esa cartografía de conflictos entre el hombre y su entorno, tan agudas y dramáticas actualmente. En donde las comunidades indígenas terminan en medio de conflictos de diferente índole, siendo señalados por mantener la cultura del cuidado de su territorio donde las practicas ancestrales y los valores promueven la protección y el respeto de su entorno. Las comunidades indígenas quienes se encuentra en alto estado de vulnerabilidad en el cumplimiento y goce efectivo de los derechos individuales y colectivos; factor que ha incidido en el marcado atraso que se refleja en la no materialización de los planes integrales de vida dirigidos al cumplimiento de los principios rectores de la unidad, territorio, cultura y autonomía que como integrantes de una comunidad indígena los mandata.

En este sentido es pertinente afirmar que para la pervivencia de la comunidad indígena San Miguel de la Castellana es necesario en el fortalecimiento de las formas de vida propias, el trabajo colectivo, propio orientado a un buen comportamiento del vivir comunitario y social. En donde la actividad pecuaria representada en la ganadería bovina tradicional a modelos sostenibles se convierte en un pilar fundamental de las actividades económicas que fortalecen a la comunidad indígena.

La presentación de este proyecto se sustenta y se enmarca dentro del Plan de Vida de la Comunidad Indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana como una estrategia integral para avanzar en la construcción colectiva, promoviendo la transición de la ganadería bovina tradicional hacia modelos sostenibles que garanticen el equilibrio entre la producción ganadera, la conservación ambiental y el fortalecimiento socioeconómico de los cabildantes que hacen parte de la Comunidad Indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana.

Para el desarrollo de esta actividad se tiene establecida 30 hectáreas de pastizal con manejo de un sistema silvopastoril y pasto de corte con capacidad suficiente para el engorde de los novillos. El mantenimiento del sistema silvopastoril se realizará mediante el trabajo colectivo, por otra parte, las características paisajísticas del predio, su ubicación estratégica y un mercado local asegurado para el desarrollo de la actividad ganadera, que consiste en la producción de ganado en pie de 450 kg promedio, con planes

nutricionales que ofrece las praderas, garantizando una producción sostenible tanto ambiental, económica y social.

La ganadería de la comunidad de San Miguel de la castellana es amigable con el medio ambiente pues se desarrolla de manera responsable y consciente a través de la siembra de 100 plántulas o estacas de matarratón para cerca viva, la protección de la fuente hídrica y a través del uso de pastos de corte.

El proyecto atiende a la necesidad de obtener otras fuentes de ingresos que fortalecen la economía, pero también busca empoderar a las familias a ser participativos y a desarrollar buenas prácticas agrícolas amigables con el medio ambiente.

4. MARCO LEGAL

La Ley 2169 de 2021 establece medidas para reducir las emisiones de GEI en el sector agropecuario, promoviendo modelos de producción ganadera sostenibles que conserven o restauren ecosistemas naturales. También impulsa la cadena productiva de plantaciones forestales comerciales en áreas aptas, fomentando tecnologías sostenibles.

La Resolución 249 de 2022 (MADR y MADS) Adopta lineamientos para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramos delimitados, orientando el diseño, capacitación y puesta en marcha de programas que promuevan prácticas sostenibles en estos ecosistemas estratégicos.

El Decreto 2164 de 1995 Reglamenta la dotación y titulación de tierras a comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, reconociendo su derecho a la propiedad colectiva y al manejo autónomo de sus territorios.

En ese mismo sentido l a Constitución Política Colombiana de 1991, establece un sólido marco jurídico para la conservación de la biodiversidad y la promoción de prácticas agropecuarias sostenibles, como la reconversión ganadera. A continuación, se destacan los artículos más relevantes:
Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
Artículo 80: Establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.
Así mismo la constitución política de Colombia como primer paso en la transformación de la realidad como pueblos indígenas al consagrar en su Artículo 7 "*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*", como respuesta a una realidad socio cultural que ha estado presente durante toda la historia colombiana. De modo que cambió significativamente el marco legal para el desenvolvimiento de los pueblos indígenas del país al abrir la posibilidad legal de participar en muchos espacios socio - políticos, y lo más importante el reconocimiento del "Derecho Consuetudinario"; y reconociendo al mismo tiempo los territorios indígenas como entidades territoriales de carácter especial. Así, la CN da un reconocimiento jurídico de nuestros derechos y ancestrales en favor de las comunidades indígenas, a quienes no sólo se nos reintegró los derechos individuales como personas y ciudadanos, sino que también se nos reconoció como miembros de una colectividad determinada en un territorio especifico, con rasgos culturales propios, con una organización política y social diferencial, cuyas costumbres, normas y procedimientos, son de igual forma incorporados dentro del ordenamiento jurídico nacional, y en ese sentido sea exigible ante el Estado, el respeto a nuestra Jurisdicción Especial Indígena. El Artículo 246 de la Carta

Política, que contempla que "las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos siempre que no sean contrarios a las leyes de la república". Entonces basado en los preceptos Constitucionales es válido afirmar que se reconoce la vigencia de un "Pluralismo jurídico", es decir, la existencia de tres sistemas de derecho diferente y complementario: La Legislación General de la República, La Legislación Especial Indígena y Los Sistemas Normativos Propios. Este reconocimiento implica, el derecho que siempre ha existido, a gobernarnos y administrar nuestro propio territorio de acuerdo a los usos, costumbres, tradiciones e instituciones como lo refirma el artículo 330 de la CN

5. USOS Y COSTUMBRES

Dentro de la administración y ejercicio de ejercer autonomía propia de las comunidades indígenas hacia la gobernanza propia de emitir decisiones justas y equilibradas hacia el ser y el bienestar de las comunidades, es muy importante el desarrollo de actividades económicas que se vienen desarrollando a través de las generaciones, donde la ganadería sostenible se desarrolla de forma armónica con el medio ambiente.

La actividad pecuaria representada en la cría de semovientes bovinos representa en los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, una actividad que se viene desarrollando tradicionalmente que va más allá de la producción de alimentos, en una fuente de ingresos económicos para la comunidad.

6. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

6.1 PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Transformación	3. Derecho humano a la alimentación
Pilar	01. Disponibilidad de Alimentos
Catalizador	01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos
Componente	a. Ordenar la producción agropecuaria

6.2 PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial	Somos el gobierno de la gente 2024-2027
Desafío Territorial I	Desafío Territorial I: Un campo productivo para la GENTE
Componente	Fortalecimiento del Sector Rural
Programa	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Código y Producto	1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos pro-ductivos
Código e indicadores de producto	170200700 - Proyectos productivos cofinanciados

6.3 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Municipal o Sectorial	Por todo lo que nos une, estamos de vuelta 2024 – 2027
Línea Estratégica	Por todo lo que nos une en la economía y el desarrollo rural
Sector	Agricultura y Desarrollo Rural
Programa	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Producto	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización
Indicador de producto	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización
Meta	189
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.

6.4 PLAN DE VIDA O PLAN DE ETNODESARROLLO

PLAN DE ETNODESARROLLO DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Plan de Desarrollo Resguardo San Miguel de la Castellana: Nukanchipa ñambi. Suma kausangapa
Pilar 6: Producción y economía propia

7. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

7.1 PROBLEMA CENTRAL

Desarrollo de un sistema de producción ganadera tradicional con bajos niveles de productividad y sostenibilidad en la comunidad indígena el resguardo San Miguel de la Castellana del municipio de Villagarzón.

7.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La influencia del conflicto armado y las actividades extractivas de los recursos naturales, han ido afectando gradualmente las dinámicas propias de armonía entre el hombre y la naturaleza, existiendo un gran desequilibrio en las formas propias de vida de la Comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana que ha contribuido a la desarmonía y desfragmentación del tejido social y comunitario.

De la misma manera la siembra de cultivos ilícitos en los alrededores del territorio indígena hizo que el territorio se afecte por las fumigaciones e intervención en el territorio de los grupos al margen de la ley; afectando notablemente los ingresos y los ecosistemas del territorio ancestral indígena.
Los pueblos indígenas continúan desarrollando las practicas económicas ancestrales y otras adoptadas; como es el caso de la ganadería bovina sostenible en la Comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana donde se evidencia que si bien es cierto se integra a prácticas ancestrales se requiere enfoques modernos donde se optimice el uso del suelo para promover una ganadería bovina sostenible,

respetuosa del medio ambiente y culturalmente significativa, que incrementen la productividad y reduzcan el impacto ambiental de la ganadería.

7.3 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA

La ganadería extensiva ha sido una de las principales causas de deforestación en Colombia, especialmente en regiones como la Amazonía. Se estima que cerca del 60% de la deforestación en el país se debe a la expansión de la frontera agropecuaria para actividades ganaderas, lo que ha resultado en pérdida de biodiversidad, degradación de suelos y afectación de fuentes hídricas
La Comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana cuenta con un territorio en el cual se adoptó la ganadería bovina de forma sostenible; si bien es cierto se desarrolla mediante prácticas ancestrales y culturales, es una actividad agropecuaria que requiere apoyo con el fin de garantizar la sostenibilidad económica de las familias que hacen parte del Resguardo.

Si bien es cierto, las comunidades indígenas vienen trabajando de forma armónica con el medio ambiente; la actividad ganadera se puede fortalecer implementando prácticas que contribuyan a la reducción de áreas destinadas al pastoreo, promoción de prácticas silvopastoriles que integren árboles nativos, contribuyendo así a la reforestación y al respeto por el medio ambiente.

7.4 MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA

Número de familias del resguardo San Miguel de la Castellana que trabajan colectivamente en la actividad ganadera adoptada de forma sostenible y requieren apoyo a acciones que contribuyan a la reducción de áreas destinadas al pastoreo y promoción de prácticas silvopastoriles que integren árboles nativos.

7.5 INDICADORES PRINCIPALES DEL PROBLEMA

Indicador	Unidad de Medida	Meta
Familias del resguardo San Miguel de la Castellana dedicadas a la ganadería bovina sostenible.	Numero	189

7.6 ÁRBOL DE PROBLEMAS

Efectos	Disminución en el nivel de rentabilidad en la actividad pecuaria de ganadería bovina	Reducción de la conectividad biológica entre poblaciones de especies, dificultando su reproducción y aumentando su vulnerabilidad.
Efectos	Bajo nivel de productividad en la ganadería reduciendo las oportunidades de empleo en las comunidades indígenas	Pérdida de hábitats naturales y disminución significativa de la biodiversidad
Problema Central.	Desarrollo de un sistema de producción ganadera bovina adoptada con bajos niveles de productividad y sostenibilidad en la comunidad indígena el resguardo San Miguel de la Castellana del municipio de Villagarzón.	
Causas Directas	Bajos niveles de crecimiento en la producción ganadera bovina sostenible adoptada en comunidades indígenas	Dependencia de prácticas pecuarias tradicionales sin adaptación a contextos actuales que mitiguen impactos ambientales
Causas Indirectas	Limitado acceso a pie de cría y manutención de ganado bovino	Escasa integración de saberes ancestrales con conocimientos técnicos en la ganadería bovina

CAUSAS DIRECTAS

- Bajos niveles de crecimiento en la producción ganadera bovina sostenible adoptada en comunidades indígenas.
- Dependencia de prácticas pecuarias tradicionales sin adaptación a contextos actuales que mitiguen impactos ambientales.

CAUSAS INDIRECTAS

- Limitado acceso a pie de cría y manutención de ganado bovino.
- Escasa integración de saberes ancestrales con conocimientos técnicos en la ganadería bovina.

EFECTOS DIRECTOS

- Bajo nivel de productividad en la ganadería reduciendo las oportunidades de empleo en las comunidades indígenas.
- Pérdida de hábitats naturales y disminución significativa de la biodiversidad.

EFECTOS INDIRECTOS

- Disminución en el nivel de rentabilidad en la actividad pecuaria de ganadería bovina.
- Reducción de la conectividad biológica entre poblaciones de especies, dificultando su reproducción y aumentando su vulnerabilidad.

8. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Directamente se benefician 189 familias y conformadas por 589 personas, que integran la comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana, quienes bajo sus prácticas ancestrales y tradicionales desarrollan la actividad de ganadería bovina adoptada como actividad económica; actividad que adelantan en armonía con el entorno de forma productiva y sostenible, dentro de los usos y costumbres del pueblo inga.

8.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Alcaldía Municipal de Villagarzón.	Pública	Cooperante	Apoyar iniciativas productivas sostenibles que contribuyan a la seguridad alimentaria, el fortalecimiento económico local y el desarrollo integral de las comunidades indígenas	Brindar acompañamiento técnico e institucional para la formulación, validación y ejecución del proyecto. Facilitar procesos jurídicos y administrativos para su viabilidad.
Resguardo indígena San Miguel de la Castellana (Beneficiario directo)	Otro	Beneficiarios	Mejorar las condiciones de vida de las familias mediante la implementación de un sistema productivo ganadero, aprovechando los recursos territoriales y saberes ancestrales.	Participar activamente en la ejecución del proyecto, prestar mano de obra, garantizar el uso adecuado de los recursos y ejercer veeduría y control social sobre los avances.

8.2 ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES

La Alcaldía Municipal de Villagarzón, en su rol de entidad pública cooperante, manifiesta interés en impulsar procesos productivos sostenibles que promuevan la seguridad alimentaria y el desarrollo local. Su apoyo

se traduce en acompañamiento técnico, respaldo jurídico y facilitación de los trámites requeridos para la implementación del proyecto, especialmente considerando su compromiso con la inversión de recursos del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participación. Por su parte, el Resguardo Indigena San Miguel de la Castellana, como beneficiario directo, tiene un alto interés en fortalecer su economía comunitaria mediante el aprovechamiento de sus tierras y saberes para el desarrollo de un sistema ganadero sostenible mediante la reconversión ganadera. Su contribución se centra en la ejecución directa de actividades, el uso de infraestructura comunitaria, el control social del proceso y el compromiso con la sostenibilidad del proyecto.

8.3 POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVOS

Directamente se benefician 189 familias y conformadas por 589 personas, que integran la comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana.

8.3.1 POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA

TIPO DE POBLACIÓN	NUMERO	FUENTE DE INFORMACIÓN
Familias de la comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana	189	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025

LOCALIZACIÓN						
REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	ESPECIFICA	NOMBRE RESGUARDO
Amazonía	Putumayo	Villagarzón	Rural	San Miguel de la Castellana	Vereda San Miguel	San Miguel de la Castellana

8.3.2 POBLACIÓN OBJETIVO DE INTERVENCIÓN

TIPO DE POBLACIÓN	NUMERO	FUENTE DE INFORMACIÓN
Familias de la comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana	189	CENSO MINISTERIO INTERIOR

LOCALIZACIÓN						
REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	ESPECIFICA	NOMBRE RESGUARDO
Amazonía	Putumayo	Villagarzón	Rural	San Miguel de la Castellana	Vereda San Miguel	San Miguel de la Castellana

8.3.3 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN.

Tabla de rango de edades de la población beneficiaria del proyecto:

1. Características demográficas de la población

2. Habitantes afectados por el problema		**No.**		**Fuente**
		25.239		SISBEN IV - 2025
3. Descripción de la Población Objetivo		589	189	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
Características demográficas de la población objetivo				
Clasificación	**Detalle**	**No.**	**POBLACIÓN BENEFICIARIA**	**Fuente**
	Primera infancia 0 – 5 años	35	0	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
Etapa del ciclo de vida	Infancia 6 – 11 años	82	7	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
	Adolescencia 12- 18 años	94	42	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
	Juventud 14 – 26 años	184	56	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
	Adultez 27 – 59 años	213	67	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
	Vejez 60 años y más	49	15	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
Edad	0 a 14 años	156	0	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
	15 a 19 años	74	27	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
	20 a 59 años	310	134	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
	Mayor de 60 años	49	28	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
	Total, Población por Edad	589	189	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
Genero	Masculino	296	95	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
	Femenino	293	94	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
	Total, Población por Genero	589	189	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	589	189	CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025
	Comunidad Raizales	0	0	
	Pueblo Rom	0	0	
	Población Mestiza	0	0	
	Comunidades Palenqueras	0	0	
Población vulnerable	Personas en Reincorporación (Acuerdos de Paz)	5	5	ARN 2025

	Desplazados	15	15	https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro único-de-victimas/ Red Nacional de Información UARIV corte 29-2-2025
	Personas con discapacidad	6	6	RLCPD

9. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer un sistema de producción ganadería bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas, que incremente la productividad y conserve los recursos naturales.

9.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.
- Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.

9.2 ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES INDIRECTOS	Impulsar un desarrollo económico sostenible y respetuoso con el medio ambiente.	Promover la conservación de corredores biológicos en territorios indígenas
FINES DIRECTOS	Facilitar acceso a instrumentos y prácticas ganaderas que incrementen los niveles de productividad y sostenibilidad .	Armonizar la producción ganadera sostenible con la conservación ambiental y contribuyendo a la sostenibilidad ecológica y cultural del territorio
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer un sistema de producción ganadería bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas, que incremente la productividad y conserve los recursos naturales.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.	Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.
PRODUCTOS	Proveer y facilitar los componentes para un proceso de reconversión ambiental productiva de la ganadería bovina	Integrar conocimientos tradicionales con prácticas modernas en ganadería sostenible
ACTIVIDAD 1	Garantizar la adquisición, movilización y entrega de semovientes bovinos	Servicio de mano de obra no calificada para establecimiento de sistemas silvopastoriles, bancos forrajeros y aislamiento de fuentes hídricas.
ACTIVIDAD 2	Garantizar la entrega de insumos y kit veterinario para ganado bovino	Garantizar la entrega de materiales para el aislamiento de fuentes hídricas y mantenimiento de divisiones de potreros

9.3 INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

INDICADOR DE OBJETIVO	MEDIDO A TRAVÉS DE	META	TIPO FUENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Número de familias que adoptan un sistema de producción ganadera sostenible	Número	189	Informe	Informe de supervisión y seguimiento por parte de la Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente

9.4 RELACIONES ENTRE CAUSAS Y OBJETIVOS.

TIPO DE CAUSA	CAUSA RELACIONADA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
CAUSA DIRECTA	Bajos niveles de crecimiento en la producción ganadera bovina sostenible adoptada en comunidades indígenas	Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.
CAUSA INDIRECTA	Limitado acceso a pie de cría y manutención de ganado bovino	Proveer y facilitar los componentes para un proceso de reconversión ambiental productiva de la ganadería bovina
CAUSA DIRECTA	Dependencia de prácticas pecuarias tradicionales sin adaptación a contextos actuales que mitiguen impactos ambientales	Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.
CAUSA INDIRECTA	Escasa integración de saberes ancestrales con conocimientos técnicos en la ganadería bovina	Integrar conocimientos tradicionales con prácticas modernas en ganadería sostenible

10. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Aadopción de estrategias que fortalezcan un sistema de producción ganadera bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas e incrementen la productividad y conserven los recursos naturales mediante prácticas adaptadas al contexto local y al cambio climático.

11. ESTUDIO DE NECESIDADES

11.1 BIEN O SERVICIO A ENTREGAR O DEMANDA A SATISFACER

BIEN O SERVICIO	MEDIDO A TRAVÉS DE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA	INICIO HISTORIA	FINAL HISTORIA	ULTIMO AÑO
Producción ganadera bovina sostenible	Número	Productores pecuarios que fortalecen la ganadería de forma productiva y sostenible	189 productores que cuentan con unidades productivas de ganadería bovina	Población de los sectores rural y urbano del municipio de Villagarzón y Departamento del Putumayo consumidores de carne ganadería bovina	2025	2025	2030

12. RESUMEN DE LA ALTERNATIVA

12.1 LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN	ESPECIFICA	LATITUD	LONGITUD
Amazonia	Putumayo	Villagarzón	Étnico	Resguardo San Miguel de la Castellana		1° 1'37.14"N	76°35'25.96"O

12.2 FACTORES ANALIZADOS

- Cercanía de fuentes de abastecimiento.
- Cercanía a la población objetivo
- Orden público
- Otros

13. METODOLOGÍA Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

La alternativa seleccionada tiene como finalidad beneficiar a 189 familias del resguardo indígena San Miguel de la Castellana, mediante el fortalecimiento de un sistema de producción ganadera a reconversión ganadera sostenible, basado en la adquisición de semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar acompañado de asistencia técnica y un kit para ganado bovino. Esta estrategia busca fortalecer la economía de la comunidad indígena del resguardo San Miguel de la Castellana y promover la autosuficiencia alimentaria y consolidar el rol organizativo de la comunidad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias, todo lo anterior mediante el fortalecimiento de la reconversión ganadera en el territorio ancestral del resguardo indígena.

13.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El proyecto contempla fortalecer la actividad ganadera en la Comunidad indígena del resguardo San Miguel de la Castellana que viene desarrollando en el territorio ancestral, dado que los pueblos indígenas llevan

una lucha milenaria por conservar y preservar el medio ambiente. Con ese firme propósito se van a ejecutar las siguientes actividades:

OBJETIVO 1 **Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.**	
GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de villagarzón.
	Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.
	Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzon - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.
GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%, Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.
	Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas
	Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.
	Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12
	Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12
	Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC
OBJETIVO 2 **Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.**	
SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales
	Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)
	Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecio (5000 m2) (6 personas x 5 días)
	Limpieza manual de praderas para 30 hectareas (5 personas /ha)

	Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarraton) (10 personas x 3 días)
GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS	Alambre de Púa Calibre 14 x 500mt 38kg

14. RESULTADOS ESPERADOS.

El desarrollo del proyecto contempla la ejecución de los objetivos específicos orientadas a lograr los siguientes productos y resultados:

- Adquisición de semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar.
- Sistemas de producción ganadería sostenible, bancos forrajeros y aislamiento de fuentes hídricas fortalecidos.
- Kits veterinarios suministrados.

15. PRESUPUESTO

PLAN DE INVERSIÓN GENERAL AÑO 2025						
FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO						
ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OBJETIVO 1 **Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.**					
	PRODUCTO 1 **Proveer y facilitar los componentes para un proceso de reconversión productiva de la ganadería bovina**					
1.1	ACTIVIDAD 1.1					
1.1.1	**GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS**	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de Villagarzon.	Kilogramo	19800	$ 8.240	$ 163.152.000
1.1.2		Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.	Glogal a todo costo	1	$ 320.900	$ 320.900
1.1.3		Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del	Viaje	4	$ 180.000	$ 720.000

		Municipio de Villagarzon - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.				
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1					**$ 164.192.900**
1.2	**ACTIVIDAD 1.2**					
1.2.1	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO**	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%, Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.	Unidad	19	$ 130.000	$ 2.470.000
1.2.2		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas	Unidad	5	$ 53.500	$ 267.500
1.2.3		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.	Unidad	2	$ 63.000	$ 126.000
1.2.4		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000
1.2.5		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000
1.2.6		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.2					**$ 2.993.500**
	SUBTOTAL OBJETIVO 1					**$ 167.186.400**
2	**OBJETIVO 2** **Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.**					
	PRODUCTO 2 **Integrar conocimientos tradicionales con prácticas ambientalmente sostenibles de ganadería bovina**					
	ACTIVIDAD 2.1					

2.1.1	SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales	Jornal	40	$ 70.000	$ 2.800.000
2.1.2		Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)	Jornal	24	$ 70.000	$ 1.680.000
2.1.3		Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecido (5000 m2) (6 personas x 5 días)	Jornal	30	$ 70.000	$ 2.100.000
2.1.4		Limpieza manual de praderas para 30 hectáreas (5 personas /ha)	Jornal	150	$ 70.000	$ 10.500.000
2.1.5		Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarratón) (10 personas x 3 días)	Jornal	30	$ 70.000	$ 2.100.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 2.1					**$ 19.180.000**
	ACTIVIDAD 2.2					
2.2.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS	Alambre de Púa Calibre 14 x 500mt 38kg	Unidad	8	$ 403.900	$ 3.231.200
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 2.2					**$ 3.231.200**
SUBTOTAL OBJETIVO 2						**$ 22.411.200**
SUBTOTAL ACTIVIDADES						**$ 189.597.600**
TOTAL A EJECUTAR						**$ 189.597.600**

15.1 ENTREGABLES

ENTREGABLES						
OBJETIVO	**ACTIVIDAD**	**DETALLE**	**ENTREGABLE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.	**GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS**	kilogramo de Semovientes de ganado bovino	Factura electrónica y/o cuenta de cobro, guía de movilización, acta de entrega y registro fo fotográfico	Kilogramo	19800	$ 163.152.000
		Pesaje en báscula para ganadería bovina.	Ticket de pesaje y registro fotográfico	Global a todo costo	1	$ 320.900
		Servicio transporte de carga terrestre	Cuenta de cobro, registro fotográfico y documentos del transportador	Viaje	4	$ 720.000
	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO	Sal mineralizada para ceba	Factura electrónica, acta de entrega y registro fotográfico	Unidad	19	$ 2.470.000
		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas		Unidad	5	$ 267.500
		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera		Unidad	2	$ 126.000
		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12		Unidad	1	$ 25.000
		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12		Unidad	1	$ 25.000
		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC		Unidad	2	$ 80.000
Fortalecer las capacidades	**SERVICIO DE MANO DE OBRA**	Aislamiento de quebrada mojarraiaco		Jornal	40	$ 2.800.000

técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas moderna	**NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.**	Mantenimiento y resiembra de pasto de corte	Listados de asistencia, bitácora de cronograma de trabajo y registro fotográfico	Jornal	24	$ 1.680.000
		Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril		Jornal	30	$ 2.100.000
		Limpieza manual de praderas		Jornal	150	$ 10.500.000
		Minga de recolección y siembra de material vegetal		Jornal	30	$ 2.100.000
	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS	Alambre de Púa Calibre 14	Factura electrónica, acta de entrega y registro fotográfico	Unidad	8	$ 3.231.200
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						**$ 189.597.600**

16. VALOR TOTAL DEL PROYECTO:

EN LETRAS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE.
EN NÚMEROS: $ 189.597.600.

17. DURACIÓN:

El proyecto contempla su ejecución en un periodo de 2 meses a partir de finalizada su etapa contractual y suscripción de acta de inicio.

18. APORTE DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

El aporte del Resguardo San Miguel de la Castellana, está representado en el conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentada en las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre-naturaleza y la espiritualidad de la etnia inga; asociados a actividades productivas de manejo y sostenimientos de acuerdo a las creencias usos y costumbres, aspectos que no pueden ser cuantificados económicamente, en razón a las siguientes consideraciones:

- Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, actividades productivas y la existencia como Pueblos Indígenas.
- Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación.
- Los conocimientos y prácticas productivas de los pueblos indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y protegidos en el marco de sus planes de salvaguarda y planes de garantías.
- Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto, deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos.
- Los conocimientos Indígenas están centrados en la Madre Naturaleza, en el manejo y cultivo de chagras.
- Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.

Sin embargo, para la puesta en marcha de esta iniciativa se hará el aporte en mano de obra adicional por parte de la comunidad indígena con el fin de ampliar la capacidad de impacto del proyecto, lo anterior a través de mingas comunitarias en las actividades contempladas durante la ejecución del proyecto. Finalmente se resalta la experiencia en procesos organizativos, de trabajo comunitario en el marco de los usos, costumbres y formas propias de vida por parte de la comunidad. Se cuenta con la capacidad instalada, experiencia en administración y ejecución de proyectos productivos con enfoque diferencial.

19. ALCANCE Y METAS DEL PROYECTO

La reconversión ganadera como actividad económica en la comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana permitirá fortalecer las practicas ancestrales con adaptación a las practicas modernas que conserven los ecosistemas y minimicen los impactos ambientales en el territorio. De la misma manera la ganadería como actividad económica sostenible incrementara la generación de ingresos y consigo mejora en la calidad de vida de cada uno de los miembros del resguardo.

20. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2025				
FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO				
ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
1	OBJETIVO 1			
	Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.			
1.1.1	GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de Villagarzon.		
1.1.2		Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.		
1.1.3		Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzon - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.		
1.2.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%, Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.		

1.2.2		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas		
1.2.3		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.		
1.2.4		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12		
1.2.5		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12		
1.2.6		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC		
2	**OBJETIVO 2**			
	Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas moderna			
2.1.1	**SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.**	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales		
2.1.2		Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)		
2.1.3		Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecido (5000 m2) (6 personas x 5 días)		
2.1.4		Limpieza manual de praderas para 30 hectáreas (5 personas /ha)		
2.1.5		Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarratón) (10 personas x 3 días)		
2.2.1	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS**	Alambre de Púa Calibre 14 x 500mt 38kg		

21. ANÁLISIS DE RIESGOS

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
Propósito (Objetivo General)	De calendario	Inasistencia a las mingas comunitarias para el mantenimiento de los sistemas silvopastoriles y siembra de material vegetal para cercas vivas	probable	Moderado	Atraso en la implementación de las actividades del proyecto.	Monitoreo y verificación de las actividades.
Componente (Productos)	De calendario	Incumplimiento del equipo profesional.	Probable	Moderado	Atraso en la entrega de los productos.	Reprogramar actividades
Actividad	Asociados a fenómenos de origen, natural, atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros.	Condiciones meteorológicas adversas que dificulten la compra y entrega de los bovinos	Probable	Moderado	Cancelación o retraso en las actividades.	Reprogramar actividad.
	Asociados a fenómenos de origen no intencionales. Aglomeración de público	Personal seleccionado no responsable con los entregables.	Probable	Moderado	Retraso en la entrega de productos.	Se realiza un proceso de selección del personal garantizando condiciones laborales acorde a la necesidad proyectada.

21.1 INGRESOS Y BENEFICIOS

TIPO	DESCRIPCIÓN	MEDIDO A TRAVÉS DE	PRODUCIDO	RCP	DESCRIPCIÓN DE LA CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL VALOR UNITARIO
Beneficios	Mejorar la calidad de vida las familias del Res-guardo Indígena San Miguel de la Castellana	Número	Otros	0,8000	Número de familias beneficiadas con el fortalecimiento de la ganadería bovina en sistemas silvopastoriles	Familias del resguardo San Miguel de la Castellana que desarrollan la actividad ganadera bovina sosteniblemente

22. FUENTE DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIACIÓN ETAPA	ENTIDAD	TIPO ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	PERIODO	VALOR
INVERSIÓN	FONDO NACIONAL DE REGALÍAS	PÚBLICA NACIONAL	RECURSOS DEL BALANCE – TRANSFERENCIA – DEPTAL -5% ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002.	0	$ 189.597.600

23. FUENTES BIBLIOGRAFICAS.

Plan De Desarrollo Departamental "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027".
Plan De Desarrollo Municipal "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA 2024-2027"
Sisbén, Dane y Secretaria de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente
Plan de vida del resguardo San Miguel de la Castellana Nukanchipa Ñambi, Suma Kausangapa (Nuestro ca-mino para el buen vivir)
Guía de apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública y diligenciamiento de la MGA del DNP.https://colaboracion.dnp.gov.co
Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos del DNP.https://colaboracion.dnp.gov.co

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

ÁRBOL DE PROBLEMAS

ÁRBOL DE PROBLEMAS

Efectos	Disminución en el nivel de rentabilidad en la actividad pecuaria de ganadería bovina	Reducción de la conectividad biológica entre poblaciones de especies, dificultando su reproducción y aumentando su vulnerabilidad.
Efectos	Bajo nivel de productividad en la ganadería reduciendo las oportunidades de empleo en las comunidades indígenas	Pérdida de hábitats naturales y disminución significativa de la biodiversidad
Problema Central.	Desarrollo de un sistema de producción ganadera bovina adoptada con bajos niveles de productividad y sostenibilidad en la comunidad indígena el resguardo San Miguel de la Castellana del municipio de Villagarzón.	
Causas Directas	Bajos niveles de crecimiento en la producción ganadera bovina sostenible adoptada en comunidades indígenas	Dependencia de prácticas pecuarias tradicionales sin adaptación a contextos actuales que mitiguen impactos ambientales
Causas Indirectas	Limitado acceso a pie de cría y manutención de ganado bovino	Escasa integración de saberes ancestrales con conocimientos técnicos en la ganadería bovina

ÁRBOL DE OBJETIVOS

ÁRBOL DE OBJETIVOS

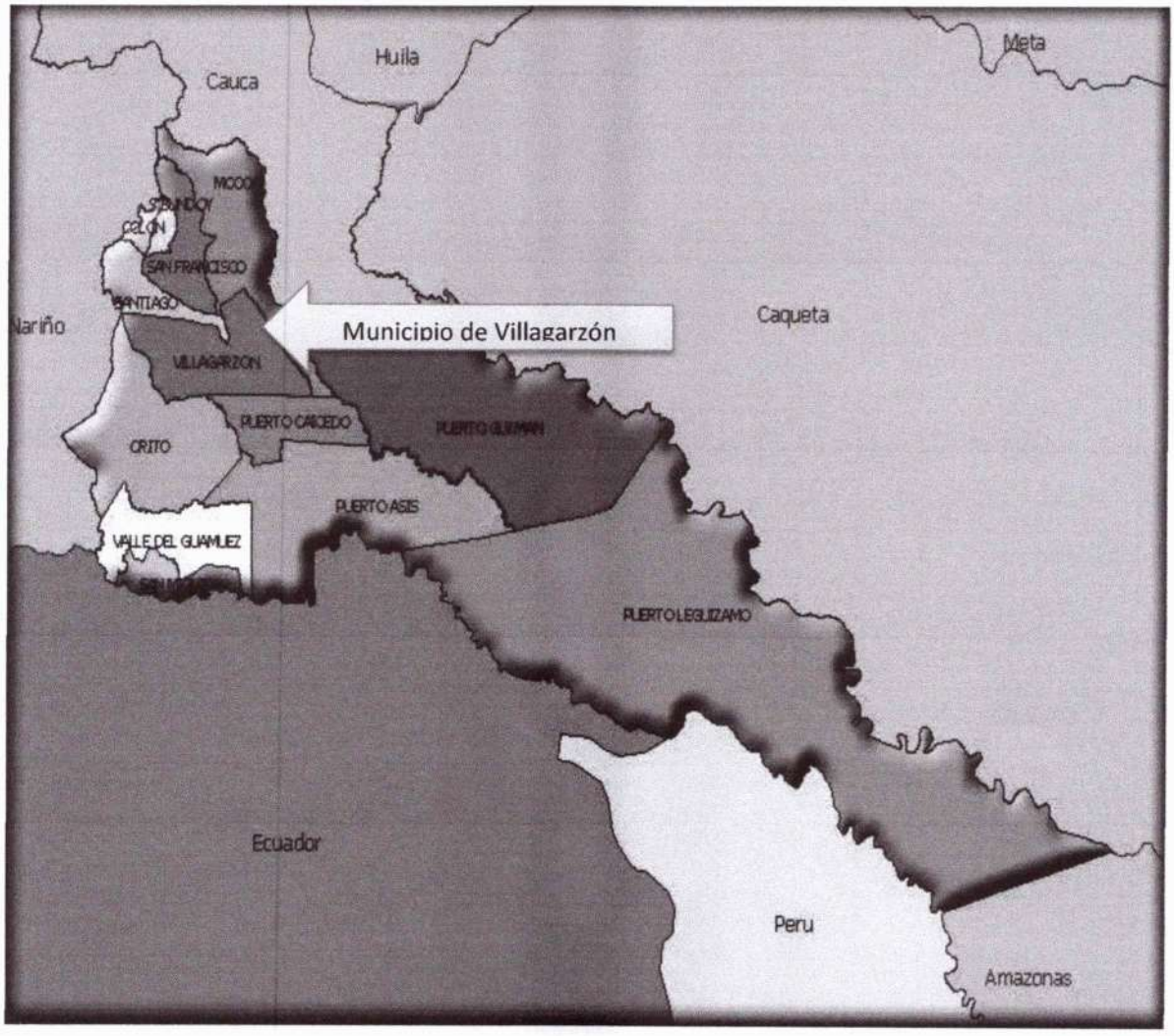
FINES INDIRECTOS	Impulsar un desarrollo económico sostenible y respetuoso con el medio ambiente.	Promover la conservación de corredores biológicos en territorios indígenas
FINES DIRECTOS	Facilitar acceso a instrumentos y prácticas ganaderas que incrementen los niveles de productividad y sostenibilidad .	Armonizar la producción ganadera sostenible con la conservación ambiental y contribuyendo a la sostenibilidad ecológica y cultural del territorio
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer un sistema de producción ganadería bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas, que incremente la productividad y conserve los recursos naturales.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.	Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.
PRODUCTOS	Proveer y facilitar los componentes para un proceso de reconversión ambiental productiva de la ganadería bovina	Integrar conocimientos tradicionales con prácticas modernas en ganadería sostenible
ACTIVIDAD 1	Garantizar la adquisición, movilización y entrega de semovientes bovinos	Servicio de mano de obra no calificada para establecimiento de sistemas silvopastoriles, bancos forrajeros y aislamiento de fuentes hídricas.
ACTIVIDAD 2	Garantizar la entrega de insumos y kit veterinario para ganado bovino	Garantizar la entrega de materiales para el aislamiento de fuentes hídricas y mantenimiento de divisiones de potreros

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

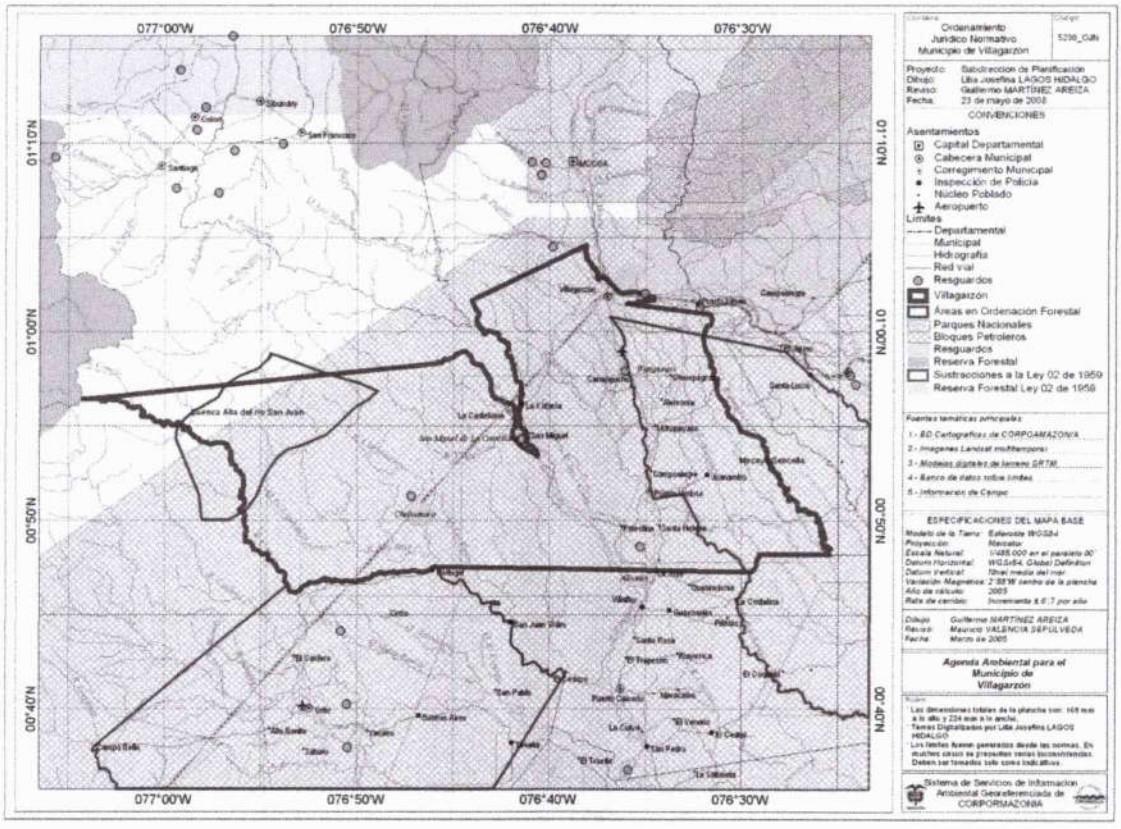


DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO



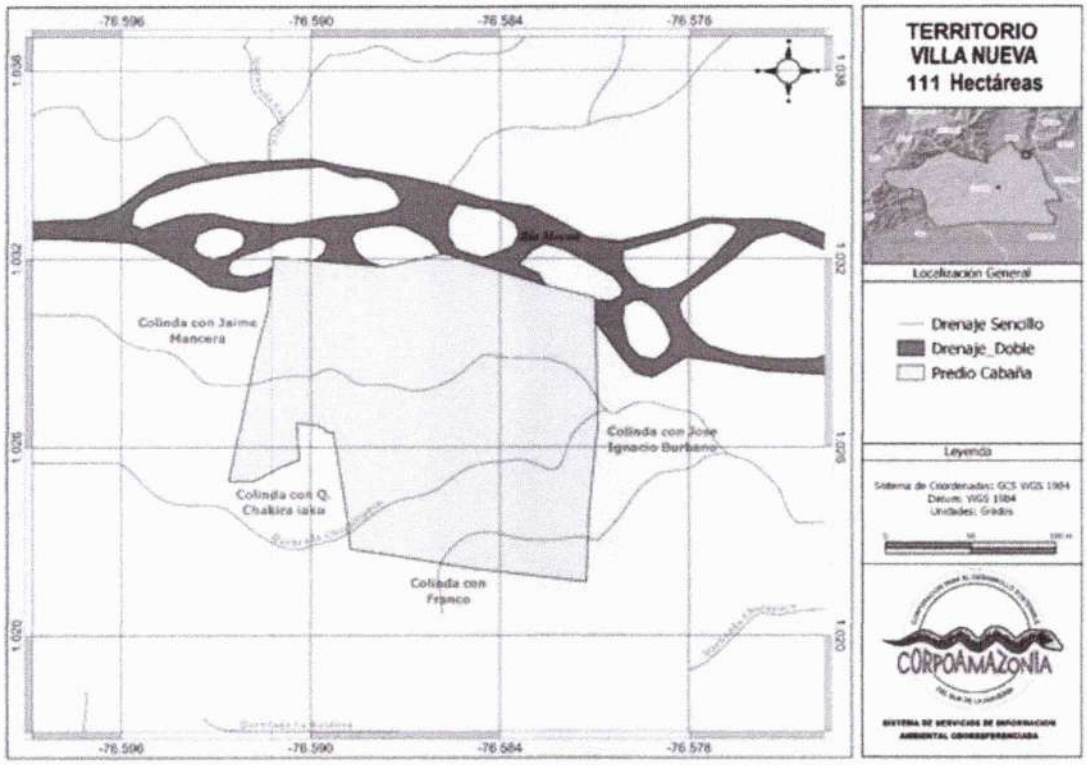
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN



Por la dignidad del pueblo indígena Inga, su territorio, su identidad cultural y su autonomía"
e-mail... resguardoSMC.1940@gmail.com
Cel. 3142361103

RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA



SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

Villagarzón, junio 05 de 2025.

Rdo
05/junio/2025
Ingry Mojanajinsoy
Presidenta ACIMVIP

Señora:
INGRY PAOLA MOJANAJINSOY
REPRESENTANTA LEGAL ACIMVIP.
VILLAGARZON- PUTUMAYO
Ciudad

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO"**, en los valores cotizados se deben contemplar; IVA si corresponde, impuestos, transportes, gastos de legalización y demás gravámenes de ley.

De antemano agradezco su colaboración

Atentamente,

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

Anexo: 02 folios

ANEXO 1. Solicitud cotización ACIMVIP **de** acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO".**

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBJETIVO 1** **Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.**					
1.1.1	**GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS**	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de Villagarzón.	Kilogramo	19800		
1.1.2		Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.	Global a todo costo	1		
1.1.3		Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzón - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.	Viaje	4		
1.2.1	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO**	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%, Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.	Unidad	19		
1.2.2		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas	Unidad	5		
1.2.3		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.	Unidad	2		
1.2.4		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12	Unidad	1		
1.2.5		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12	Unidad	1		

1.2.6		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC	Unidad	2		
2	**OBJETIVO 2** **Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.**					
2.1.1	**SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.**	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales	Jornal	40		
2.1.2		Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)	Jornal	24		
2.1.3		Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecido (5000 m2) (6 personas x 5 días)	Jornal	30		
2.1.4		Limpieza manual de praderas para 30 hectáreas (5 personas /ha)	Jornal	150		
2.1.5		Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarraton) (10 personas x 3 días)	Jornal	30		
2.2.1	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS**	Alambre de Púa Calibre 14 x 500 mt 38 kg	Unidad	8		
VALOR TOTAL						

Valor en letras:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

Villagarzón, junio 05 de 2025.

Recibido
05-06-2025
Jasbleydi Oliva
Gobernadora

Señora:
JASBLEYDI OLIVA DESCANCE
REPRESENTANTE LEGAL RESGUARDO INDIGENA INGA ALBANIA
VILLAGARZON – PUTUMAYO
Ciudad

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO"**, en los valores cotizados se deben contemplar; IVA si corresponde, impuestos, transportes, gastos de legalización y demás gravámenes de ley.

De antemano agradezco su colaboración

Atentamente,

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

Anexo: 02 folios

ANEXO 1. Solicitud cotización RESGUARDO INDIGENA INGA ALBANIA de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO".**

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBJETIVO 1** **Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.**					
1.1.1	**GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS**	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de Villagarzón.	Kilogramo	19800		
1.1.2		Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.	Global a todo costo	1		
1.1.3		Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzón - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.	Viaje	4		
1.2.1	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO**	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%, Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto	Unidad	19		

		Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.				
1.2.2		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas	Unidad	5		
1.2.3		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.	Unidad	2		
1.2.4		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12	Unidad	1		
1.2.5		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12	Unidad	1		
1.2.6		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC	Unidad	2		
2	**OBJETIVO 2** **Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.**					
2.1.1		Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales	Jornal	40		
2.1.2	**SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.**	Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)	Jornal	24		
2.1.3		Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecido (5000 m2) (6 personas x 5 días)	Jornal	30		
2.1.4		Limpieza manual de praderas para 30 hectáreas (5 personas /ha)	Jornal	150		
2.1.5		Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarraton) (10 personas x 3 días)	Jornal	30		
2.2.1	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS**	Alambre de Púa Calibre 14 x 500 mt 38 kg	Unidad	8		
VALOR TOTAL						

Valor en letras:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

Villagarzón, junio 05 de 2025.

Recibido
05/06/2025
Maria Doris Garreta.
Gobernadora.

Señora:
MARIA DORIS GARRETA MUTUMBAJOY
AUTORIDAD COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA
VILLAGARZON – PUTUMAYO
Ciudad

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO"**, en los valores cotizados se deben contemplar; IVA si corresponde, impuestos, transportes, gastos de legalización y demás gravámenes de ley.

De antemano agradezco su colaboración

Atentamente,

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

Anexo: 02 folios

ANEXO 1. Solicitud cotización RESGUARDO INDIGENA INGA ALBANIA de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO".**

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBJETIVO 1** **Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.**					
1.1.1	**GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS**	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de Villagarzón.	Kilogramo	19800		
1.1.2		Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.	Global a todo costo	1		
1.1.3		Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzón - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.	Viaje	4		
1.2.1	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO**	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%, Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto	Unidad	19		

		Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.				
1.2.2		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas	Unidad	5		
1.2.3		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.	Unidad	2		
1.2.4		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12	Unidad	1		
1.2.5		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12	Unidad	1		
1.2.6		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC	Unidad	2		
2	**OBJETIVO 2** **Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.**					
2.1.1	**SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.**	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales	Jornal	40		
2.1.2		Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)	Jornal	24		
2.1.3		Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecido (5000 m2) (6 personas x 5 días)	Jornal	30		
2.1.4		Limpieza manual de praderas para 30 hectáreas (5 personas /ha)	Jornal	150		
2.1.5		Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarraton) (10 personas x 3 días)	Jornal	30		
2.2.1	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS**	Alambre de Púa Calibre 14 x 500 mt 38 kg	Unidad	8		
VALOR TOTAL						

Valor en letras:

COTIZACIONES

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO-COLOMBIA
NIT 846.004.150-4
Resolución No. 0033 de Julio 22 de 2004 del DAIRM

Villagarzón, junio 05 de 2025

Señora:
SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Villagarzón – Putumayo.

06-06-2025
2:13 pm

Asunto: Respuesta a solicitud de cotización

Estimada señora Gobernadora,

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud, me permito remitir la presente cotización correspondiente al proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO"**.

La presente cotización contempla todos los aspectos requeridos, incluidos IVA, impuestos, transporte, gastos de legalización y demás gravámenes de ley, según las condiciones establecidas en su comunicación, nuestra cotización es la siguiente:

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBJETIVO 1: Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.**					
1.1.1	GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con	Kilogramo	19800	$ 7.746	$153.362.880

		certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de Villagarzon.				
1.1.2		Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.	Global a todo costo	1	$ 301.646	$ 301.646
1.1.3		Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzon - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.	Viaje	4	$ 169.200	$ 676.800
1.2.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%, Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.	Unidad	19	$ 122.200	$ 2.321.800

1.2.2		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas	Unidad	5	$ 50.290	$ 251.450
1.2.3		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.	Unidad	2	$ 59.220	$ 118.440
1.2.4		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 23.500	$ 23.500
1.2.5		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 23.500	$ 23.500
1.2.6		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC	Unidad	2	$ 37.600	$ 75.200
2	**OBJETIVO 2: Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.**					
2.1.1	SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales	Jornal	40	$ 65.800	$ 2.632.000
2.1.2		Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)	Jornal	24	$ 65.800	$ 1.579.200
2.1.3		Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecido (5000 m2) (6 personas x 5 días)	Jornal	30	$ 65.800	$ 1.974.000
2.1.4		Limpieza manual de praderas para 30 hectáreas (5 personas /ha)	Jornal	150	$ 65.800	$ 9.870.000
2.1.5		Minga de recolección y siembra de material	Jornal	30	$ 65.800	$ 1.974.000

		vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarratón) (10 personas x 3 días)				
2.2.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS	Alambre de Púa Calibre 14 x 500 mt 38 kg	Unidad	8	$ 379.666	$ 3.037.328
VALOR TOTAL						**$178.221.744**

VALOR: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE ($ 178.221.744).

Los valores cotizados incluyen impuestos de ley, seguros, transportes, y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Los materiales se colocarán en el sitio establecido por ustedes.

Cordialmente,

INGRY PAOLA MOJANAJINSOY BUESAQUILLO
CC: No 69.007.368 de Mocoa - Putumayo
Representante Legal de Asociación de Cabildos Indígenas
Municipio d e Villagarzón-Putumayo (ACIMVIP)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDIGENA INGA ALBANIA
RESOLUCION SEGÚN INCORA N° 0081 DE 09 DICIEMBRE DE 1999
NIT: 846. 001.171-5

Villagarzón, junio 06 de 2025

06-06-2025 9:40 am

Señora:
SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Villagarzón – Putumayo.

Asunto: Cotización.

De acuerdo a la invitación a cotizar para el proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO"**, nuestra cotización es la siguiente:

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBJETIVO 1** **Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.**					
1.1.1	GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de Villagarzon.	Kilogramo	19800	$ 8.734	$ 172.941.120
1.1.2		Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.	Global a todo costo	1	$ 340.154	$ 340.154
1.1.3		Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzon - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.	Viaje	4	$ 190.800	$ 763.200
1.2.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%,	Unidad	19	$ 137.800	$ 2.618.200

	VETERINARIO PARA GANADO BOVINO	Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.				
1.2.2		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas	Unidad	5	$ 56.710	$ 283.550
1.2.3		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.	Unidad	2	$ 66.780	$ 133.560
1.2.4		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 26.500	$ 26.500
1.2.5		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 26.500	$ 26.500
1.2.6		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC	Unidad	2	$42.400	$ 84.800
2	**OBJETIVO 2 Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.**					
2.1.1	SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales	Jornal	40	$ 74.200	$ 2.968.000
2.1.2		Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)	Jornal	24	$ 74.200	$ 1.780.800
2.1.3		Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril estableció (5000 m2) (6 personas x 5 días)	Jornal	30	$ 74.200	$ 2.226.000
2.1.4		Limpieza manual de praderas para 30 hectáreas (5 personas /ha)	Jornal	150	$ 74.200	$ 11.130.000
2.1.5		Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarratón) (10 personas x 3 días)	Jornal	30	$ 74.200	$ 2.226.000
2.2.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS	Alambre de Púa Calibre 14 x 500mt 38kg	Unidad	8	$ 428.134	$ 3.425.072
VALOR TOTAL						$ 200.973.456

VALOR: DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE ($ 200.973.456).

Los valores cotizados incluyen impuestos de ley, seguros, transportes, y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Los materiales se colocarán en el sitio establecido por ustedes.

JASBLEYDI OLIVA DESCANSE
Gobernadora resguardo Albania
C.C 1127074813
Cel: 3124939064

Villagarzón, junio 06 de 2025.

Señora:
SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Villagarzón – Putumayo.

Asunto: Presentación de Cotización

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de cotización, relacionada con el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO"**, nos permitimos presentar nuestra cotización conforme a las especificaciones técnicas suministradas, incluyendo en los valores los impuestos, IVA, transporte, gastos de legalización y demás gravámenes de ley.

A continuación, encontrará la cotización correspondiente:

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBJETIVO 1: Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.**					
1.1.1	**GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS**	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de Villagarzón.	Kilogramo	19800	$ 8.240	$163.152.000
1.1.2		Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.	Global a todo costo	1	$ 320.900	$ 320.900

1.1.3		Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzon - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.	Viaje	4	$ 180.000	$ 720.000
1.2.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%, Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.	Unidad	19	$ 130.000	$ 2.470.000
1.2.2		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas	Unidad	5	$ 53.500	$ 267.500
1.2.3		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.	Unidad	2	$ 63.000	$ 126.000
1.2.4		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000
1.2.5		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000
1.2.6		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000
2	**OBJETIVO 2: Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.**					
2.1.1	SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES,	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales	Jornal	40	$ 70.000	$ 2.800.000
2.1.2		Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)	Jornal	24	$ 70.000	$ 1.680.000

2.1.3	BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.	Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecido (5000 m2) (6 personas x 5 días)	Jornal	30	$ 70.000	$ 2.100.000
2.1.4		Limpieza manual de praderas para 30 hectáreas (5 personas /ha)	Jornal	150	$ 70.000	$ 10.500.000
2.1.5		Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarratón) (10 personas x 3 días)	Jornal	30	$ 70.000	$ 2.100.000
2.2.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS	Alambre de Púa Calibre 14 x 500mt 38kg	Unidad	8	$ 403.900	$ 3.231.200
VALOR TOTAL						**$189.597.600**

VALOR: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE ($ 189.597.600)

Los valores cotizados incluyen impuestos de ley, seguros, transportes, y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Los materiales se colocarán en el sitio establecido por ustedes.

Atentamente,

MARIA DORIS GARRETA MUTUMBAJOY
C.C: 69007926
Celular: 3115197405
Gobernadora indígena 2025

PRESUPUESTO

PLAN DE INVERSIÓN GENERAL AÑO 2025						
FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO						
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**OBJETIVO 1** **Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.**					
	PRODUCTO 1 **Proveer y facilitar los componentes para un proceso de reconversión productiva de la ganadería bovina**					
1.1	ACTIVIDAD 1.1					
1.1.1	GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de Villagarzon.	Kilogramo	19.800	$ 8.240	$ 163.152.000
1.1.2		Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.	Glogal a todo costo	1	$ 320.900	$ 320.900
1.1.3		Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzon - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.	Viaje	4	$ 180.000	$ 720.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1					$ 164.192.900
1.2	ACTIVIDAD 1.2					
1.2.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%, Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.	Unidad	19	$ 130.000	$ 2.470.000
1.2.2		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas	Unidad	5	$ 53.500	$ 267.500
1.2.3		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.	Unidad	2	$ 63.000	$ 126.000
1.2.4		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000
1.2.5		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000
1.2.6		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.2					$ 2.993.500

	SUBTOTAL OBJETIVO 1					**$ 167.186.400**
2	**OBJETIVO** 2 **Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.**					
	PRODUCTO 2 Integrar conocimientos tradicionales con prácticas ambientalmente sostenibles de ganadería bovina					
	ACTIVIDAD 2.1					
2.1.1	SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales	Jornal	40	$ 70.000	$ 2.800.000
2.1.2		Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)	Jornal	24	$ 70.000	$ 1.680.000
2.1.3		Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecio (5000 m2) (6 personas x 5 días)	Jornal	30	$ 70.000	$ 2.100.000
2.1.4		Limpieza manual de praderas para 30 hectareas (5 personas /ha)	Jornal	150	$ 70.000	$ 10.500.000
2.1.5		Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarraton) (10 personas x 3 días)	Jornal	30	$ 70.000	$ 2.100.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 2.1					$ 19.180.000
	ACTIVIDAD 2.2					
2.2.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS	Alambre de Púa Calibre 14 x 500mt 38kg	Unidad	8	$ 403.900	$ 3.231.200
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 2.2					**$ 3.231.200**
SUBTOTAL OBJETIVO 2						**$ 22.411.200**
SUBTOTAL ACTIVIDADES						**$ 189.597.600**
TOTAL A EJECUTAR						**$ 189.597.600**

Atentamente,

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

ACTIVIDADES AÑO 2025							
FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO							
ÍTEM	**OBJETIVOS**	**COMPONENTES**	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**OBJETIVO 1 Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.**	**ACTIVIDAD 1.1 GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS**	Entrega de Semovientes de ganado bovino	Kilogramo	19800	$ 8.240	$ 163.152.000
			Servicio de pesaje en báscula	Glogal a todo costo	1	$ 320.900	$ 320.900
			Servicio transporte de carga terrestre	Viaje	4	$ 180.000	$ 720.000
			SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1				**$ 164.192.900**
		ACTIVIDAD 1.2 GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO	Entrega de Sal mineralizada para ceba	Unidad	19	$ 130.000	$ 2.470.000
			Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas	Unidad	5	$ 53.500	$ 267.500
			Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera	Unidad	2	$ 63.000	$ 126.000
			Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000
			Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000
			Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000
			SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.2				**$ 2.993.500**
						SUBTOTAL OBJETIVO 1	**$ 167.186.400**
2	**OBJETIVO 2 Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que**	**ACTIVIDAD 2.1 SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS**	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales	Jornal	40	$ 70.000	$ 2.800.000
			Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)	Jornal	24	$ 70.000	$ 1.680.000
			Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecio (5000 m2) (6 personas x 5 dias)	Jornal	30	$ 70.000	$ 2.100.000
			Limpieza manual de praderas para 30 hectareas (5 personas /ha)	Jornal	150	$ 70.000	$ 10.500.000

	integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.	**FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.**	Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarraton) (10 personas x 3 días)	Jornal	30	$ 70.000	$ 2.100.000
			SUBTOTAL ACTIVIDAD 2.1				**$ 19.180.000**
		ACTIVIDAD 2.2 GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS	Entrega de Alambre de Púa	Unidad	8	$ 403.900	$ 3.231.200
			SUBTOTAL ACTIVIDAD 2.2				**$ 3.231.200**
	SUBTOTAL OBJETIVO 2						**$ 22.411.200**
TOTAL COSTOS							**$ 189.597.600**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO							**$ 189.597.600**

Atentamente,

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

Subtotal
6.Otros
Descripción
Precio por kilogram un peso entre 320 la región, con una certificado de mo condiciones médic pesaje en bascula
Servicio de pesaje
Subtotal
Total Costo unitar

Actividad
ACTIVIDAD GARANTIZAR LA BOVINO
Unidad de medida
Kit veterinario
1. Materiales e insu
Descripción
Sal mineralizada pa 55.0%, Calcio Mín Mínimo 0.5%, Azu Mínimo 0.0075%, (
Baño x 500 ml para
Jeringa Reutilizable y núcleo interno de de sellado para evi
Agujas Reutilizable
Agujas Reutilizable
Aerosol larvicida, a

FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO				
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDAD No 1.1				
Actividad	**OBJETIVO ESPECIFICO**			
ACTIVIDAD 1.1 GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS	**Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.**			
Unidad de medida	**Cantidad**			
Semovientes de ganado bovino	55			
1. Materiales e insumos				
Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unit	Vr. Total
Subtotal				**$ -**
2. Herramientas y equipos				
Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unit	Vr. Total
Subtotal				**$ -**
3. Transporte				
Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unit	Vr. Total
Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzon - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.	Viaje	4	$ 180.000	$ 720.000,00
Subtotal				**$ 720.000,00**
4. Mano de obra calificada				
Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unit	Vr. Total
				$ -
Subtotal				$ -
5. Mano de obra no calificada				
Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unit	Vr. Total
				$ -

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2025				
FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO				
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**MES 1**	**MES 2**
1	**OBJETIVO 1**			
	Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.			
1.1.1	**GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS**	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de Villagarzon.		
1.1.2		Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.		
1.1.3		Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzon - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.		
1.2.1	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO**	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%, Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.		

1.2.2		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas		
1.2.3		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.		
1.2.4		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12		
1.2.5		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12		
1.2.6		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC		
2	**OBJETIVO 2**			
	Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas moderna			
2.1.1	**SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.**	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales		
2.1.2		Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)		
2.1.3		Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecido (5000 m2) (6 personas x 5 días)		
2.1.4		Limpieza manual de praderas para 30 hectáreas (5 personas /ha)		
2.1.5		Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarratón) (10 personas x 3 días)		
2.2.1	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES**	Alambre de Púa Calibre 14 x 500mt 38kg		

	HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS			

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO?	¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO?	MONITOREO Y REVISIÓN	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, NO SE AJUSTA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO Y APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL SECRETARIO DE DESPACHO GENERADOR DE LA NECESIDAD.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	SOLICITAR EL APOYO DE LOS ABOGADOS DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACION DE LOS AJUSTES DEL PROCESO.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MEDIATA	ANTES DE CONVOCAR	SEGUIMIENTO CONSTANTE EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE Y AJUSTE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CUANDO SE REQUIERA CONTRATAR
GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EN EL MERCADO NO EXISTE OFERENTES CON EL PERFIL ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE AFECTA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	HACER PÚBLICA LA NECESIDAD, CONVOCANDO A LOS INTERESADOS.	1	1	2	BAJO	NO	SECRETARIA GENERADORA DE LA NECESIDAD.	MEDIATA	ANTES DE CONVOCAR	LLEVAR UN REGISTRO DE LOS INTERESADOS QUE ATENDIERON EL LLAMADO	CUANDO SE REQUIERA CONTRATAR

GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	SE PRESENTA CUANDO LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PREVIO AL CONTRATO A CELEBRAR, UNA ESTIMACIÓN INADECUADA DE COSTOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, GENERANDO SUSPENSIONES Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	2	4	4	ALTO	ENTIDAD	ADELANTAR RECISIONES DE COSTOS Y ANÁLISIS ACTUALIZADOS DEL MERCADO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INMEDIATA	EJECUCIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD PROPUESTA.	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	ESTABLECER PLAZOS PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUANDO CORRESPONDA EXIGIR LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MEDIATA	ANTES DE CONVOCAR	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CADA VEZ QUE SE REQUIERA CONTRATAR
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS EN LA ENTREGA Y/O NO ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS EN EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN DE FECHAS PARA ENTREGA DE BIENES Y ESTRUCTURACIÓN DE UN CRONOGRAMA PARA CONMINAR LA CONTINGENCIA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INMEDIATA	EJERCICIO MINUCIOSO DE LA SUPERVISIÓN	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA QUE ALTERA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	ALTERACIÓN DE LA NORMAL EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO E INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	SUPEDITAR EL PAGO A LA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	REVISION PERIODICA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE MANERA SEMANAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO HAY INCUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA DE LOS BIENES A ENTREGAR Y/O BAJA CALIDAD EN LOS BIENES Y / O SERVICIOS	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LOS DESTINATARIOS DE LOS BIENES POR DESATENCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN PERIÓDICA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS FRENTE A LOS PEDIDOS ELEVADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y EXIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	EJERCICIO MINUCIOSO DE LA SUPERVISIÓN	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIAS	SE PRESENTA CUANDO OCURREN INCREMENTOS EN LOS IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE AFECTAN A TODOS LOS CONTRIBUYENTES Y A LOS ITEMS OBJETO DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE LOS CAMBIOS DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN CONSTANTE ENTRE EL ÁREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN CONSTANTE EN TEMAS TRIBUTARIOS.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA	

Atentamente,

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

ACTA DE SOCIALIZACIÓN

MINGA DE PENSAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA 2025.

Fecha: 24 de Noviembre 2024
Lugar: Resguardo Inga San Miguel de la Castellana

Reunidos las autoridades en el Resguardo Inga SanMiguel de la castellana en el marco del gobierno propio como es tradición.
Despues de dialogar con la comunidad se tomo la siguiente desción, por sistema de votacion se eligio la nueva directiva para el periodo 2025.
Directiva - 2025: Gobernadora, Sandra Buesaquillo, Alcalde Mayor, Humberto Jojoa, Alcalde menor, Bernilda Jansasoy, Alguacil Mayor, Concepción Jojoa, Alguacil Menor; Jaime Alonso Jojoa, Secretario; Hugo h. Chaucz.
Tesorero: Elias Erazo.
Po. lo anterior firman todos los que intervienen en el acta.

FIRMA ASISTENCIA.	Cedula Ciudadania
Jhany Fredy Jojoa	CC. 1124856925
Martha Jojoa	27359770
Andres Erazo B	CC. 1124859944
Yaladi Erazo Buesaquillo	1009748154
Maria Ines Jojoa	59212549
Alvaro Javier Jojoa	1124848909
Kelly Jojoa	1030030373
Ingri Buesaquillo	1004432450
Sandra Buesaquillo	1124074627
Maria Jojoa	27361922
Maria concepcion Jojoa	1122073788
Carmelina Jojoa	69086769
Juliana Jojoa R	1122072226

Maria Elodia Jojoa	41170247
Alejandra Calderon Jojoa	1.127.070.249
Jojoa	18106915
Gloria Esperanza Jojoa Paz	69086769
Floralba Jojoa Delgado	69086710
Maria Gloria Amparo Jojoa Jojoa	1124.077.659
Nely Natalia Jojoa Jojoa	1127072829
Nelly Rodriguez	18146718
Florida Jansasoy	42774334
Alba Yolery Jojoa Jojoa	1010236107
Thalia Jojoa Jojoa	1124851703
Elkin Esteban Diaz	2007072643
Yenni magali Jojoa	1127073468
Aura victoria Jojoa	69086726
Luis gerardo Jojoa	18100958
Andrea Vanessa Jojoa	1127075854
Yovi Doelis Rivera Taleya	39.842067
Kelly Geraldine Rivera Taleya	1006961343
Juan david Gomez Jojoa	1128203035
Maria Josefina Yunacona de Becerra	26640665
Luis Alex Jojoa	1124850999
Socorro Silva	27359928
Aida Jacanamejoy	41170046
Maria del Carmen Jojoa	1127 073 392
Maria Clara Jacanamejoy	69086807
Edwin Marcial Enriquez J.	1124858809
Nancy Lucia Jojoa	1127072307
Claudia A Jurado	40422171
Maura Jojoa J.	41170965
Maria Alejandra Jojoa	1127072498
Blanca Jacanamejoy	41103324
Bernilda Jansasoy	41171332
Aura Jojoa	27359710
Marco Julio Jojoa	15572354
Leydi Liliana Quenhoa	1127041814
Sandra Patricia Becerra	41118242

Zoila Tejeda	27359618
[illegible]	1127071938
Brayan Cortés	1004[illegible]
Humberto Tejada	[illegible]
Manuel Alvarado	19104287
Ma Marleny Buenaquillo	69086854
Elias Eduardo Erazo	1124858859
Demetrio Tejada	18104220
[illegible]	1.127080036
[illegible]	1.124 850634
Rosalba D	27360340
Andersson Tejada	1.124854963
Juan David	1.120066833
Pablo Fredi Erazo CH.	18104578
Jesus Arturo Tadd	1.124 850 [illegible]
Maria Pinzon	1127071511
Dorsi Ortega	1127072526
Nubia B	1.127073710
[illegible]	1006948198
Bereyner Tejada	1120068296
Isaias Buenaquillo	18100352
Alfonso Tunsaluy	18102701
Gonzalo Tejada	78701026
Parmenides Tejada	18103704
Lucio Tejada	7727070274
Adalmo Papamija C.	1076749198
Oscar Yilmar Muñoz Q.	18150308
Elver Papamija	18163555
[illegible]	18707036
Victor Becerra	18100918
Enrique Tejada	5297188
Olimpia Becerra	69.009.077
Rosalba Tacanamejoy	27359737
Alba Marcela Leiton Tacanamejoy	41171219
Licenciada Damaris Erazo Ordoñez	1127080322
Gladis Ordoñez	69087816.

24

Alex calderon	1127077644.
Maria clara Mejia Jaramillo Soy	1127077440
Luz estella Cuartas M	112779411
Miguel Erazo	18102774
Hugo Jansasoy	41 170 0774
Hector Jaramillo Soy	14/30000
Carlos Trejo	18 102498
Patricio Buesaquillo	41170739
Hugo Herney Chaves.	1124850696
Jaime Alonso Tejada J.	1124855930.

REUNIÓN GENERAL PARA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTAL DEL ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002- CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Siendo las 9:00 AM del día 27 de abril del 2025, nos reunimos la comunidad según la tradición Usos y Costumbres en la casa cabildo del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana para reprogramar los recursos de regalías del articulo 11 ley 756 de 2002, para lo cual realizamos el siguiente orden del día.

1. Intervención de la señora Gobernadora.
2. Armonización
3. Priorización de las necesidades de la comunidad.
4. Aprobación de proyectos para la ejecución.

DESARROLLO

1. La señora gobernadora Sandra Milena Buesaquillo Jacanamejoy, expresó un fraternal saludo a los asistentes, agradece a Dios por la salud y la vida e invita a priorizar los proyectos para darle solución a las necesidades del Resguardo con los recursos del de Regalías y la cofinanciación que podamos conseguir con entidades Públicas y Privadas.

2. El Iacha "Sabedor de la medicina tradicional", realiza la armonización con el fin de afianzar lazos de comunión y espiritualidad cosmogónica, orientada desde los saberes ancestrales para guiarnos por el camino correcto y las buenas decisiones.

3. La comunidad analiza las diferentes necesidades y problemáticas que tienen las familias de la comunidad y definen los siguientes proyectos. Basándonos en el Plan de vida Nukanchipa Ñambi, Suma Kausangapa "Nuestro camino para el buen vivir". Se propone que los recursos se destinen al pilar de territorio y al pilar de producción y economía.

PROBLEMA	PROYECTO	DEPENDENCIA	INVERSIÓN
Limitado desarrollo de un sistema de producción ganadera en la comunidad indígena San Miguel de la Castellana, lo que dificulta generar ingresos económicos para mejorar la calidad de vida de las familias.	Compra de novillos de ceba para fortalecer la economía y el rol organizativo de la comunidad indígena san miguel de la castellana, municipio de Villagarzon, departamento del putumayo.	Secretaria de desarrollo rural y medio ambiente	189.598.314.89
TOTAL			189.598.314.89

4. La comunidad con la participación de 88 familias afiliadas, aprueba los proyectos a presentar de los recursos de Regalías correspondiente al 20% de la ley 756 del 2002, en el ejercicio de su autonomía y gobierno propio.

No siendo otro el objetivo se dio por terminada la reunión, a las 1:00 pm del día 27 de abril del 2025.

ANEXA FIRMAS DIRECTIVA Y COMUNIDAD

SANDRA MILENA BUESAQUILLO
C.C N° 1.127.074.627 de Villagarzón
GOBERNADORA

JOSE HUMBERTO JOJOA
C.C 18101025
ALCALDE MAYOR

BERNILDA JANSASOY JOJOA
C.C 41171332
ALCALDE MENOR

MARIA CONCEPCION JOJOA JOJOA
C.C 1127073788
ALGUACIL MAYOR

JAIME ALONSO JOJOA JOJOA
C.C 1124855930
AGUACIL MENOR

SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPRA DE NOVILLOS DE CEBA PARA FORTALECER LA ECONOMÍA Y EL ROL ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO." DE LOS RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTAL DEL ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002- CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA.

Siendo las 9:00 AM del día 4 de mayo del 2025, nos reunimos la comunidad según la tradición Usos y Costumbres en la casa cabildo del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana para socializar el proyecto anteriormente mencionado con los recursos de regalías del articulo 11 ley 756 de 2002, para lo cual realizamos el siguiente orden del día.

1. Intervención de la señora Gobernadora.
2. Armonización
3. Socialización del proyecto
4. Aprobación y validación del proyecto para la ejecución.

DESARROLLO

1. La señora gobernadora Sandra Milena Buesaquillo Jacanamejoy, expresó un fraternal saludo a los asistentes, agradece a Dios por la salud y la vida e invita a escuchar y a participar de manera activa en la socialización de las actividades contempladas en el marco del proyecto Compra de novillos de ceba para fortalecer la economía y el rol organizativo de la comunidad indígena san miguel de la castellana, municipio de Villagarzon, departamento del putumayo.

2. La sabedora armoniza el espacio para alejar las malas energías y agradecer a la madre naturaleza por la vida y todo lo que nos brinda. Y continuar trabajando en unidad como pueblo inga para la pervivir en el tiempo y en el espacio.

3. La gobernadora y el equipo de apoyo, proyecta y socializan las actividades contempladas en el marco del proyecto como; plan de inversión y cronograma de actividades. (Anexo 1. Plan de inversión)

4. La comunidad después de escuchar la socialización de las actividades aprueba y validan las actividades del proyecto, debido a que es una necesidad para el control y autonomía del territorio y continuar fortaleciendo los usos y costumbres del pueblo inga.

No siendo otro el objetivo se dio por terminada la reunión, a las 1:00 pm del día 4 de mayo del 2025.

ANEXO FIRMAS DIRECTIVA Y COMUNIDAD

SANDRA MILENA BUESAQUILLO
C.C N° 1.127.074.627 de Villagarzón
GOBERNADORA

JOSE HUMBERTO JOJOA
C.C 18101025
ALCALDE MAYOR

BERNILDA JANSASOY JOJOA
C.C 41171332
ALCALDE MENOR

MARIA CONCEPCION JOJOA JOJOA
C.C 1127073788
ALGUACIL MAYOR

JAIME ALONSO JOJOA JOJOA
C.C 1124855930
AGUACIL MENOR

OBJETIVO: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPRA DE NOVILLOS DE CEBA PARA FORTALECER LA ECONOMIA Y EL ROL ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."DE LOS RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTAL DEL ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002- CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Lugar: Casa Cabildo, Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana. **Fecha:** **Hora:**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Laurentina Jojoa Jacanamejoy	27.354.543		Laurentina J
2	Diego Fernando Ceron Ocoguaje	18.103.554		Diegoo Ceron
3	Luz Dary Rosero Bernal	1126140134		Luz Dary Rosero
4	Luis Miguel Ceron Rosero	1127080986		Luis miguel Ceron
5	Floralba Jojoa Delgado	69086710	3136211183	Floralba Jojoa
6	Jesus Hernando Jojoa Jojoa	1127072717		Hernando Jojoa
7	Wilmer Fabian Jojoa	1124070089		Fabian Jojoa
8	Nely Natalia Jojoa	1127072829		Nely Natalia Jojoa
9	Maryuri Alejandra Jojoa	1127076344		Maryuri Jojoa
10	Juan David Gomez	1125208063		David Gomez J.
11	Herman Javier Lopez	18103725		Herman Javier Lopez
12	Maria Edilma Jojoa	41170741		Maria Edilma J.
13	Herlinton Arley Lopez	1007012112		Herlinton Lopez
14	Hernan Javier lopez	1006947396		Hernan Lopez
15	Leidy Viviana Lopez Jojoa	1124848834		Leidy Lopez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

OBJETIVO: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPRA DE NOVILLOS DE CEBA PARA FORTALECER LA ECONOMIA Y EL ROL ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."DE LOS RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTAL DEL ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002- CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Lugar: Casa Cabildo, Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana. **Fecha:** **Hora:**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Yesid Alejandro Buesaquillo	1007012519	3228175535	Yesid Alejandro B.
2	Edna Viviana papamija	1124076277	3133427670	Edna Papamija
3	Sandra Milena Buesaquillo	1124074627	3142361103	
4	Rosalba Jacanamejoy	27359737	3115960871	Rosalba Jacanamejoy
5	Isaias Buesaquillo Mutumbajoy	18100352	3156531373	Isaias Buesquillo
6	Aida Jacanamejoy Miticanoy	41140046	3112102072	Aida Jacanamejoy
7	Dilber Esnyder Jojoa	1124850693		Dilber Jojoa
8	Carlos Andres Lopez Jojoa	1094932659		Carlos Lopez J.
9	Edwin Floriberto Chavez	1124864613		Edwin floribertochavez
10	Lizbeth Maydy Ortiz Chavez	1124860537		Lizbeth Ortiz
11	Rolando Yamid Chavez	1007748339		Rolando Yamid ch.
12	Angela Manuela Chavez	1124853944		Angela Manuela chavez
13	Rosa Zoila Quinchoa B	27360354	3209296576	Rosa Quinchoa.
14	Juan Carlos Buesaquillo	1093942569		Juan Carlos B
15	Cristian Armando Chavez	1124850693		Cristian chavez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

OBJETIVO: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPRA DE NOVILLOS DE CEBA PARA FORTALECER LA ECONOMIA Y EL ROL ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."DE LOS RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTAL DEL ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002- CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Lugar: Casa Cabildo, Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana. **Fecha:** **Hora:**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Jhon Alexander lopez jojoa	1124851190		Jhon Alexander Lopez
2	Diana Isabel lopez Jojoa	1120067806		Diana Isabel Lopez
3	Adriana Carolina lopez	1120068629		Adriana Lopez
4	Martha Cecilia Jojoa	69087121		Martha Jojoa
5	Elder Jhanatan Jojoa	1124866314		Elder Jojoa
6	Bertha Jojoa Pai	34596462		Bertha Jojoa
7	Jeferson Danilo Jojoa	1007426015		Jeferson Jojoa
8	Jose Floriberto Chavez	12958541		Floriberto Chavez
9	Blanca Elvira Jacanamejoy	41103324	3203472660	Blanca Jacanamejoy
10	Denise Araceli Chavez	69009324		Denise Chavez
11	Elkin Esteban Chavez	1124864509		Elkin Chavez
12	Luz Maribel Ceron	1127070735		Luz Ceron
13	Luis Fernando Ceron	1030080593		Luis Fernando Ceron
14	Zuli Yurleni peña	1124080970		Zuli Peña
15	Maria del Carmen Jojoa	1124073783		Maria del Carmen J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

OBJETIVO: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPRA DE NOVILLOS DE CEBA PARA FORTALECER LA ECONOMIA Y EL ROL ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."DE LOS RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTAL DEL ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002- CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Lugar: Casa Cabildo, Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana. | **Fecha:** | **Hora:**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Henrry Armando trejos Jansasoy	18104675	3115791642	Henrry Trejos
2	Manuel Antonio Jojoa Jacanamejoy	18707036		manuel Antonio Jojoa
3	Angelina Jansasoy	47771077		Angelina Jansasoy
4	Jose Ignacio Jojoa Jojoa	18101293		Ignacio Jojoa
5	Eiver Papamija Caicedo	18103555	3205043009	Eiver Papamija
6	Maria Clara Benitez Guzman	27430998		clara
7	Manuel Francisco Alvarado Benitez	18104281	3149565536	Manuel Alvarado
8	Jose Leonardo Buesaquillo	97405097		Leonardo Buesaquillo
9	Jose Parmenides Jojoa Jojoa	18103704		Parmenides Jojoa
10	Crisanto Jojoa Buesaquillo	5297043		Crisanto Jojoa
11	Marco Tulio Jojoa Buesaquillo	15572354		Marco Jojoa
12	Adelmo Papamija Caicedo	1078749198		Adelmo Papamija
13	Aura Victoria Jojoa Pai	69086726	3223645745	Aura Jojoa
14	Alfonso Jansasoy Jojoa	18122781		Alfonso Jansasoy
15	Elvia Pay Ortiz	69087120	3115326034	Elvia Pay

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

OBJETIVO: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPRA DE NOVILLOS DE CEBA PARA FORTALECER LA ECONOMIA Y EL ROL ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."DE LOS RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTAL DEL ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002- CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA				
Lugar: Casa Cabildo, Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.			Fecha:	Hora:
No	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Carmelina Jojoa Pay	69086769	3208783283	Carmelina Jojoa
2	Rebeca Inonios Caduya	27360157	3142775736	Rebeca Inonios
3	María Esperanza Jojoa Paí	69086768	3125882024	María Esperanza Jojoa
4	María Angelica Jojoa Jojoa	27362323	3228472606	María Angelica Jojoa
5	Alonso Hernando Trejos Solarte	18201870	3146674470	Alonso Trejos
6	Segundo Jojoa Paz	18130704	3202218127	segundo jojoa
7	Jhoana Marbel Jansasoy Rosero	1006663260		Jhoana Rosero.
8	Oscar Andrés Díaz Trejos	18704057	3133379020	
9	Martha Jojoa de Buesaquillo	27359770	3124657997	Martha Jojoa
10	Maura Jojoa Jojoa	41770965	3204940991	Maura Jojoa
11	Luis Arley Jojoa Jojoa	1124850999		
12	Nancy Lucia Jojoa	1127072807	3209261035	Nancy Lucia
13	Leydi Liliana Quinchoa	1127071874	3202957333	Leydi Quinchoa
14	Clemente Palacios	18700548	3216708853	Clemente Palacios
15	Alba Marcela Leiton Jacanamejoy	41771219	3223993560	Marcela Leiton Jacanamejoy

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

OBJETIVO: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPRA DE NOVILLOS DE CEBA PARA FORTALECER LA ECONOMIA Y EL ROL ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."DE LOS RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTAL DEL ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002- CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA				
Lugar: Casa Cabildo, Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.			**Fecha:**	**Hora:**
No	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° IDENTIFICACIÓN**	**TELÉFONO**	**FIRMA**
1	Luz Enid Ordoñez Sigindioy	41171215	3202097634	Luz Enid Ordoñez
2	Maria Carlina Jojoa Jojoa	41170664	3222338277	Carlina Jojoa
3	Maria Francelina Jojoa Pai	1124850847	3142626456	Francelina Jojoa
4	Geremias Jojoa Buesaquillo	16642268	3227393740	Geremias Jojoa
5	Luz Emerita Jansasoy Buesaquillo	1127072869	3235183160	Luz Jansasoy
6	Maria Esperanza Jojoa Jojoa	41171248	3204471930	Esperanza Jojoa
7	Jose Evelino Trejos Solarte	18103342	3123102379	Jose Trejos
8	Aura Nelly Quinchoa Buesaquillo	27359710		AURA NELLY
9	Victor Hugo Salazar Madroñero	18102255	3229639970	Victor Salazar
10	Maria Marleny Buesaquillo Jojoa	69086884	3112698952	Marleny Buesaquillo
11	Edgar Fabian Erazo Chapid	18103393	3103285707	Fabian Erazo
12	Diana Farley Jansasoy Jamioy	1124855182	3103532695	Diana Farley
13	Jeysson Danilo Cuellar Ortega	1124856794	3115332518	Jeysson Cuellar
14	Zoila Trejo Solarte	27359618	3102886708	Zoila Trejo
15	Jesus Arturo Jojoa Jojoa	1124850295	3208787800	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

OBJETIVO: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPRA DE NOVILLOS DE CEBA PARA FORTALECER LA ECONOMIA Y EL ROL ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."DE LOS RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTAL DEL ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002- CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA				
Lugar: Casa Cabildo, Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.			Fecha:	Hora:
No	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Erica Jojoa Pai	1124858467	3185929145	Erica Jojoa
2	Maria Tereza Jojoa Melo	41770483	3124799348	Maria Teresa Jojoa
3	Juan Pablo Jojoa Pay	1127080642		Juan Pablo Jojoa.
4	Diana Marcela Torres Jojoa	1127078439	3204370079	Marcela Torres
5	Daira Yulixa Apraez ordoñez	7075473520	3223005167	Diana Apraez
6	Karen Julieth Arevalo Jojoa	7007072508	3222338217	Karen Julieth Arevalo
7	Alba Mileny Jojoa Jojoa	7070236707	3128570266	Mileny Jojoa
8	Elver fabian papamija jacanamejoy	7007748075	3228624029	fabian Papamija
9	Sirley Mayerli papamija jacanamejoy	1127080036	3772597044	Sirley Papamija
10	Thalia Maritza Becerra Punchoa	7007072275	3229127607	Maritza Becerra
11	Wilmer Andres Torres Jojoa	1127087798	3208352878	Wilmer A Torres
12	Dreiner Nair Ortega Jansaboy	1122336334		Dreiner ortega
13	Wendy Alejandra Ortega jansaboy	1122339319		Alejandra Ortega
14	Rosa Irene Muyanajinsoy	1125782991	3209392555	Rosa Irene ortega
15	Luz Stella Guerron Muyanajinsoy	1125799477	3223499839	Luz Guerron M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

OBJETIVO: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPRA DE NOVILLOS DE CEBA PARA FORTALECER LA ECONOMIA Y EL ROL ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."DE LOS RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTAL DEL ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002- CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Lugar: Casa Cabildo, Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana. | **Fecha:** | **Hora:**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Anderson Jojoa Diaz	1124859963	3204667936	Anderson Jojoa
2	Luis Erazo Ordoñez	1124862910	3142776986	Luis Erazo O.
3	Edna Viviana Papamija Jacanamejoy	1127076277	3133427670	Viviana Papamija
4	Lucelly Paola Jojoa	1007072368		Paola Jojoa
5	Duver Andrel Salazar Jacanamejoy	1124866177		Duver Salazar
6	Jesus Hernando Jojoa Jojoa	1127072717	3136277183	Jesus Jojoa
7	Angela Marcela Dueñas Ortega	1004214112	3204532705	Angela Marcela Dueñas
8	Eduar Alexander Chavez Giraldo	1070840713		Alexander chavez
9	Ingri Yurani Buesaquillo Jacanamejoy	1007432450	3219050327	Ingri Buesaquillo
10	Isabella Grijalva Quinchoa	1124850673	3202951333	Isabella Grijalva
11	Eyder Geovanny Jojoa Jojoa	1007748107		Giovanny jojoa
12	Angie Rocio Chindoy Becerra	1120067694		Angie chindoy
13	Aura Valeria Delgado Jojoa	1030080594		Valeria Delgado
14	Wilmer Yobany Quinchoa	1127078328		Wilmer Quinchoa
15	Miguel Angel Jojoa Jojoa	1127076674	3214373827	Miguel Angel jojoa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

OBJETIVO: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPRA DE NOVILLOS DE CEBA PARA FORTALECER LA ECONOMIA Y EL ROL ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."DE LOS RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTAL DEL ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002- CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Lugar: Casa Cabildo, Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana. | Fecha: | Hora:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Maria clara Hujanajinsy Yankangona	1127077740		Maria Clara Hujanajinsy
2	Gilma Paola Jacanamejoy	1007748245	3219823170	Gilma jacanamejoy
3	Anyi Paola Bucsaquillo Jacanamejoy	1127080097		anyi Bucsaquillo
4	Angie Katherine Ortega Diaz	1127079717	3123452022	Angie K. Ortega
5	German David Jojoa Jojoa	1124860194		German Jojoa
6	Juan Carlos Jojoa Jojoa	1124863304		Carlos Jojoa J
7	Yeri Duvan Arevalo Jojoa	1127080279	3222338217	Yeri Arevalo.
8	Carlos Marcial Lopez Trejos	1127074953	3123137768	carlos lopez trejos
9	Victor Hugo Trejos Inonia)	1127073777	3237591748	Victor trejos
10	Lisneyda Damans Erazo Ordañez	1127080322	3144066628	Damans Erazo O.
11	Durbelly Yulieth Diaz Becerra	1126455355	3213324477	Durbelly Diaz
12	Zulma Yadira Papamija	1127077116	3209297892	Zulma Papamija
13	Sandra Milena lopez Jojoa	1124865861	3154403748	Sandra Lopez
14	Paola Marcela Queta Yoge	1124867569		Marcela Queta
15	Liliana Jojoa Jojaa	1007073043	3144826732	Liliana Jojoa

VIABILIDADES

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO:
	CONCEPTO TÉCNICO PROFESIONAL SECTORIAL	VERSIÓN: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	FECHA: 31-07-2020

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.

FECHA DE CARGUE:					
ITEM	ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	Técnicos	X			
2	Económicos	X			
3	Institucionales			X	
4	Ambientales	X			
5	Financieros	X			
6	Sectorial	X			
7	Culturales	X			
8	Legal o Normativo	X			
9	Población	X			
10	Sociales	X			
11	Localización	X			
12	Riesgos	X			
13	Proyecto con ejecución por fases?		X		
14	El proyecto requiere concepto Sanitario?		X		
15	El proyecto requiere Interventoria Externa?		X		
16	El proyecto Requiere Supervisión Interna?	X			

VALOR DE LA OBRA O ACTIVIDADES	**$ 189.597.600**
VALOR DE LA INTERVENTORÍA	**$ 0,00**
VALOR DE LA SUPERVISIÓN	**$ 0,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 189.597.600**

CONCEPTO	SI/NO	OBSERVACIONES
EL PROYECTO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE?	SI	

PROYECTO:	**SAUL ANDRES SIGINDIOY MILLAN**
FIRMA:	Apoyo Profesional SDRMA
RESPONSABLE:	LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO
FIRMA	Secretario de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2025- 07-01

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO:
	CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL	VERSIÓN: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	FECHA: 31-07-2020

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.

FECHA DE CARGUE:					
ÍTEM	ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A	
1	El proyecto corresponde al Ámbito y manejo de la Secretaria?	X			
2	El sector garantiza la ejecución total del proyecto	X			
3	El sector garantiza el mantenimiento del proyecto?			X	
4	El proyecto tiene anexos todos soportes requeridos	X			
5	El concepto técnico del profesional del área es favorable	X			
VALOR DE LA OBRA O ACTIVIDADES					**$ 189.597.600**
VALOR DE LA INTERVENTORÍA					$0
VALOR DE LA SUPERVISIÓN					$ 0
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 189.597.600**
CONCEPTO				**SI/NO**	**OBSERVACIONES**
CONCEPTO FAVORABLE?				SI	Ninguna
PROYECTO:					**SAÚL ANDRÉS SIGINDIOY MILLÁN**
FIRMA:					Apoyo Profesional SDRMA
RESPONSABLE:					LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO
FIRMA:					Secretario de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2025- 07-01					

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
NIT. 800.054.249-0

VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO

SECTOR O SECRETARIA: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.

ESQUEMA DE FINANCIACION DEL PROYECTO	AÑO	VALOR
VALOR DE EJECUCION DEL PROYECTO (OBRA/ACTIVIDADES)	2.025	$ 189.597.600,00
VALOR DE LA INTERVENTORIA		
VALOR DE LA SUPERVISIÓN		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	2.025	$ 189.597.600,00

PLAN DE DESARROLLO "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA" 2024 - 2027.

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	POR TODO LO QUE NOS UNE EN LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO RURAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
PROGRAMA:	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.
PRODUCTO:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN .
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/ INDICADOR	PRODUCTORES APOYADOS CON ACTIVOS PRODCUTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN.

ESTRUCTURA FINANCIERA

1. VILLAGARZÓN PUTUMAYO

FUENTE DE FINANCIACION	AÑO	VALOR	VALOR ADICIONADO	VALOR A FINANCIAR	VALOR A FINANCIAR (OBRA /ACTIVIDADES)
RECURSOS DEL BALANCE –TRANSFERENCIA –DEPTAL -5% ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002.	2025	$ 189.597.600,00			$ 189.597.600
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 189.597.600**

2. OTRA(S) FUENTE(S) DE FINANCIACION

ENTIDAD APORTANTE	AÑO	VALOR A FINANCIAR	RECURSO
	Total		

Germán Arellano M.

LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO

FIRMA

Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

FECHA: 01/07/2025

BANCO DE PROYECTO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

DEFINITIVA

Fecha de Impresión: ***01/Jul/2025 10:18 AM***

86885-VILLAGARZÓN
CONCEPTO DE VIABILIDAD
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación (Decreto 1082 de 2015)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, Putumayo				
ID MGA	1470822	***CÓDIGO BPIN:***	202500000027532	***HORIZONTE***	2025 - 2025
ENTIDAD O ACTOR RESPONSABLE	86885-VILLAGARZÓN				
SECTOR	Agricultura y desarrollo rural			***PROGRAMA***	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
LOCALIZACIÓN	Putumayo - Villagarzón				
ALCANCE	La reconversión ganadera como actividad económica en la comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana permitirá fortalecer las practicas ancestrales con adaptación a las practicas modernas que conserven los ecosistemas y minimicen los impactos ambientales en el territorio. De la misma manera la ganadería como actividad económica sostenible incrementara la generación de ingresos y consigo mejora en la calidad de vida de cada uno de los miembros del resguardo.				

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA OTORGAR LA VIABILIDAD

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TIPO DE PROYECTO: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

COD	REQUISITO	CUMPLE
4159	1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de actividad productiva que se implementará. b. Las áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Las organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, los compromisos de oferta y de compra, los periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	SI

OBSERVACIÓN

El documento técnico cuenta con la descripción de las actividades para proyectos de inversión

4160	2. Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, incluir la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución	N/A

	3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	

OBSERVACIÓN

El proyecto no contempla proyectos de infraestructura.

4161	3. Para los proyectos de plantas de beneficio animal, el certificado del departamento en el cual conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	N/A

OBSERVACIÓN

El proyecto no requiere certificado del departamento en el cual conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.

REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
4085	Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	N/A

OBSERVACIÓN

El proyecto no contempla componentes de infraestructura, por lo que no requiere diseños, memorias ni planos técnicos.

4086	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique.	SI

OBSERVACIÓN

El proyecto incluye un presupuesto detallado y respaldado con análisis de precios unitarios, lo que garantiza una adecuada estimación de costos y el cumplimiento de los productos esperados.

4087	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI

OBSERVACIÓN

Se cuenta con el certificado expedido por la entidad territorial, en el cual se valida que los precios unitarios utilizados en el proyecto corresponden al promedio regional y son adecuados para las actividades propuestas.

4088	Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	N/A

OBSERVACIÓN

El proyecto no implica intervención ni ocupación de nuevos espacios físicos

4112	Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	N/A

OBSERVACIÓN

El proyecto no contempla obras de infraestructura ni adecuaciones físicas, por lo tanto, no requiere estudios técnicos ni certificaciones relacionadas con normas NTC o accesibilidad.

4113	Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como	SI

	específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	

OBSERVACIÓN

El proyecto cuenta con un documento técnico completo que incluye todos los componentes requeridos, permitiendo una evaluación integral y coherente de la iniciativa.

4114	Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	N/A

OBSERVACIÓN

El proyecto no requiere certificados acreditar la titularidad de bienes inmuebles.

4115	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	N/A

OBSERVACIÓN

El proyecto no requiere certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

4116	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, avalado por el operador de servicio (cuando aplique) en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI

OBSERVACIÓN

El proyecto no requiere certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad.

4117	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	N/A

OBSERVACIÓN

El proyecto no requiere certificado de análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012

OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

El proyecto cumple con los requisitos y orientaciones técnicas del Departamento Nacional de Planeación.

ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES PARA OTORGAR LA VIABILIDAD A UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado

Viabilidad	Sostenibilidad	¿Se considera que la operación del proyecto es sostenible en el tiempo?	Cumple
		Observación	
		Cumple	
	Articulación con los planes y política pública	¿El programa sectorial al que fue asociado el proyecto está articulado con su alcance y el de su producto principal?	Cumple
		Observación	
		Cumple	
		¿El proyecto define claramente su articulación con ejercicios de planeación?	Cumple
		Observación	
		Cumple	
	Rentabilidad económica	¿El proyecto contempla los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas?	Cumple
		Observación	
		Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El presupuesto del proyecto es claro y coherente con las intervenciones a realizar y el cronograma proyectado?	Cumple
		Observación	
		Cumple	
		¿La información del proyecto se respalda con los estudios técnicos exigidos en la lista de requisitos sectorial?	Cumple
		Observación	
		Cumple	
		¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	Cumple
		Observación	
		Cumple	
		En caso de que el proyecto deba estar asociado a una política transversal, ¿Presenta la marcación requerida?	Cumple
		Observación	
		Cumple	
	Aspectos metodológicos de formulación	¿De acuerdo con los documentos soporte, son claras las expectativas y la contribución de los involucrados en el problema?	Cumple
		Observación	
		Cumple	
		¿La descripción del problema explica específicamente la necesidad y en particular el árbol de problemas?	Cumple
		Observación	
		Cumple	
		¿La magnitud del problema es medible y verificable?	Cumple
		Observación	
		Cumple	
		¿Los productos planteados, conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos?	Cumple
		Observación	
		Cumple	

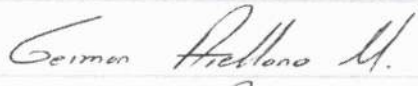
Viabilidad	Aspectos metodológicos de formulación	¿Se evidencia una relación lógica entre el nombre, los objetivos, los productos y las actividades del proyecto?	Cumple
		Observación	
		Cumple	

OBSERVACIONES DE VIABILIDAD

El proyecto cumple con los requisitos técnico sectorial, técnico profesional, viabilidad financiera y orientaciones técnicas del Departamento Nacional de Planeación.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Conforme a la verificación de los requisitos y al análisis de las dimensiones para otorgar la viabilidad al proyecto, se concluye que el proyecto es:	**VIABLE**

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Emitió	LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	

MGA

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, Putumayo

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202500000027532

Sector

Agricultura y desarrollo rural

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 27/05/2025 16:48:11

Identificador: 1470822

Formulador Ciudadano: LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO

Formulador Oficial : LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
3. Derecho humano a la alimentación	01. Disponibilidad de Alimentos	01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos	a. Ordenar la producción agropecuaria

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial Somos el gobierno de la gente 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Desafío Territorial I
Desafío Territorial I: Un campo productivo para la GENTE
Componente Fortalecimiento del Sector Rural

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Código y Producto 1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos pro-ductivos
Código e indicadores de producto 170200700 - Proyectos productivos cofinanciados

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Municipal o Sectorial Por todo lo que nos une, estamos de vuelta 2024 – 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Línea Estratégica Por todo lo que nos une en la economía y el desarrollo rural
Sector Agricultura y Desarrollo Rural

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Producto Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización
Indicador de producto Productores apoyados con activos productivos y de comercialización
Meta 189

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Grupos étnicos - pueblos y comunidades indígenas

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Plan de Desarrrollo Resguardo San Miguel de la Castellana: Nukanchipa ñambi. Suma kausangapa
Pilar 6: Producción y economía propia

Identificación y descripción del problema

Problema central

Desarrollo de un sistema de producción ganadera tradicional con bajos niveles de productividad y sostenibilidad en la comunidad indígena el resguardo San Miguel de la Castellana del municipio de Villagarzón.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La ganadería extensiva ha sido una de las principales causas de deforestación en Colombia, especialmente en regiones como la Amazonía. Se estima que cerca del 60% de la deforestación en el país se debe a la expansión de la frontera agropecuaria para actividades ganaderas, lo que ha resultado en pérdida de biodiversidad, degradación de suelos y afectación de fuentes hídricas
La Comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana cuenta con un territorio en el cual se adoptó la ganadería bovina de forma sostenible; si bien es cierto se desarrolla mediante prácticas ancestrales y culturales, es una actividad agropecuaria que requiere apoyo con el fin de garantizar la sostenibilidad económica de las familias que hacen parte del Resguardo.
Si bien es cierto, las comunidades indígenas vienen trabajando de forma armónica con el medio ambiente; la actividad ganadera se puede fortalecer implementando prácticas que contribuyan a la reducción de áreas destinadas al pastoreo, promoción de prácticas silvopastoriles que integren árboles nativos, contribuyendo así a la reforestación y al respeto por el medio ambiente

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Número de familias del resguardo San Miguel de la Castellana que trabajan colectivamente en la actividad ganadera adoptada de forma sostenible y requieren apoyo a acciones que contribuyan a la reducción de áreas destinadas al pastoreo y promoción de prácticas silvopastoriles que integren árboles nativos.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Bajos niveles de crecimiento en la producción ganadera bovina sostenible adoptada en comunidades indígenas	**1.1** Limitado acceso a pie de cría y manutención de ganado bovino
2. Dependencia de prácticas pecuarias tradicionales sin adaptación a contextos actuales que mitiguen impactos ambientales	**2.2** Escasa integración de saberes ancestrales con conocimientos técnicos en la ganadería bovina

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Bajo nivel de productividad en la ganadería reduciendo las oportunidades de empleo en las comunidades indígenas	**1.1** Disminución en el nivel de rentabilidad en la actividad pecuaria de ganadería bovina
2. Pérdida de hábitats naturales y disminución significativa de la biodiversidad	**2.2** Reducción de la conectividad biológica entre poblaciones de especies, dificultando su reproducción y aumentando su vulnerabilidad.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** VILLAGARZÓN - PUTUMAYO **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Apoyar iniciativas productivas sostenibles que contribuyan a la seguridad alimentaria, el fortalecimiento económico local y el desarrollo integral de las comunidades [illegible]genas	Brindar acompañamiento técnico e institucional para la formulación, validación y ejecución del proyecto. Facilitar procesos jurídicos y administrativos para su viabilidad.
Actor: Otro **Entidad:** Resguardo indígena San Miguel de la Castellana (Beneficiario directo) **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Mejorar las condiciones de vida de las familias mediante la implementación de un sistema productivo ganadero, aprovechando los recursos territoriales y saberes ancestrales.	Participar activamente en la ejecución del proyecto, prestar mano de obra, garantizar el uso adecuado de los recursos y ejercer veeduría y control social sobre los avances.

02 - Análisis de los participantes

La Alcaldía Municipal de Villagarzón, en su rol de entidad pública cooperante, manifiesta interés en impulsar procesos productivos sostenibles que promuevan la seguridad alimentaria y el desarrollo local. Su apoyo se traduce en acompañamiento técnico, respaldo jurídico y facilitación de los trámites requeridos para la implementación del proyecto, especialmente considerando su compromiso con la inversión de recursos del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participación. Por su parte, el Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana, como beneficiario directo, tiene un alto interés en fortalecer su economía comunitaria mediante el aprovechamiento de sus tierras y saberes para el desarrollo de un sistema ganadero sostenible mediante la reconversión ganadera. Su contribución se centra en la [illegible]ución directa de actividades, el uso de infraestructura comunitaria, el control social del proceso y el compromiso con la sostenibilidad del [illegible]yecto

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

189

Fuente de la información

CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Amazonas	
Departamento: Putumayo	
Municipio: Villagarzón	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

189

Fuente de la información

CENSO MINISTERIO INTERIOR 2025

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonas		
Departamento: Putumayo		
Municipio: Villagarzón		
Tipo de Agrupación:		
Agrupación:		

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Desarrollo de un sistema de producción ganadera tradicional con bajos niveles de productividad y sostenibilidad en la comunidad indígena el resguardo San Miguel de la Castellana del municipio de Villagarzón.

Objetivo general – Propósito

Fortalecer un sistema de producción ganadería bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas, que incremente la productividad y conserve los recursos naturales.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Número de familias que adoptan un sistema de producción ganadera sostenible	**Medido a través de:** Número **Meta:** 189 **Tipo de fuente:** Informe	Informe de supervisión y seguimiento por parte de la Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Bajos niveles de crecimiento en la producción ganadera bovina sostenible adoptada en comunidades indígenas	Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.
Causa indirecta 1.1 Limitado acceso a pie de cría y manutención de ganado bovino	Proveer y facilitar los componentes para un proceso de reconversión ambiental productiva de la ganadería bovina
usa directa 2 Dependencia de prácticas pecuarias tradicionales sin adaptación a contextos actuales que mitiguen impactos ambientales	Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.
Causa indirecta 2.1 Escasa integración de saberes ancestrales con conocimientos técnicos en la ganadería bovina	Integrar conocimientos tradicionales con prácticas modernas en ganadería sostenible

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Adopción de estrategias que fortalezcan un sistema de producción ganadera bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas e incrementen la productividad y conserven los recursos naturales mediante prácticas adaptadas al contexto	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Adopción de estrategias que fortalezcan un sistema de producción ganadera bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas e incrementen la productividad y conserven los recursos naturales mediante prácticas adaptadas al contexto

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Producción ganadera bovina sostenible

Medido a través de

mero

Descripción

Productores pecuarios que fortalecen la ganadería de forma productiva y sostenible

Descripción de la Demanda

Población de los sectores rural y urbano del municipio de Villagarzón y Departamento del Putumayo consumidores de carne ganadería bovina

Descripción de la Oferta

189 productores que cuentan con unidades productivas de ganadería bovina

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2025	189,00	0,00	189,00
2026	189,00	0,00	189,00
2027	189,00	0,00	189,00
2028	189,00	0,00	189,00
2029	189,00	0,00	189,00
2030	189,00	0,00	189,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa seleccionada tiene como finalidad beneficiar a 189 familias del resguardo indígena San Miguel de la Castellana, mediante el fortalecimiento de un sistema de producción ganadera a reconversión ganadera sostenible, basado en la adquisición de semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar acompañado de asistencia técnica y un kit para ganado bovino. Esta estrategia busca fortalecer la economía de la comunidad indígena del resguardo San Miguel de la Castellana y promover la autosuficiencia alimentaria y consolidar el rol organizativo de la comunidad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias, todo lo anterior mediante el fortalecimiento de la reconversión ganadera en el territorio ancestral del resguardo indígena.

Alternativa: Adopción de estrategias que fortalezcan un sistema de producción ganadera bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas e incrementen la

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Villagarzón **Tipo de Agrupación:** Resguardo **Agrupación:** San Miguel De La Castellana **Latitud:** **Longitud:**	1 1 37.14 N 76 35 25.96 O

02 - Factores analizados

Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Orden público,
Otros

Alternativa: Adopción de estrategias que fortalezcan un sistema de producción ganadera bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas e incrementen la

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 189.597.600,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 167.186.400,00

Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria **Complemento:** Proveer y facilitar los componentes para un proceso de reconversión ambiental productiva de la ganadería bovina **Medido a través de:** Número de productores agropecuarios **Cantidad:** 189,0000 **Costo:** $ 167.186.400,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 189 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 189	**1.1.1** GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS **Costo:** $ 164.192.900,00 **Etapa:** Inversión **1.1.2** GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO **Costo:** $ 2.993.500,00 **Etapa:** Inversión

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 22.411.200,00

Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.

Producto	Actividad y/o Entregable
2.1 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto) **Complemento:** Integrar conocimientos tradicionales con prácticas ambientalmente sostenibles de ganadería bovina **Medido a través de:** Número de productores **Cantidad:** 189,0000 **Costo:** $ 22.411.200,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 189 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 189	**2.1.1** SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS. **Costo:** $ 19.180.000,00 **Etapa:** Inversión **2.1.2** GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS **Costo:** $ 3.231.200,00 **Etapa:** Inversión

Alternativa: Adopción de estrategias que fortalezcan un sistema de producción ganadera bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas e incrementen la

Actividad 1.1.1 GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS

Periodo	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Transporte
0	$320.900,00	$163.152.000,00	$720.000,00
Total	**$320.900,00**	**$163.152.000,00**	**$720.000,00**

Periodo	Total
0	$164.192.900,00
Total	

Actividad 1.1.2 GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO

Periodo	Materiales
0	$2.993.500,00
Total	**$2.993.500,00**

Periodo	Total
	$2.993.500,00
Total	

Actividad 2.1.1 SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.

Periodo	Mano de obra no calificada
0	$19.180.000,00
Total	**$19.180.000,00**

Periodo	Total
0	$19.180.000,00
Total	

Actividad 2.1.2 GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS

Periodo	Materiales
0	$3.231.200,00
Total	**$3.231.200,00**

Periodo	Total
0	$3.231.200,00
Total	

Alternativa: Adopción de estrategias que fortalezcan un sistema de producción ganadera bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas e incrementen la

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Pr[illegible]to (Objetivo general)	De calendario	Inasistencia a las mingas comunitarias para el mantenimiento de los sistemas silvopastoriles y siembra de material vegetal para cercas vivas	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Atraso en la implementación de las actividades del proyecto.	Monitoreo y verificación de las actividades.
2-Componente (Productos)	De calendario	Incumplimiento del equipo profesional.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Atraso en la entrega de los productos	Reprogramar actividades
3-Activi[illegible]o Entregable	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Actividad/Entregable: GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS Riesgo: Condiciones meteorológicas adversas que dificulten la compra y entrega de los bovinos	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Cancelación o retraso en las actividades.	Reprogramar actividad.
	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Actividad/Entregable: SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS. Riesgo: Personal seleccionado no garantice la entrega en los tiempos establecidos	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Retraso en la entrega de productos.	Se realiza un proceso de selección del personal garantizando condiciones laborales acorde a la necesidad proyectada

Alternativa: Adopción de estrategias que fortalezcan un sistema de producción ganadera bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas e incrementen la

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Mejorar la calidad de vida las familias del Res-guardo Indígena San Miguel de la Castellana

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Número de familias beneficiadas con el fortalecimiento de la ganadería bovina en sistemas silvopastoriles

Descripción Valor Unitario: Familias del resguardo San Miguel de la Castellana que desarrollan la actividad ganadera bovina sosteniblemente

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	189,00	$200.000,00	$37.800.000,00
1	189,00	$250.000,00	$47.250.000,00
2	189,00	$260.000,00	$49.140.000,00
3	189,00	$270.000,00	$51.030.000,00
4	189,00	$280.000,00	$52.920.000,00
5	189,00	$290.000,00	$54.810.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$37.800.000,00	$37.800.000,00
1	$47.250.000,00	$47.250.000,00
2	$49.140.000,00	$49.140.000,00
3	$51.030.000,00	$51.030.000,00
4	$52.920.000,00	$52.920.000,00
5	$54.810.000,00	$54.810.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$30.240.000,0	$0,0	$0,0	$147.779.833,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-117.539.833,0
1	$37.800.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$37.800.000,0
2	$39.312.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$39.312.000,0
3	$40.824.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$40.824.000,0
4	$42.336.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$42.336.000,0
5	$43.848.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$43.848.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Adopción de estrategias que fortalezcan un sistema de producción ganadera bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas e incrementen la productividad y conserven los recursos naturales mediante prácticas adaptadas al contexto					
$40.240.889,53	21,10 %	$1,27	$781.903,88	$147.779.833,00	$8.970.490,37

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto)	$74.394,96
Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	$707.508,92

03 - Decisión

Alternativa

Adopción de estrategias que fortalezcan un sistema de producción ganadera bovina sostenible y culturalmente apropiado en comunidades indígenas e incrementen la productividad y conserven los recursos naturales mediante prácticas adaptadas al contexto

04 - Alcance

La reconversión ganadera como actividad económica en la comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana permitirá fortalecer las practicas ancestrales con adaptación a las practicas modernas que conserven los ecosistemas y minimicen los impactos ambientales en el territorio. De la misma manera la ganadería como actividad económica sostenible incrementara la generación de ingresos y consigo mejora en la calidad de vida de cada uno de los miembros del resguardo.

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Implementar prácticas ganaderas sostenibles adaptadas al contexto local como los sistemas silvopastoriles.

Producto

1.1. Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Indicador

1.1.1 Productores agropecuarios apoyados

Medido a través de: Número de productores agropecuarios

Meta total: 189,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informe de seguimiento y supervisión de las actividades por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	189,0000	**Total:**	189,0000

02 - Objetivo 2

2. Fortalecer las capacidades técnicas de ganadería sostenible en las comunidades indígenas que integren conocimientos tradicionales y prácticas modernas.

Producto

2.1. Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto)

Indicador

2.1.1 Productores apoyados con activos productivos y de comercialización

Medido a través de: Número de productores

Meta total: 189,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informe de seguimiento y supervisión de las actividades por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	189,0000	**Total:**	189,0000

SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN		

FECHA:	Villagarzón, junio 11 de 2025
PARA:	LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO Alcalde Municipal de Villagarzón
DE:	LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

ASUNTO: Solicitud Autorización.

Cordial saludo,

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación.

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO:	**FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.**
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE ($ 189.597.600).
PLAZO:	2 MESES.

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de Estudios Previos respectivos.

Atentamente,

LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Se autoriza para que se inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Saúl Andrés Sigindioy Millán*	*Profesional de Apoyo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	
Revisó y Aprobó:	*Luis Germán Arellano Montenegro*	*Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	

SOLICITUD DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN Y CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
SOLICITUD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		

Villagarzón, junio 06 de 2025.

Señora:
MARÍA ISABEL URQUIJO ORDOÑEZ
Almacenista Municipal

Asunto: ***SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES***

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva expedir Certificado como aparece registrado en el Plan Anual de Adquisiciones:

Cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.**

FUENTE DE RECURSO:	*RECURSOS DEL BALANCE –TRANSFERENCIA –DEPTAL -5% ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002...*
VALOR A EJECUTAR:	*CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE ($ 189.597.600).*
CODIGO PLAN ADQUISICION:	*10101516, 22101527, 78121602, 42121507, 31152002*
PLAZO	*2 MESES*
FILA:	*1080*
MODALIDAD	*CONTRATACIÓN DIRECTA*

Agradezco su gestión y colaboración.

Atentamente,

LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Villagarzón- putumayo

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	FECHA
1080	10101516 22101527 78121602 42121507 31152002	FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO	6-2025

OBJETO CONTRACTUAL	FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

MARIA ISABEL URQUIJO ORDOÑEZ

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*María Isabel Urquijo Ordoñez*	*Almacenista General*	
Revisó:	*María Isabel Urquijo Ordoñez*	*Almacenista General*	
Aprobó:	*María Isabel Urquijo Ordoñez*	*Almacenista General*	

SOLICITUD DE CDP

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
SOLICITUD CDP		

Villagarzón, julio 01 de 2025.

Ingeniera:
Ruby Toro Londoño
Jefe Presupuesto Municipal
Secretaria Financiera Municipal
Ciudad.

Asunto: Solicitud CDP.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO :	**FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO,**
FUENTE DEL RECURSO:	RECURSOS DEL BALANCE –TRANSFERENCIA –DEPTAL -5% ARTICULO 11 LEY 756 DE 2002.
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.202 REALIZAR SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS.
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE ($ 189.597.600).
VALOR TOTAL:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE ($ 189.597.600).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO.
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000733** FECHA: 02/jul./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE						
2.3.2.02.02.009.202	REALIZAR SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALI:	55	17	1709	1709106	97990	189.597.600,00
					TOTAL $:		189.597.600,00

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.202	Recursos del balance - transferencia - dptal - 5% articulo 11 ley 756 de 2	0	202500000027532	189.597.600,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

Usuario: KAROL YISED PORTILLA PABON

CERTIFICADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.** A la fecha no le han solicitado, ni han sido asignados recursos para su financiación total o parcial con otras fuentes de financiación, así mismo certifico que las actividades incluidas en el proyecto no se han ejecutado, ni se encuentra en ejecución.

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo a los 09 días del mes de junio del 2025.

Cordialmente,

LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO
Secretario Desarrollo Rural y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Saúl Andrés Sigindioy Millan*	*Profesional Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	
Aprobó:	*Luis Germán Arellano*	*Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

La Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente será la encargada de realizar el seguimiento de las actividades y la supervisión del proyecto "**FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO".** Durante el tiempo ejecución y una vez terminado el proyecto con el fin de garantizar su buen desarrollo y el cumplimiento de lo programado.

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo a los 09 días del mes de junio del 2025.

Cordialmente,

LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO
Secretario Desarrollo Rural y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Saül Andrès Sigindioy Millan*	*Profesional Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	
Aprobó:	*Luis Germàn Arellano*	*Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

CERTIFICA

Que los diagnósticos, estudios y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO".** cumple con las normas técnicas sectoriales (NTC) aplicables, así como las normas que establecen y regulan las actividades del proyecto a fianciar.

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo a los 05 días del mes de junio del 2025.

Atentamente,

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

CERTIFICA

Garantizo la sostenibilidad, operación y funcionamiento de los bienes o servicios que serán entregados de acuerdo con los compromisos de participación en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO".** con el fin de fortalecer la actividad ganadera viene desarrollando en nuestro territorio..

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo a los 05 días del mes de junio del 2025.

Atentamente,

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

Villagarzón, junio 05 de 2025.

Doctor:
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO.
ALCALDE VILLAGARZÓN.
PUTUMAYO.

Ref.: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de presentarle el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO**. Teniendo en cuenta el interés del municipio de Villagarzón en cumplir con todos los compromisos adquiridos con la comunidad del sector productivo y en especial con las comunidades indígenas, del Municipio de Villagarzón.

Por consiguiente, el costo total del proyecto es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE ($ 189.597.600).

Por su atención prestada e interés por el sector productivo, le expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo San Miguel de la Castellana.
Correo: resguardosmc.1940@mail.com
Cel: 314 2361103

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 NUMERAL 4 LITERAL L DE LA LEY 1150 DE 2007. CON EL SIGUIENTE OBJETO: "FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO".

Villagarzón, Putumayo, julio 02 de 2025

Doctor:
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal
Ciudad

Cordial saludo

El presente proceso de selección, así como el convenio que se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a los requisitos establecidos por el derecho 1082 de 2015 y al presente estudio.

Objeto	**FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.**
Presupuesto oficial	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($189.597.600) M/CTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, el 2.2.1.2.1.4.1 y el 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se presenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de justificar la necesidad de celebrar un convenio entre el **MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** y la **COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA**, en atención a su presencia en el territorio y a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Esta contratación se fundamenta, además, en el marco normativo especial aplicable a los pueblos indígenas, conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, el Decreto 1088 de 1993, la Ley 2160 de 2021 y el Decreto 1953 de 2014, que reconocen la autonomía, la identidad cultural y el derecho a la autodeterminación de las comunidades indígenas, razón por la cual se estructura el presente documento en los siguientes términos:

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Villagarzón orienta su gestión bajo los principios de la Ley Orgánica 152 de 1994, los cuales rigen la planeación del desarrollo territorial desde una perspectiva descentralizada. Estos principios incluyen la autonomía, competencias, coordinación, consistencia, continuidad, participación, sostenibilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, eficiencia, viabilidad, coherencia y la conformación de planes de desarrollo integrales.

En este marco, el Decreto 1953 de 2014, expedido por el Ministerio del Interior, establece un régimen especial transitorio que permite poner en funcionamiento los Territorios Indígenas en relación con la administración de sus sistemas propios, mientras el Congreso expide la ley a la que hace referencia el artículo 329 de la Constitución Política. Este decreto reconoce la capacidad de autogobierno de los pueblos indígenas y la posibilidad de que administren recursos y programas conforme a sus estructuras organizativas.

Adicionalmente, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-932 de 2001, ha señalado que la Constitución de 1991 permite a las autoridades adoptar medidas especiales en favor de grupos históricamente marginados o en condición de debilidad manifiesta, como los pueblos indígenas. Estas acciones afirmativas y medidas de discriminación positiva tienen como objetivo superar desigualdades fácticas y avanzar hacia una sociedad más equitativa y justa. En este sentido, se reconoce la capacidad contractual de las estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Así mismo, la Ley 21 de 1991, mediante la cual Colombia aprueba el Convenio 169 de 1989 de la OIT, establece que los gobiernos deben desarrollar acciones coordinadas y sistemáticas, con participación de los pueblos indígenas, para proteger sus derechos, garantizar su integridad y asegurar condiciones de igualdad frente al resto de la población, respetando su identidad cultural, social e institucional.

En concordancia con lo anterior, y considerando que la Administración Municipal no cuenta con el personal ni los medios suficientes para desarrollar directamente ciertas actividades en territorio indígena, se hace necesario acudir a las estructuras propias de la comunidad del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana, mediante la contratación de bienes y servicios. Para ello, se elabora el presente estudio previo, que contiene el análisis de conveniencia y oportunidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Además, las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de las personas, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En consonancia con el artículo 7º de la Constitución, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Por ello, la pervivencia integral de los pueblos indígenas, sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normativa, constituye un criterio fundamental para definir la estructura político-administrativa del país. Estos territorios, hoy reconocidos como resguardos indígenas, son espacios ancestrales de gobierno y vida, cuyas autoridades tradicionales representan legítima y efectivamente al Estado dentro de sus comunidades.

El artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. En este sentido, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento efectivo de los fines del Estado.

Entre las funciones que corresponde asumir al Municipio están: administrar los asuntos municipales; prestar los servicios públicos determinados por la ley; ordenar el desarrollo del territorio; construir las obras necesarias para el progreso municipal; promover la participación comunitaria; planificar el desarrollo económico, social y ambiental

de su jurisdicción; y solucionar necesidades insatisfechas en salud, educación, agua potable, servicios públicos, vivienda, recreación y deporte, con énfasis en poblaciones vulnerables como la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados.

El saber ancestral de los pueblos indígenas es producto de conocimientos y experiencias milenarias basadas en la relación permanente entre el ser humano, la naturaleza y lo espiritual. Dicho saber se caracteriza por: a) su vínculo inseparable con los territorios; b) su carácter colectivo y comunitario; c) su condición inviolable, inalienable, intangible e imprescriptible; d) su autonomía y autodeterminación; y e) su enfoque centrado en la Madre Tierra (Pachamama), como una expresión holística de vida.

Es función del Municipio de Villagarzón, conforme al artículo 6, numeral 5 de la Ley 1551 de 2012, promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Además, el fomento de la cultura es prioridad para los municipios, y los recursos invertidos en actividades culturales tienen el carácter de gasto público social, según el artículo 10, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

El Auto 004 de 2009 de la Sentencia T-025 de 2004 reconoce que los pueblos indígenas están en peligro de extinción cultural y/o física como consecuencia del conflicto armado y el desplazamiento. En este marco, la comunidad indígena San Miguel de la Castellana ha sido identificada como sujeto de especial protección.

La Sentencia T-001 de 2019 de la Corte Constitucional señala que la ejecución de recursos públicos para comunidades indígenas debe realizarse con un enfoque diferencial, considerando sus particularidades culturales, sociales, económicas e históricas. Así, la ley 715 de 2001 y el Decreto 1953 de 2014 reconocen a los resguardos indígenas como destinatarios directos de recursos públicos para la protección de sus derechos fundamentales.

La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como entidades político-administrativas con facultades para ejercer funciones legislativas, administrativas y jurisdiccionales en su territorio, de conformidad con sus usos y costumbres. Esto incluye el derecho colectivo a la autonomía, al gobierno propio, a la propiedad de la tierra y a la administración de los recursos naturales, conforme con los estándares internacionales de derechos humanos.

El presente proyecto se articula con el Plan de Vida de la Comunidad Indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana, como estrategia de transición de la ganadería bovina tradicional hacia modelos sostenibles que equilibren la producción pecuaria con la conservación ambiental y el fortalecimiento socioeconómico de los cabildantes.

La comunidad indígena formuló el proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO**", el cual fue presentado al Municipio y viabilizado bajo el registro **BPIN 202500000027532**, el cual parte de modelos sostenibles de producción ganadera para mejorar los ingresos de la comunidad.

Esta iniciativa surge ante la necesidad de mejorar los ingresos económicos de los cabildantes mediante la implementación de prácticas ganaderas sostenibles que promuevan la conservación ambiental.

Las comunidades indígenas del Putumayo han sido históricamente guardianas del territorio y la biodiversidad. No obstante, la actividad ganadera ya forma parte de su modo de vida, y está siendo reorientada hacia modelos que armonicen la producción con el cuidado del entorno.

Actualmente, el Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana desarrolla actividades de ganadería bovina bajo modelos sostenibles en proceso de consolidación, como parte de su estrategia de fortalecimiento económico y organizativo. Se proyecta la implementación de sistemas silvopastoriles, restauración del territorio, adquisición de semovientes, contratación de mano de obra calificada, establecimiento de bancos forrajeros, aislamiento de fuentes hídricas y la dotación de kits veterinarios.

Este proyecto no solo busca generar ingresos, sino también promover buenas prácticas agropecuarias que combinen producción, sostenibilidad ambiental, conservación de la biodiversidad y mitigación del cambio climático, respetando los usos y costumbres.

Su objetivo central es empoderar a la comunidad indígena respetando sus tradiciones y promoviendo la sostenibilidad como eje para el bienestar colectivo y el equilibrio con la Madre Naturaleza. Así, la ganadería sostenible se consolida como una de las principales actividades económicas del resguardo.

En virtud del artículo 315 de la Constitución, corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo. Por ello, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por todo lo que nos une, estamos de vuelta", en el programa "Inclusión productiva de pequeños productores rurales", se contempla el fortalecimiento de capacidades productivas y la generación de ingresos sostenibles para poblaciones rurales.

Por tanto, la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente considera pertinente apoyar el proyecto de reconversión ganadera, promoviendo la autonomía de las comunidades indígenas en la toma de decisiones sobre su bienestar. En la Amazonía colombiana, la actividad pecuaria tradicional ha evolucionado en una fuente de ingresos significativa que trasciende la simple producción de alimentos.

La Constitución de 1991 representó un punto de inflexión al reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derechos, dotados de autonomía para administrar sus propios asuntos. Los artículos 246, 286 y 330 consagran sus facultades jurisdiccionales, administrativas y de gobierno propio. La Sentencia T-514 de 2009 señala que esta autonomía se materializa en la definición de instituciones, normas y proyectos de vida propios, destacando el valor de las decisiones de los órganos políticos del resguardo.

Los territorios indígenas, aunque aún no constituidos formalmente como entidades territoriales, gozan de autonomía conforme al artículo 287. La jurisprudencia (Sentencia T-201 de 2016) reconoce su derecho a gobernarse, ejercer competencias, administrar recursos y participar en las rentas nacionales, en espera de la reglamentación prevista por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

Este proyecto no solo tiene un impacto ambiental positivo, sino que fortalece el trabajo colectivo, mejora la calidad de vida y protege las prácticas culturales. También fomenta el sentido de pertenencia y la participación de las nuevas generaciones en la gestión del territorio y el manejo pecuario, consolidando la autonomía del Resguardo San Miguel de la Castellana.

En síntesis, el proyecto "**FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO**" representa una acción integral orientada a mejorar los ingresos económicos de la comunidad y su calidad de vida mediante la implementación de modelos ganaderos sostenibles.

De conformidad con lo anterior, se justifica la celebración de un convenio entre el **MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** y la **COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA**, con el siguiente objeto: "**FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO**", con el propósito de fortalecer el desarrollo económico, cultural y ambiental del pueblo, y consolidar la ganadería sostenible como actividad económica principal de la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

El objeto del contrato a celebrar es: "**FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO**", de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el proyecto de inversión y en las condiciones contractuales establecidas.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción producto
10000000	10100000	10101500	10101516	Ganado Vacuno
22000000	22100000	22101500	22101527	Transporte integrados de carga
78000000	78120000	78121600	78121602	Servicios de pesaje
42000000	42120000	42121500	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uno veterinario
31000000	31150000	31152000	31152002	Alambre de púas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Análisis Técnico

El presente proyecto tiene como finalidad fortalecer la economía de la comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana mediante la reconversión de la ganadería bovina tradicional a modelos sostenibles que articulen la producción con la conservación ambiental. Esta estrategia busca mejorar los ingresos de los cabildantes y promover prácticas pecuarias amigables con el entorno, en concordancia con su cosmovisión y usos y costumbres.
La necesidad planteada cuenta con soporte presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Villagarzón.

El análisis técnico incluye la descripción detallada, la cantidad y las condiciones de presentación de los bienes y servicios requeridos, cuyas características deben ajustarse plenamente a las necesidades definidos en el proyecto de inversión, conforme se presenta a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1. IMPLEMENTAR PRÁCTICAS GANADERAS SOSTENIBLES ADAPTADAS AL CONTEXTO LOCAL COMO LOS SISTEMAS SILVOPASTORILES				
1	GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino para la ceba sin castrar, con un peso entre 320 y 380 kilogramos, raza cebú brahmán o cebú pardo o mestizos de la región, con una edad entre los 16 - 20 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en paradero de pesaje en bascula del Municipio de Villagarzon.	KG	19800
		Servicio de pesaje en báscula para ganadería bovina.	Global a todo costo	1
		Servicio transporte de carga terrestre a través de un camión sencillo tipo estacas ganadera con carrocería de 6,6 mt mínimo, con capacidad mínimo de 4 toneladas, desde la Bascula del Municipio de Villagarzon - Putumayo hacia el resguardo indígena San miguel de la castellana Predio Villanueva.	Viaje	4
2	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO	Sal mineralizada para ceba 4% (bulto de 40kg) - Humedad Máximo 5.0%, NaCl Máximo 55.0%, Calcio Mínimo 9.0%, Fósforo Máximo 4.0%, Flúor Máximo 0.04%, Magnesio Mínimo 0.5%, Azufre Mínimo 6.0%, Zinc Mínimo 0.7%, Cobre Mínimo 0.3%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.015%.	Unidad	19
		Baño x 500 ml para control de moscas y garrapatas	Unidad	5
		Jeringa Reutilizable Veterinaria Ganadera, 20 Ml Metálica, carcasa de acero inoxidable y núcleo interno de cobre, con varilla de ajuste de escala, con 3 capas de almohadillas de sellado para evitar fugas de medicamentos.	Unidad	2
		Agujas Reutilizable 18G x 1/2" Caja x 12	Unidad	1
		Agujas Reutilizable 18G x 1 1/2" Caja x 12	Unidad	1
		Aerosol larvicida, antiséptico y repelente X 375 CC	Unidad	2
2. FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE GANADERÍA SOSTENIBLE EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE INTEGREN CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y PRÁCTICAS MODERNAS.				
3	SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.	Aislamiento de quebrada mojarraiaco (5 personas x 8 días) 100 metros lineales	Jornal	40
		Mantenimiento y resiembra de pasto de corte (2500 m2) (8 personas x 3 días)	Jornal	24
		Mantenimiento y limpieza de Sistema silvopastoril establecido (5000 m2) (6 personas x 5 días)	Jornal	30
		Limpieza manual de praderas para 30 hectáreas (5 personas /ha)	Jornal	150
		Minga de recolección y siembra de material vegetal para cerca viva (100 plántulas y/o estacas de matarratón) (10 personas x 3 días)	Jornal	30
4	GARANTIZAR LA ENTREGA DE	Alambre de Púa Calibre 14 x 500mt 38kg	Unidad	8

	MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS			

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las actividades con el máximo de diligencia y responsabilidad, en los plazos pactados.
b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los presentes estudios previos.
c) Reemplazar los elementos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones del contrato.
d) Disponer de lo necesario para que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
e) Atender los requerimientos que realice el supervisor, referente a la ejecución de las actividades.
f) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
g) Presentar los documentos y/o soportes necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
h) Presentar soporte de los pagos de seguridad social y parafiscal si es persona jurídica.
i) Responder conforme a la ley por sus actuaciones y omisiones cuando ellas cuecen un perjuicio a la entidad o a terceros.
j) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con la normatividad vigente.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato según los requerimientos efectuados por la Secretaría de Desarrollo Rural Medio Ambiente previa solicitud de la entidad contratante, con le frecuencia requerida y en el lugar indicado por la secretaria supervisora.
b) Velar por el buen uso de los recursos invertidos en el contrato en ara de que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo.
c) El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades, mala calidad del servicio, productos imperfectos o inconformes y por daños ocasionados a terceros en cumplimiento de las actividades del convenio.
d) Contar con recursos suficientes y necesarios para atender los imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.
e) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del convenio le imparta el Secretario de Desarrollo Rural Medio Ambiente en su calidad de Supervisor del Convenio.
f) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrase el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados cuando en ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cundo este exista de

acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

g) Presentar los informes requeridos por el Supervisor del convenio sobre la ejecución del convenio.
h) Presentación del documento y/o entregable final producto del objeto de la contratación.
i) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
b) Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
c) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
d) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman Parte.
f) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
g) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
h) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
i) Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

3.3. TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR

De conformidad con los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993, la Ley 2160 de 2021 y el Convenio 169 de la OIT aprobado mediante Ley 21 de 1991, el Municipio de Villagarzón celebrará un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** con la Comunidad Indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana, en su calidad de entidad pública especial con personería jurídica reconocida por el Ministerio del Interior.

Este convenio se enmarca en el ejercicio de autonomía, organización propia y capacidad para ejecutar recursos públicos, conforme a su naturaleza jurídica y normativa vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1, donde se establece "el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que se adelanten, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer su eficacia, eficiencia, económica, promoción de la competencia y manejo del riesgo".

4.1.1 HISTORICO DE LA ENTIDAD

AÑO	No. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR

2016	CTI-296-2016	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y MANTENIMIENTO DE PRADERAS DE ACUERDO CON USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, PREDIO PUTUMAYO, MUNICIPIO DE VILLAGARZON.	$20.907.176
2017	CTI-362-2017	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y MANTENIMIENTO DE PRADERAS DE ACUERDO CON USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA (PREDIO PUTUMAYO), DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$24.043.252,00
2021	CTI-505-2021	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	MEJORAMIENTO DE LA AUTONOMIA PRODUCTIVA Y ALIMENTARIA CON LA COMPRA DE NOVILLOS DE CEBA PARA LAS FAMILIAS DE COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDIGENA INGA DEL RESGUARDO ALBANIA MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$60.000.000,00
2023	CVA-27-2023	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE UN CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS, AGROPECUARIAS EN LA PRODUCCION GANADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO	$35.000.000,00

4.1.2 HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES: Consultada la base de datos del SECOP, encontramos que otras entidades han suscritos contratos con un objeto similar al que hoy se pretende contratar, así:

AÑO	No. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR

2022	CVI-014-2022	GOBERNACIÓN - PUTUMAYO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERIA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".	$125.000.000
2024	CCV-230-2024	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL GENETICO DEL GANADO BOVINO RAZA NORMANDO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA SEGÚN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2024	$69.299.270,00
2024	GC-CIA-2024-06	MUNICIPIO DE LA UVITA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO EN LA ZONA DE LADERA DEL MUNICIPIO DE LA UVITA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$10.000.000,00
2025	GC-CIA-2025-003	MUNICIPIO DE LA UVITA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO EN LA ZONA DE LADERA DEL MUNICIPIO DE LA UVITA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$13.500.000,00
2025	CA-003-2025	PUTUMAYO – ALCALDIA MUNICIPIO DE SIBUNDOY	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL SECTOR GANADERO POR MEDIO DEL AUMENTO DE PRODUCCION BOVINO CON EL MEJORAMIENTO DE 30 HECTÁREAS DE PRADERAS E IMPLANTACIÓN DE BANCOS DE PROTEÍNAS, INCENTIVANDO UNA NUEVA CULTURA SILVOPASTORIL EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO – MAGDALENA	$914.117.956,00

4.1.3. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el estudio de mercado realizado y la asignación de presupuesto de la presente vigencia, se determinó por parte de la secretaria ejecutora, que el costo estimado del contrato de suministro es por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 189.597.600) M/CTE.** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

En consecuencia, el estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de consultas en el mercado elevadas a prestadores de estos servicios, y el valor unitario fue establecido de acuerdo al valor promedio de 3 cotizaciones realizadas de las cuales se obtuvo el siguiente análisis.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIOS	
					VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1. IMPLEMENTAR PRÁCTICAS GANADERAS SOSTENIBLES ADAPTADAS AL CONTEXTO LOCAL COMO LOS SISTEMAS SILVOPASTORILES.												
1	**GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, MOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE SEMOVIENTES BOVINOS**	PRECIO POR KILOGRAMO DE SEMOVIENTES DE GANADO BOVINO PARA LA CEBA SIN CASTRAR, CON UN PESO ENTRE 320 Y 380 KILOGRAMOS, RAZA CEBÚ BRAHMÁN O CEBÚ PARDO O MESTIZOS DE LA REGIÓN, CON UNA EDAD ENTRE LOS 16 - 20 MESES, CON CERTIFICADO DE VACUNAS Y CERTIFICADO DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI) EXPEDIDA POR EL ICA, EN EXCELENTE CONDICIONES MÉDICAS Y SANITARIAS. LOS EJEMPLARES SE DEBEN ENTREGAR EN PARADERO DE PESAJE EN BASCULA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON.	Kilogramo	19800	$ 8.240	$ 163.152.000	$ 8.734	$ 172.941.120	$ 7.746	$ 153.362.880	$ 8.240	$ 163.152.000

		SERVICIO DE PESAJE EN BÁSCULA PARA GANADERÍA BOVINA.	Global a todo costo	1	$ 320.900	$ 320.900	$ 340.154	$ 340.154	$ 301.646	$ 301.646	$ 320.900	$ 320.900
		SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A TRAVÉS DE UN CAMIÓN SENCILLO TIPO ESTACAS GANADERA CON CARROCERÍA DE 6,6 MT MÍNIMO, CON CAPACIDAD MÍNIMO DE 4 TONELADAS, DESDE LA BASCULA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON - PUTUMAYO HACIA EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA PREDIO VILLANUEVA.	Viaje	4	$ 180.000	$ 720.000	$ 190.800	$ 763.200	$ 169.200	$ 676.800	$ 180.000	$ 720.000
2	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y KIT VETERINARIO PARA GANADO BOVINO**	SAL MINERALIZADA PARA CEBA 4% (BULTO DE 40KG) - HUMEDAD MÁXIMO 5.0%, NACL MÁXIMO 55.0%, CALCIO MÍNIMO 9.0%, FÓSFORO MÁXIMO 4.0%, FLÚOR MÁXIMO 0.04%, MAGNESIO MÍNIMO 0.5%, AZUFRE MÍNIMO 6.0%,	Unidad	19	$ 130.000	$ 2.470.000	$ 137.800	$ 2.618.200	$ 122.200	$ 2.321.800	$ 130.000	$ 2.470.000

ZINC MÍNIMO 0.7%, COBRE MÍNIMO 0.3%, SELENIO MÍNIMO 0.0075%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.015%.										
BAÑO X 500 ML PARA CONTROL DE MOSCAS Y GARRAPATAS	Unidad	5	$ 53.500	$ 267.500	$ 56.710	$ 283.550	$ 50.290	$ 251.450	$ 53.500	$ 267.500
JERINGA REUTILIZABLE VETERINARIA GANADERA, 20 ML METÁLICA, CARCASA DE ACERO INOXIDABLE Y NÚCLEO INTERNO DE COBRE, CON VARILLA DE AJUSTE DE ESCALA, CON 3 CAPAS DE ALMOHADILLAS DE SELLADO PARA EVITAR FUGAS DE MEDICAMENTOS.	Unidad	2	$ 63.000	$ 126.000	$ 66.780	$ 133.560	$ 59.220	$ 118.440	$ 63.000	$ 126.000
AGUJAS REUTILIZABLE 18G X 1/2" CAJA X 12	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 26.500	$ 26.500	$ 23.500	$ 23.500	$ 25.000	$ 25.000
AGUJAS REUTILIZABLE 18G X 1 1/2" CAJA X 12	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 26.500	$ 26.500	$ 23.500	$ 23.500	$ 25.000	$ 25.000

		AEROSOL LARVICIDA, ANTISÉPTICO Y REPELENTE X 375 CC	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000	42400	$ 84.800	$ 37.600	$ 75.200	$ 40.000	$ 80.000
2. FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE GANADERÍA SOSTENIBLE EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE INTEGREN CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y PRÁCTICAS MODERNAS.												
3	**SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, BANCOS FORRAJEROS Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS.**	AISLAMIENTO DE QUEBRADA MOJARRAIACO (5 PERSONAS X 8 DÍAS) 100 METROS LINEALES	Jornal	40	$ 70.000	$ 2.800.000	$ 74.200	$ 2.968.000	$ 65.800	$ 2.632.000	$ 70.000	$ 2.800.000
		MANTENIMIENTO Y RESIEMBRA DE PASTO DE CORTE (2500 M2) (8 PERSONAS X 3 DÍAS)	Jornal	24	$ 70.000	$ 1.680.000	$ 74.200	$ 1.780.800	$ 65.800	$ 1.579.200	$ 70.000	$ 1.680.000
		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SISTEMA SILVOPASTORIL ESTABLECIO (5000 M2) (6 PERSONAS X 5 DÍAS)	Jornal	30	$ 70.000	$ 2.100.000	$ 74.200	$ 2.226.000	$ 65.800	$ 1.974.000	$ 70.000	$ 2.100.000
		LIMPIEZA MANUAL DE PRADERAS PARA 30 HECTAREAS (5 PERSONAS /HA)	Jornal	150	$ 70.000	$ 10.500.000	$ 74.200	$ 11.130.000	$ 65.800	$ 9.870.000	$ 70.000	$ 10.500.000

		MINGA DE RECOLECCIÓN Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL PARA CERCA VIVA (100 PLÁNTULAS Y/O ESTACAS DE MATARRATON) (10 PERSONAS X 3 DÍAS)	Jornal	30	$ 70.000	$ 2.100.000	$ 74.200	$ 2.226.000	$ 65.800	$ 1.974.000	$ 70.000	$ 2.100.000
4	**GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES PARA EL AISLAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS Y MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE POTREROS**	ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 14 X 500MT 38KG	Unidad	8	$ 403.900	$ 3.231.200	$ 428.134	$ 3.425.072	$ 379.666	$ 3.037.328	$ 403.900	$ 3.231.200
					VALORES PROMEDIO	**$ 189.597.600**		**$ 200.973.456**		**$ 178.221.744**		**$ 189.597.600**
											VALOR TOTAL	**$ 189.597.600**

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO

5.1 PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por parte de la Secretaría que para la realización del presente convenio se necesita un plazo de **DOS (02) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio, el cual se entenderá con el Registro Presupuestal.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, Putumayo, zona rural, en el resguardo San Miguel de la Castellana. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.

5.3. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del convenio que llegare a celebrarse estará cargo de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal, señor LUIS GERMAN ARELLANO o quien haga sus veces.

5.4. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará lo correspondiente al contratista como contraprestación a los elementos e insumos entregados objeto del convenio, previa legalización del mismo, así:

El cien por ciento (100%) del valor del contrato será cancelado al contratista al finalizar las actividades planeadas, previa presentación del informe final con registro fotográfico por parte del contratista, anexar planillas y/o actas del suministro de bienes o servicios, acta de cumplimiento e informe de supervisión suscrito por el supervisor del convenio, suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento de los requisitos legales, y planillas de pago de seguridad social del periodo correspondiente y/o certificación de aportes suscrita por el representante legal o por el contador.

Lo anterior previa presentación de las facturas que correspondan a las cantidades de los bienes suministrados por el contratista, estipulando cantidades y precios de lo entregado.

Pagos que se efectuarán una vez que se dé cumplimiento al objeto del convenio, y se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la Secretaría Financiera y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de cumplimiento e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, radicado de documentación, y trámite administrativo y financiero a que haya lugar.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.

b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la celebración del presente convenio corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 literal L de Ley 1150 de 2007, adicionado por en la Ley 2160 de 2021, así:

> *ARTICULO 2. MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *[...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: [...]*
>
> *L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

A. Análisis del sector – Estudio del Mercado

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

B. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

El Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo es receptor de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad víctimas del conflicto armado, entre ellas por supuesto comunidades indígenas autóctonas. Ahora bien, en aras de proteger y salvaguardar las tradicionales ancestrales, culturales y patrimoniales de la comunidad Indígena San Miguel de la Castellana se proyectaron realizar algunas actividades para este grupo poblacional; y en donde se cuenta con la siguiente referenciación de esta comunidad indígena en el municipio de Villagarzón:

No	ENTIDAD INDIGENA	TOTAL INTEGRANTES	TOTAL FAMILIAS
1	RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA	598	189
TOTALES		**598**	**189**

Fuente: Censo San Miguel de la castellana, 2025.

8. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

El presente convenio está relacionado con la reconversión ganadera como actividad económica en la comunidad indígena del Resguardo San Miguel de la Castellana permitirá fortalecer las practicas

ancestrales con adaptación a las practicas modernas que conserven los ecosistemas y minimicen los impactos ambientales en el territorio. De la misma manera la ganadería como actividad económica sostenible incrementara la generación de ingresos y consigo mejora en la calidad de vida de cada uno de los miembros del resguardo.

9. ESTIMACION DEL VALOR

La estimación del presupuesto por parte del Municipio se realizó de acuerdo a la propuesta presentada por el Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana, el cual incluyó un Anexo de Análisis de Costos de las actividades a ejecutar, donde se incluyeron los precios del costo del personal, los gastos de alimentación, las actividades propias de la comunidad indígena (armonización), etc. (Documentos adjuntos al presente estudio previo-ANEXO 1).

Conforme lo anterior, atendiendo, la imposibilidad de contratar con alguna empresa, fundación o persona jurídica o natural, o del sector cercano, y teniendo en cuenta que, es la comunidad del RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, la que conoce el valor de las actividades a realizarse en las dimensiones de la ECONOMIA PROPIA, la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal acoge el valor de la propuesta como el valor estimado del convenio que asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($189.597.600) M/CTE**

Así mismo los valores son aprobados en el Plan de Acción Desarrollo Rural y Medio Ambiente 2025, los cuales son coherentes con los precios del mercado y no constituyen sobrecostos ni precios artificialmente bajos.

10. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.202 REALIZAR SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS.		
CONCEPTO	**FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO**		
Código BPIN	**202500000027532**		
VALOR EN NÚMEROS	**$ 189.597.600**		
No. de CDP	**2025000733**	**Fecha**	02/07/2025

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del área Presupuesto de la entidad.

11. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

El valor del convenio a suscribir será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($189.597.600) M/CTE**, los cuales incluyen los impuestos a que haya lugar y de conformidad con los servicios requeridos y además revisando las contrataciones anteriores que ha adelantado la entidad y el estudio de mercado realizado en el Municipio, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del convenio, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal o por quien la remplace o haga sus veces.

La supervisión designada llevará a cabo el seguimiento y control del convenio y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del convenio se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del convenio.
b) Verificar el cumplimento de las normas tributarias.
c) Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
d) Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
e) Velar por el cumplimiento del convenio en todas las partes.
f) Exigir el cumplimiento y entrega de los elementos e insumos contratados, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por el Municipio en los pliegos de condiciones definitivos y en el convenio.
g) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
h) Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
i) Tramitar oportunamente el pago por parte del Municipio y a favor del contratista.
j) Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

13. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

La entidad a contratar deberá cumplir con los criterios técnicos y operativos descritos en el artículo 15 de ibídem, a saber:

Sumado a ello, la entidad territorial hará la exigencia de la siguiente documentación para determinar el cumplimiento de los criterios técnicos y operativos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de Oferta técnica y Económica	Carta de presentación de la oferta técnica y económica, debidamente firmada por el representante legal del Cabildo.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Documento de identificación del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
Nombramiento del representante legal.	Acto administrativo que acredite el nombramiento del representante legal.
Antecedentes disciplinarios del representante legal y Cabildo.	Copia de certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación, vigente.
Antecedentes fiscales del representante legal y Cabildo.	Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría, vigente.
Antecedentes judiciales del representante legal.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente
Certificado de Medidas correctivas.	Certificado de medidas correctivas.
Registro único tributario del Cabildo	Copia simple del RUT.
Libreta militar	Definición de la situación militar.
Hoja de vida de la función pública de la entidad.	Hoja de vida en formato de la función pública debidamente diligenciada.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018 (aplica cuando el contratista vaya a ejecutar actividades con menores de edad)	Anexar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
Paz y salvo Municipal.	Certificado en el que conste que el Cabildo no se encuentre en deuda de impuestos y obligaciones con el municipio.
DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO	
IDONEIDAD	Resolución de creación del Resguardo. Registro Único Tributario.
EXPERIENCIA	Deberá acreditarse: 1. Mínimo dos (02) convenio y/o contratos ejecutados en actividades realizadas a comunidades indígenas y que tenga relación con el presente convenio, la experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones y/o actas de liquidaciones con entidades públicas o privadas.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha final); objeto del contrato.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Villagarzón salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2013, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Ver **ANEXO 2- MATRIZ DE RIESGO**.

15. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, reza: *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sin embargo, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN con Nit 800054249-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Desde la suscripción del contrato, durante</td><td>10 % del valor del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.11. Del decreto 1082 del 2015	contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor total del contrato.
	Responsabilidad Civil contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y 4 meses más.	200 SMMLV
Tomador	• la garantía deberá tomarse a nombre del representante legal del resguardo, se debe incluir razón social, NIT		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

16. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades para prestar el servicio; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villagarzón, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal de Villagarzón Putumayo

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

18. RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio pendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de este despacho, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

LUIS GERMAN ARELLANO
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Saul Andrés Sigindioy Millán*	*Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Villagarzón en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

1. **CONTEXTO DEL PROCESO**

El proceso de contratación directa, que será adelantado por el MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO se contextualiza con los siguientes elementos;

a) La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación, son principalmente la comunidad del Resguardo indígena San Miguel de la Castellana del Municipio de Villagarzón.

b) La suficiencia de presupuesto por parte de MUNICIPIO DE VILLAGARZON para adelantar el proceso de contratación, se estima en **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 189.597.600) M/CTE.**

c) Teniendo en cuenta que el servicio requerido es la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO", se debe ajustar al precio de la región del Municipio de Villagarzón Putumayo.

d) En cuanto al entorno socio ambiental, El proyecto no afecta socialmente ninguna comunidad en la parte social, de igual forma, no genera impacto ambiental negativo en la población, por lo cual no es necesaria licencia ambiental.

MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN –CONVENIO

OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	**Económico**	FLUCTUACION PRECIOS DE LOS INSUMOS (Alzas en los precios de los productos requeridos)	Mayores costos de los productos / oferta-demanda	3	4	7	ALTO	Contratista	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del contrato / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Información de los medios	DIARIA

2	General	Externo	Ejecución	**Económico**	DESABASTECIMIENTO EN EL SERVICIO Y/O PRUDUCTOS (Interrupciones en conseguir los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas)	mayores costos del servicio o prescindir del producto	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista está obligado a prever las posibles contingencias para la prestación continua del servicio	1	2	3	MEDIO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	información de los medios	DIARIA
3	Específico	Externo	Ejecución	**Contractual**	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y perdida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control de pólizas de contratos	MENSUAL
4	General	Interno	Ejecución	**Operacionales**	Incumplimiento en la consecución de los productos previstos dentro del plazo establecido en el contrato y la no realización de las actividades.	Incumplimiento del contrato	2	3	5	MEDIO	Contratista	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	1	2	3	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	MENSUAL

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO

1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Villagarzón, 03 de julio de 2025.

Atentamente,

LUIS GERMAN ARELLANO
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Saul Andrés Sigindioy Millán*	*Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002

Villagarzon, 03 de julio de 2025

Doctor
Luis Eduardo García Franco
Alcalde Municipal de Villagarzon
Ciudad

Cordial saludo.

El RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en los estudios previos, hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la contratación cuyo objeto es CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO", y en caso de que me sea aceptada por la Alcaldía Municipal, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA.
2. Que conozco y acepto las especificaciones contenidas en los estudios previos.
3. Que me comprometo a cumplir todas las obligaciones estipuladas tanto en los estudios previos como las que se indiquen en la misma del convenio.
4. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de DOS (02) MESES, contados a partir del Acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

Que el valor de la propuesta y forma de pago es la siguiente: valor convenio es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($189.597.600) M/CTE.**, y se cancelará de la siguiente manera: ; El cien por ciento (100%) del valor del contrato será cancelado al contratista al finalizar las actividades planeadas, previa presentación del informe final con registro fotográfico por parte del contratista, anexar planillas y/o actas del suministro de bienes o servicios, acta de cumplimiento e informe de supervisión suscrito por el supervisor del convenio, suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento de los requisitos legales, y planillas de pago de seguridad social del periodo correspondiente y/o certificación de aportes suscrita por el representante legal o por el contador.

5. Que no me hallo incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio, según las leyes Colombianas.
6. Anexo los requisitos exigidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, para el perfeccionamiento del convenio.

Atentamente,

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo Indigena San Miguel de la Castellana
C.C 1.127.074.627
Celular: 3142361103

304

2420.38.1

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION NUMERO 024 DE 2002

(10 DIC. 2002)

Por la cual se constituye como resguardo en favor de la comunidad indígena Inga de SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, dos globos de terreno conformados por baldíos, tierras de la comunidad y un predio que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, localizados en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 12 e inciso 2o. del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y el literal LI) artículo 30 de los estatutos del INCORA, y

CONSIDERANDO:

El expediente 42.171 contiene las diligencias administrativas tendientes a la constitución de un resguardo de tierras, en beneficio de la comunidad indígena Inga de SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, asentada en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo.

Atendiendo la petición de la comunidad de diciembre 21 de 1988, el Incora Regional Nariño-Putumayo mediante auto de mayo 28 de 1996 ordenó la práctica de una visita y la elaboración del correspondiente estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras, posteriormente, con auto de octubre 24 de 1997 se ordenó nuevamente la visita y la realización del estudio, el cual en su capítulo de conclusiones y recomendaciones aconseja la constitución del resguardo; se fijó y desfijó el edicto en la secretaria de la alcaldía de Villagarzón (Putumayo) entre el 19 de noviembre y 3 de diciembre de 1997 (folios: 79 a 83, 380, 389 y 396).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995, el INCORA mediante auto de diciembre 18 de 2001 ordenó el envio del expediente a la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, para que emitiera concepto previo sobre la constitución del resguardo, el cual fue proferido en forma favorable, mediante oficio 0543 de febrero 13 de 2002 (folios 398 a 401).

De los estudios socioeconómicos, jurídicos y de tenencia de tierras, realizados en 1996 y febrero de 1998, visibles a folios 43 a 78 y 95 a 252, se destacan los siguientes aspectos:

UBICACION, AREA Y POBLACION

La comunidad indígena Inga de San Miguel de la Castellana se encuentra localizada en la vereda San Miguel, confluencia del Río Alguacil en el Río Putumayo, parte céntrica de la jurisdicción del municipio de Villagarzón.

El área a constituir como resguardo es de 505 hectáreas, 6.029 metros cuadrados, según plano de Incora con número de archivo R-647.088 de agosto de 2001.

La comunidad está agrupada en 58 familias, conformada por 252 personas de las cuales 127 son hombres (50.4%) y 125 mujeres (49.6%).

CLIMA, HIDROGRAFIA Y SUELOS

La región donde se encuentran ubicada la comunidad indígena corresponde a la unidad ambiental clasificada como Pie de Monte de la Coordillera Centro Oriental, perteneciente a las zonas de vida bosque muy húmedo tropical (Bmh-T) y bosque pluvial premontano (Bp-PM), con una temperatura promedio mensual de 24.1° centígrados, precipitación de 4877 milímetros, humedad relativa promedio anual del 85% y brillo solar con una variación de 70 a 140 horas sol.

La zona hidrológica del asentamiento de la comunidad, corresponden a la hoya del río Putumayo, en la subcuenca del río Guineo y el río Alguacil, el área se encuentra bañada por las quebradas Sambico, San Vicente y Sardinas.

Los suelos corresponden a las formaciones geológicas del mioceno, constituidas por arcilla pizarrosa, nódulos calcáreos con fósiles, arcillolita, limolita, arenisca, delgadas capas de carbón lignito y costras de yeso, son suelos con erosiones moderadas, drenaje de bueno a imperfecto, susceptibles a inundaciones periódicas y salinidad relativamente alta, pertenecientes a las clases agrológicas III, IV y VI.

ORGANIZACION SOCIAL Y POLITICA

La base de la organización social es la familia tradicional de tipo nuclear, sin que existan vestigios de familias extensas. En la mayoría de los casos es el padre quien ejerce la autoridad, mientras los demás miembros actúan como subordinados.

Están organizados como Cabildo, de acuerdo a la Ley 89 de 1890, el cual es elegido entre los miembros de la comunidad mayores de 15 años, por el período de un año, permitiendo la reelección.

ECONOMIA

La actividad económica se fundamenta en la producción agrícola y forestal, en donde la agricultura de subsistencia es la forma de explotación imperante, ya que de ella derivan su sustento con escasos excedentes para la comercialización, es común la

explotación maderera para consumo doméstico; la actividad pecuaria, está dirigida a la explotación avícola y porcícola, en las que se emplea una tecnología tradicional.

La caza, pesca y recolección de frutos son actividades que han disminuido considerablemente por la explotación irracional del hombre a través del tiempo.

La elaboración de artesanías son el fuerte del sexo masculino, sobresaliendo la elaboración de canoas, botes o balsas para transporte sobre los ríos y quebradas, además de otros elementos de uso exclusivo de la comunidad.

TENENCIA DE LA TIERRA

El área a constituir como resguardo está conformada por tierras baldías, que vienen ocupando de manera tradicional desde tiempos inmemoriables, predios de propiedad de los indígenas donados al Cabildo de San Miguel de la Castellana, para la conformación del resguardo y un predio adquirido por el Incora y que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, así:

Predio San José, donado al Cabildo mediante Escritura Pública 179 de abril 17 de 2000 por el señor Isaías Buesaquillo Mutumbajoy, con una extensión aproximada de 27 hectáreas, 5983 metros cuadrados e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 44147 de la oficina de resgistro de instrumentos públicos de Mocoa (folios 307 a 311).

Predio sin nombre, donado al Cabildo mediante documento de julio 17 de 2001 por una Junta de 26 socios de la comunidad indígena, representada por el señor José Cuarán Ordoñez, con una extensión aproximada de una hectárea e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 46760 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Mocoa (folios 372 a 376 y 390).

Predio Villanueva, adquirido por el Incora mediante Escritura Pública 2741 de agosto 9 de 1993 corrida en la Notaría Tercera de Pasto, departamento de Nariño, con una extensión de 111 hectáreas, 9250 metros cuadrados, según plano de Incora R-420.376 de junio de 1991, por valor de $27'278.600 pesos e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 440-0020-441 de la oficina de resgistro de instrumentos públicos de Mocoa y entregado a la comunidad mediante acta de septiembre 17 de 1993 (folios 29 a 35 y 42).

COLONOS

Dentro del área a constituir como resguardo no quedan colonos.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

En la legislación Colombiana la figura del resguardo tiene un marco legal definido, que permite la protección de las tierras otorgadas con dicho carácter y facilita el desarrollo

de las parcialidades indígenas; además es compatible con sus usos, costumbres y organización social.

La Constitución Política establece en sus artículos 63 y 329, que las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son de propiedad colectiva, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La Ley 160 de 1994, en su artículo 12, numeral 18 y artículo 85, inciso 2o. y el Decreto Reglamentario 2164 del 7 de diciembre de 1995, otorga al Instituto la facultad de constituir resguardos de tierras en favor de las comunidades indígenas que no los posean.

El artículo 31 de la Ley 160 de 1994, dispone que el Instituto adquirirá tierras: "Para las comunidades indígenas que no las poseen, cuando la superficie donde estuvieran establecidas fuere insuficiente o para sanear las áreas de resguardo que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad".

El parágrafo 1o. del artículo 85, expresa que: "Los predios y mejoras que se adquieran para la ejecución de los programas de constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de resguardos y dotación de tierras a las comunidades indígenas, serán entregados a título gratuito a los cabildos o autoridades tradicionales de aquellas para que de conformidad con las normas que las rigen, las administre y distribuya de manera equitativa entre todas las familias que las conforman".

De conformidad con lo anteriormente expuesto y las consideraciones socioculturales, económicas y jurídicas, consignadas en el expediente 42.171, se colige la necesidad de constituir un resguardo en favor de la comunidad indígena Inga de San Miguel de la Castellana.

En consecuencia, esta Junta,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir como resguardo, en favor de la comunidad indígena Inga de SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, dos globos de terreno conformados por baldíos, tierras de propiedad de la comunidad y un predio que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, como se señaló en la parte motiva del presente proveído, con una extensión total de 505 hectáreas, 6029 metros cuadrados, localizados en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, comprendido dentro de los siguientes linderos técnicos, según plano de Incora con número de archivo R-647.088 de agosto de 2001:

"RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA Y SAN JOSE: Se tomó como punto de partida el DETALLE No. 31, cuyas coordenadas son: 591.080N y 1.054.550E. Donde concurren las colindancias de RÍO ALGUACIL, PAULINO JANSASOY Y EL INTERESADO. El Predio colinda así: **NORTE:** En 568.28 mts, con PAULINO JANSASOY, del detalle 31 al delta 28. En 885.38 mts, con EL RÍO

inembargable; en consecuencia, los miembros del grupo indígena beneficiario de este resguardo deberán abstenerse de enajenar a cualquier título, arrendar o hipotecar terrenos situados dentro del área declarada como tal.

ARTICULO QUINTO: La administración y el manejo de las tierras del resguardo indígena creado mediante la presente providencia, se someterán a los usos y costumbres de las parcialidades beneficiarias y a las disposiciones consagradas en la Ley 89 de 1890 y demás normas especiales que rigen la materia. Además, podrán amojonarlos de acuerdo con los linderos fijados en la misma y colocar hitos o vallas alusivas al resguardo indígena.

PARAFRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del resguardo que se hayan hecho o hicieren entre las familias de las parcialidades, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del INCORA, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras.

ARTICULO SEXTO: Las autoridades civiles y de policía deberán adoptar las medidas necesarias tendientes a impedir que personas distintas a los miembros de las comunidades indígenas a las cuales se refiere esta providencia, se establezcan dentro de los linderos del resguardo que se constituye. La ocupación y los trabajos o mejoras que dentro del resguardo realizaren o establecieren personas ajenas a los grupos indígenas beneficiarios con posterioridad a la expedición de la presente resolución, no dará derecho al ocupante para solicitar o reclamar al Estado o a los indígenas reembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubieren realizado.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con las leyes vigentes sobre la materia, el resguardo indígena constituido mediante la presente providencia, se somete a todas las servidumbres que sean necesarias para el desarrollo de los terrenos adyacentes, recíprocamente las tierras de propiedad privada, aledañas al resguardo, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el cómodo beneficio del mismo y se supeditarán a las normas de carácter legal que establezcan derechos y excepciones en favor de la Nación. Los terrenos que por esta resolución se convierten en resguardo indígena, no incluyen las aguas que por él corren, que según el Código Civil son de uso público, las cuales continúan conservando el mismo carácter de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO OCTAVO: El resguardo indígena creado, queda sujeto a todas las disposiciones legales sobre protección y manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente y sus territorios se someterán al cumplimiento de las funciones social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de sus integrantes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 160 de 1994.

PUTUMAYO, del delta 28 al detalle 18. En 160.26 mts, con GAUDENCIO JACANAMEJOY, del detalle 18 al detalle 16. En 424.14 mts, camino a San Fidel al medio en parte, con JOSE BECERRA, del detalle 16 al detalle 1. **NORESTE:** En 628.93 mts, quebrada sambica en parte, con JARVI BUESAQUILLO, del detalle 10 al detalle 1. **ESTE:** En 196.4 mts, quebrada sambica y carretera a San Fidel al medio, con HERNAN MENESES, del detalle 1 al detalle 23. En 952.51 mts, con GAUDENCIO JACANAMEJOY, del detalle 23 al detalle 21. En 457.23 mts, con VICTOR BECERRA, del detalle 21 al detalle 4. En 316.92 mts, con ERCILIA ORDOÑEZ, del detalle 4 al detalle 3. En 251.62 mts, con CARMEN SOLARTE, del detalle 4 al detalle 61A. En 1359.58 mts, con el RÍO PUTUMAYO, del detalle 61A al detalle 54. **SUR:** En 1431.27 mts, con AURELINO JANSASOY, del detalle 54 al detalle 120. En 835.25 mts, con JOSE JOJOA, del detalle 120 al detalle 109. **OESTE:** En 1918,85 mts, con GAUDENCIO JACANAMEJOY, del detalle 109 al delta 74. En 698.44 mts, con JEREMIAS JOJOA, del delta 74 al delta 62. En 1142.49 mts, con JORGE RUALES, del delta 62 al detalle 47. En 1366.48 mts, con EL RÍO ALGUACIL, del detalle 47 al detalle 31 y encierra.

PREDIO VILLA NUEVA: Se tomó como punto de partida el DETALLE No. 20, cuyas coordenadas son: 605.560N y 1.054.550E. Donde concurren las colindancias de JAIME MANCERA, RÍO MOCOA Y EL INTERESADO. El predio colinda así: **NORTE:** En 1174 mts, con RÍO MOCOA, del detalle 20 al delta 1. **ESTE:** En 851 mts, JOSE IGNACIO BURBANO, del delta 1 al detalle 2. **SUR:** En 289 mts, con ALFONSO SOLARTE, del detalle 2 al detalle 5. En 553 mts, aguada al medio en parte, con SOFONIAS DELGADO del detalle 5 al detalle 9. En 937 mts, quebrada Achira y camino al medio en parte, con JAIME MANCERA, del detalle 9 al detalle 15. **OESTE:** En 875 mts, carretera a Villagarzón en parte, con JAIME MANCERA, del detalle 15 al detalle 20 y encierra."

PARAGRAFO: Se dejan a salvo los derechos de terceros adquiridos con justo título que pudieren quedar involucrados dentro de la delimitación de este resguardo.

ARTICULO SEGUNDO: El predio que con la presente providencia se constituye en resguardo fue adquirido por el INCORA como queda dicho en la parte motiva de la presente providencia, forma parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y se entrega gratuitamente a la comunidad indígena Inga de San Miguel de la Castellana conforme a lo estipulado en el Parágrafo 1o. del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 en concordancia con el artículo 18 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva deberá proceder a cancelar los folios de matrícula inmobiliaria 44147, 46760 y 440-0020.441 y abrir el correspondiente al resguardo que se constituye.

ARTICULO CUARTO: Según lo señalado en los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, este resguardo es de propiedad colectiva, inalienable, imprescriptible e

la comunidad y un predio que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, localizados en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo ".

310

024 10 DIC. 2002

ARTICULO NOVENO: La Gerencia General del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria-INCORA, queda facultada para dictar las normas reglamentarias, adicionales, aclaratorias y complementarias que sean necesarias para cumplir con los fines del resguardo indígena constituido por esta resolución. En cualquiera de estos eventos y atendiendo a las características culturales del grupo beneficiario, las medidas que vayan a tomarse, deberán comunicarse y discutirse previamente con los representantes o autoridades tradicionales de la comunidad.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución deberá ser notificada, publicada y registrada conforme a lo ordenado en el artículo 14 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y contra la misma procede el recurso de reposición que se ejercerá ante la Junta Directiva del INCORA de conformidad con lo preceptuado en su artículo 20 del mismo ordenamiento.

ARTICULO DECIMOPRIMERO : El presente acto administrativo comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los,

CARLOS GUSTAVO CANO SANZ
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA,

CARLOS JOSE BITAR CASIJ
EL SECRETARIO,

LuceroA/c:resoluciones/RESastellana.doc

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de julio de 2025, a las 15:38:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8460004865
Código de Verificación	8460004865250702153808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8460004865

¿ Cuanto es 9 - 2 ?

bogota

Consultar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la L para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información e http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Uso Privado Privado para CDI Software, 2013

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275004944

PIB
15:35:12

Bogotá DC, 02 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127074627:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de julio de 2025, a las 15:37:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1127074627
Código de Verificación	1127074627250702153736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2025 03:43:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1127074627** y Nombre: **SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119004012** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:45:51 PM horas del 02/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1127074627**
Apellidos y Nombres: **BUESAQUILLO JACANAMEJOY SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1127074627 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/07/2025 04:00 PM

Código Verificación: **NHCMS81UBG**

Válida hasta: **30/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:04:43 horas del 02/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1127074627,** Apellidos y Nombres **BUESAQUILLO JACANAMEJOY SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia Municipal de Villagarzon**, con NIT **800054249-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141175018904

(415)7707212489984(8020) 000014117501890 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 7 0 7 4 6 2 7	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 7 0 7 4 6 2 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUESAQUILLO	JACANAMEJOY	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal: CORR RESGUARDO INGA SAN MIGUEL - CASTELLANA

42. Correo electrónico: smjaca@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 3 6 1 1 0 3	3 1 1 5 9 6 0 8 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	2 0 2 3 0 6 2 0	3 9 0 0	2 0 2 0 0 1 2 8	7 7 3 0 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUESAQUILLO JACANAMEJOY SANDRA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **RESGUARDO INDIGENA INGA DE SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** identificado(a) con **número 846.000.486** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130598000200285492** aperturada el **25 de agosto de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **598285492**
10 dígitos: **0598285492**
16 dígitos: **0598000200285492**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el **día 27** de **junio** de **2025** a las **12:16**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.127.074.627**

BUESAQUILLO JACANAMEJOY

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1992**

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

13-JUL-2010 VILLAGARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6403000-00258295-F-1127074627-20100930 0024206363A 1 25669208

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175834253

(415)7707212489984(8020) 000014117583425 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal
VDA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

42. Correo electrónico resguardosmc.1940@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 3 6 1 1 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 7 1 0 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175834253

(415)7707212489984(8020) **000014117583425 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 4	2 4
73. Fecha	2 0 0 2 1 2 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 1	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 2 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 1 2 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 2 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175834253

(415)7707212489984(8020) 000014117583425 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 7 0 7 4 6 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUESAQUILLO	JACANAMEJOY	SANDRA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 1 0 1 0 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JOJOA	PAY	JOSE	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175834253

(415)7707212489984(8020) **000014117583425 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 7 0 7 4 6 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUESAQUILLO	JACANAMEJOY	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 1 0 1 0 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOJOA	PAY	JOSE	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 1 7 1 3 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JANSASOY	JOJOA	BERNILDA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 7 0 7 3 7 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOJOA	JOJOA	MARIA	CONCEPCION

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 4 8 5 5 9 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOJOA	JOJOA	JAIME	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 2 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175834253

(415)7707212489984(8020) **000014117583425 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis 4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 1 7 1 2 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JACANAMEJOY		ALBA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 24 del 10 de Diciembre de 2002

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1127074627, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, según Acta de elección o asamblea general de fecha 24 de Noviembre de 2024 y con acta de posesión de fecha 17 de Enero de 2025, suscrita por la Alcaldía Municipal de VILLAGARZÓN del departamento PUTUMAYO, *para el periodo del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025*

Se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Marzo del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema *de Información Indígena de Colombia*

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos indigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

ACTA N° 020 DE 2025
(ENERO 17)

ACTA DE POSESION DE (A) SEÑOR (A) SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY COMO GOBERNADOR (A) DEL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO

Al despacho de la Alcaldía Municipal de Villagarzón Putumayo, se presentó hoy 17 de ENERO de 2025, el (la) señor (a) **SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY** con el fin de tomar la respectiva posesión del cargo como **GOBERNADOR (A) DEL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA**, para lo cual ha sido nombrado (a) mediante acta de asamblea de fecha 24 de noviembre de 2024.

El Alcalde le tomo el juramento de rigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes del cargo encomendado.

El (la) Posesionado (a) presento los siguientes documentos:

- Acta de asamblea de fecha 24 de noviembre de 2024
- Fotocopia de cedula de ciudadanía N° 1.127.074.627 de Villagarzón
- Censo actualizado

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se dio por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

ALCALDE: _____

POSESIONADO (A): _____

SECRETARIA: _____

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Amanda Lucy Bravo Pipicano*	*Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde*	

MINGA DE PENSAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA 2025.

Fecha: 24 de Noviembre 2024
Lugar: Resguardo Inga San Miguel de la Castellana

Reunidos las autoridades en el Resguardo Inga San Miguel de la castellana en el marco del gobierno propio como es tradición.
Despues de dialogar con la comunidad, se tomo la siguiente desción, por sistema de votacion se eligio la nueva directiva para el periodo 2025.
Directiva - 2025: Gobernadora, Sandra Buesaquillo, Alcalde Mayor, Humberto Jojoa, Alcalde menor, Bernilda Jansasoy, Alguacil Mayor, Concepción jojoa, Alguacil Menor; Jaime Alonso Jojoa, Secretario, Hugo h. Chaucz, Tesorero: Elias Erazo.
Por lo anterior firman todos los que intervienen en el acta.

FIRMA ASISTENCIA.	Cedula Ciudadania
Jhany Fredy Jojoa	C.C. 1124856925
Martha Jojoa	27359720
Andres Erazo B	CC. 1124859944
Yaladi Erazo Buesaquillo	1009744151
Maria Ines Jojoa	59212549
Alvaro Javier Jojoa	1124848909
Kelly Jojoa	1030030373
Ingri Buesaquillo	1004432450
Sandra Buesaquillo	1129094627
Maria Jojoa	27361922
Maria concepcion Jojoa	1127073788

Maria elodia jojoa	41170247
Alejandra Calderon Jojoa	1.127.070.249
Jojoa	18106915
Maria Esperanza Jojoa Paz	69086768
Floralba Jojoa Delgado	69086710
Maria Gloria Amparo Jojoa Jojoa	1127.077.659
Nely Natalia Jojoa Jojoa	1127072829
Mabe Rodriguez	18146718
Florinda jansasoy	42774334
Alba Milery Jojoa Jojoa	1010236107
Thalia Jojoa Jojoa	1124851703
Elkin Esteban Diaz	2007072643
Yeddi magali Jojoa	1127073468
Aura victoria Jojoa	69086726
Luis gerardo Jojoa	18100958
Andrea Vanessa Jojoa	1127073854
Yovi Dadis Rivera Talaga	39.842067
Kelly Cerdine Rivera Talaga	1006961343
Juan david Gomez Jojoa	1128208033
Maria Josefina Juracona de Becerra	26640665
Luis Aries Jojoa	1124850999
Socorro Silva	27359928
Aida Jacanamejoy	41170046
Maria del Carmen Jojoa	1127 073 392
Maria Clara Jacanamejoy	69086807
Edwin Marcial Enriquez J.	1124858809
Nancy lucia Jojoa	1127072307
Claudia A Jurado	40420171
Mauro Jojoa J.	41170965
Maria Alejandra Jojoa	1127072498
Blanca Jacanamejoy	41103324
Bernilda Jansasoy	41171332
Aura Jojoa	27359710
Marco Julio Jojoa	15572354

Zoila Tejada	27359618
[illegible]	1127071938
[illegible]	100743259
Humberto Tejada	18101815
Manuel Alvarado	131042874
Ma Marleny Buenaguillo	69086854
Elias Edardo Erau	112485855q
Demetrio Tejada	18104220
[illegible]	1127080036
[illegible]	1.724 850634
Rosalba D	27360340
Andersson Tejada	1.124859963
Juan David	1.120066833
Pablo Fredi Erazo CH.	18104578
Jesus Arturo Tejada	1124 850 897
Maria Pinzon	1127071 571
Darsi Ortega	1127072526
Ruby B	1127073710
[illegible]	1006948198
Breyner Tejada	1120068296
Isaias Buenaguillo	18100352
Alfonso Tejada	18102701
Gonzalo Tejada	78706026
Parmenidez Tejada	18103704
Lucio Tejada	7727070274
Adalmo Paramijo C.	1026749198
Oscar Eliana Muñoz Q.	18150308
Elver Paramijo	18103555
Jaime Tejada	18707036
Victor Becerra	18100918
Enrique Tejada	5297188
Olimpia Becerra	69.009.077
Rosalba Tacanamejoy	27359737
Alba Marcela Leiton Tacanamejoy	41171219

24

Alex calderon	1127077644.
Maria Clara Mejia Jaramillo Soy	1127077440
Luz estella Cuartas M	112779911
Miguel Erazo	18102114
Hugo Jansasoy	41 170 0774
Hector Jaramillo Soy	14/30000
Carlos Trejo	18 102498
Patricio Buesaquillo	41170739
Hugo Herney Chaves.	1124850696
Jaime Alonso Tejada J.	1124855930.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCION N° 024 DEL 2002
NIT 846000486-5

AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de la Junta Directiva del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana, debidamente registrados y posesionados, por la presente autorizamos a la señora **SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY**, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.127.074.627** expedida en Villagarzón, Putumayo, en su calidad de Representante Legal del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana, identificado con **NIT 846.000.486-5**, para que en nombre del Resguardo: Suscriba convenios con el Municipio de Villagarzon.

Esta autorización ha sido aprobada y firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros de la Junta Directiva, y estará vigente para efectos de la entrega de los documentos requeridos.

Cordialmente,

Firma
Nombre: JOSE HUMBERTO JOJOA PAY
Cedula de ciudadanía: 18.101.025
Cargo: ALCALDE MAYOR.

Bernilda Jansasoy
Firma
Nombre: BERNILDA JOJOA JANSASOY
Cedula de ciudadanía: 41.171.332
Cargo: ALCALDE MENOR.

María Concepción Jojoa
Firma
Nombre: MARIA CONCEPCION JOJOA JOJOA
Cedula de ciudadanía: 1.127.073.788
Cargo: ALGUACIL MAYOR.

Firma
Nombre: JAIME ALONZO JOJOA JOJOA
Cedula de ciudadanía: .124.855.930
Cargo: ALGUACIL MENOR.

Dado en el resguardo indígena San Miguel de la Castellana, a los tres (03) días del mes de julio del año 2025.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito actuando como Representante Legal del Resguardo indígena San Miguel de la Castellana de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de contratación, cordialmente me permito **DECLARAR**, que el Resguardo Indígena que represento y como representante legal; no estoy o estamos incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Se firma en el resguardo indígena San Miguel de la Castellana, a los tres (03) días del mes de julio del año 2025.

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
C.C N° 1.127.074.627 de Villagarzon Putumayo
Celular: 3142361103
Correo: smjaca@hotmail.com
R/L DEL REGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
GOBERNADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT. 800 054 249 – 0

DESPACHO MUNICIPAL

CONVENIO No. 362 DEL 02 OCTUBRE DE 2017

CONVENIO ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

Entre los suscritos a saber: De una parte **JHON EVER CALDERON VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.104.457 de Villagarzón, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Villagarzón - Putumayo, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y el acuerdo 001 del 11 de enero de 2016, y que en este instrumento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte el señor **JOSE HUMBERTO JOJOA PAY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.101.025 expedida en Villagarzón Putumayo, actuando en calidad de representante legal del **RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA**, con NIT 846000486-5, entidad pública especial, quien declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos decido suscribir el presente convenio de cooperación, previo las siguientes consideraciones: 1ra. El Municipio de Villagarzón en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, articulo 87 de la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Alcalde Municipal se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para aunar esfuerzos entre el Municipio Villagarzón y el resguardo inga San Miguel de la Castellana en la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y MANTENIMIENTO DE PARADERAS DE ACUERDO A USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA (PREDIO PUTUMAYO), MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. **2da**. Que el Municipio de Villagarzón, como entidad descentralizada territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **3ra.** Que "(...) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...)" **4ta.** Que la Constitución política en su artículo 209, parágrafo 2, establece. "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado" y el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes. **5ta.** Que la Ley 489 de 1998 preceptúa en su artículo 96: (...) Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas

CONVENIO No. - 362 - DEL 02 OCTUBRE DE 2017

CONVENIO ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna a aquéllas la ley. **6ta.** Que el Municipio considera que el resguardo indígena Inga San Miguel de la Castellana es la entidad apta para suplir sus necesidades en lo referente, por cuanto posee los conocimientos necesarios y experiencia específica en el tema objeto del convenio. **7ta.** Que el Municipio ha verificado la documentación enviada por el resguardo Inga San Miguel de la Castellana, según consta en acta, la cual cumple con las exigencias de la ley, motivo por el cual el Alcalde resolvió suscribir el convenio de acuerdo a la siguientes: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y MANTENIMIENTO DE PARADERAS DE ACUERDO A USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA (PREDIO PUTUMAYO), MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**. Lo anterior de conformidad con el estudio previo de necesidad. **CLAUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS.- A CONJUNTOS**: 1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio. 2) Acompañamiento, difusión, articulación y capacitación respecto al objeto del convenio. 3) Supervisar y controlar la ejecución del convenio. 4) Realizar la liquidación final del convenio, una vez expire el plazo del mismo. 5). Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello. 6). Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. 7) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio. **B COMPROMISOS DEL RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA.- 1).** Por su especial conocimiento de las comunidades indígenas el Resguardo Inga San Miguel de la Castellana, del Municipio de Villagarzón, sus integrantes como de su estructura organizativa, el Resguardo Inga San Miguel de la Castellana, apoyarán en el cumplimiento con el objeto del convenio con la orientación social, cultural y metodológica con el enfoque diferencial pertinente, que contribuya al desarrollo del mismo. **2).** Los aportes que reciba DEL MUNICIPIO se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de fortalecimiento de la producción ganadera y mantenimiento de praderas de acuerdo a la cosmovisión de la comunidad del resguardo inga San Miguel de la castellana (predio Putumayo), Municipio de Villagarzón Departamento del Putumayo. **3).** Presentar las facturas soportes de ejecución con el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional o las cuentas de cobro para la realización de los respectivos pagos a su favor. **4).** Al finalizar la ejecución del convenio, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, remitirá el informe final, con fotocopias de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión, a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio, para proyectar el acta de recibo final y liquidación del convenio. **5).** No podrá contratar o vincular a las personas naturales o

Palacio municipal calle 2 No. 5-14 Conmutador (8) 4284213
www.villagarzon-putumayo.gov.co - gobierno@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 código postal rural 861087- 861088

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT. 800 054 249 - 0

DESPACHO MUNICIPAL

CONVENIO No. - 362 - DEL - 02 OCT 2017 OCTUBRE DE 2017

CONVENIO ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del convenio. **6).** Cumplir con todas las leyes laborales vigentes en relación con el personal a contratar. **7).** Para la ejecución de los recursos efectivos aportados al convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen buscando siempre garantizar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto, en concordancia con el art. 209 de la Carta Política de Colombia. **8).** En caso de no contar con una cuenta bancaria, abrir una, a nombre del Resguardo Inga San Miguel de la Castellana, para consignar los aportes ocasionados por el presente convenio. La certificación donde conste la apertura de la cuenta deberá ser enviada a EL MUNICIPIO. **9).** Cumplir con los plazos y términos establecidos en el convenio. **10).** Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa. **11).** Asignar un interlocutor para la coordinación permanente con la administración municipal. **12)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio. **13).** Dar el crédito correspondiente al Municipio de Villagarzón, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del proyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad. **14).** Ser el ejecutor del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto radicado en el banco de proyectos del Municipio. **15).** Elaborar el Plan de Inversión para la ejecución de las actividades de este convenio. **16)** Presentar informe de avance al supervisor y/o Interventor del convenio designado por el Municipio de Villagarzón, anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los beneficiarios del proyecto, facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. **17).** Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del municipio de Villagarzón, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita. **18).** Tener a disposición de la dependencia supervisora la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del Convenio. **19).** Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente Convenio los respectivos soportes. **20).** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **C. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: 1)** Realizar la supervisión de las actividades que se ejecutarán en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin. **2)** Efectuar la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos invertidos. **3)** Realizar el aporte de los recursos económicos, en la forma y oportunidad convenidas en el presente convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el mismo. **4)** Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio. **5).** Coordinar los trámites ante las instancias que sean necesarias para el desarrollo del objeto del convenio, previamente convenidos. **6).** Apoyar la coordinación general y seguimiento al convenio con los pueblos indígenas **7).** Verificar el cumplimiento del objeto del convenio en el marco del plan de trabajo y cronograma que

presenta la organización. **8).** Mantener informada a la Organización a través del supervisor sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución del convenio e implique modificaciones o aclaraciones al mismo. **9).** Citar la organización y a las demás autoridades competentes a todas las reuniones que se surtan en desarrollo del objeto del convenio. **10).** Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio. **TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la legalización del convenio y suscripción del acta de inicio. La vigencia del Convenio comprende el plazo de ejecución, y el plazo para la liquidación, de cuatro (4) meses adicionales. **CUARTA - VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del presente convenio es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.043.252)** suma que incluye los recursos aportados por el Municipio y el aporte de la Comunidad del Resguardo San Miguel de la Castellana, como también, todos los gastos en que deba incurrir el Resguardo para el cumplimiento del objeto del convenio. El aporte del Resguardo indígena Inga San Miguel de la Castellana está representado en el conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de la cultura, fundamentadas en las experiencias, praxis milenaria y su proceso de inter-acción permanente hombre-naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas colombianos. Que fueron estimados por el resguardo San Miguel de la Castellana en un valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS (3.136.076) M/CTE**, así:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	HECTAREAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte a la maloca para la armonización de la comunidad.	Unidad	250	0	5.000	1250000
2	mingas de pensamiento y recorrido al territorio	Jornal	40	30	25.000	1.000.000
3	Silletería	Unidad	800	0	500	400.000
5	Retroalimentación ancestral sobre sistemas silvo pastoril y manejo de praderas y banco de proteínas.	Unidad	3	0	162.025	486075,99
					SUBTOTAL	3.136.076

QUINTA: **DESEMBOLSOS DEL CONVENIO:** El MUNICIPIO DE VILLAGARZON desembolsará AL RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, el valor de

Palacio municipal calle 2 No. 5-14 Conmutador (8) 4284213
www.villagarzon-putumayo.gov.co - gobierno@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 código postal rural 861087- 861088

CONVENIO No. 362 DEL 02 OCTUBRE DE 2017

CONVENIO ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.907.176) así: **1).** Un primer desembolso del 50% del valor del aporte en efectivo por la suma, de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($ 10.453.588),** por concepto de anticipo a la fecha en que sea legalizado y firmado el convenio, firma del acta de inicio y sea aprobado el Plan de inversión del anticipo y cronograma de actividades, debidamente aprobado por el supervisor y se allegue la certificación bancaria. **2).** Un segundo desembolso del 50% restante al finalizar el convenio en efectivo por la suma, de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($ 10.453.588),** previa liquidación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos están sujetos a que el RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar o la certificación respectiva en caso de no estar sujeto a dichas obligaciones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Municipio garantizara el valor del aporte con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2017000014 del 15 de septiembre de 2017, código 20020501. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO mantendrá por su cuenta, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva, el personal de supervisión que sea necesano para vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos, para la correcta destinación de los aportes. Designese como supervisor del presente convenio la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Tendrá las funciones que por naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: 1) Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio. 2) Revisar la contabilidad si fuere necesario; 3) Elaborar el acta de liquidación del convenio y someterla a la aprobación de las partes; 4) Requerir informes técnicos y financieros que sean necesarios sobre el desarrollo del convenio; 5) Ejercer las demás funciones que por la Ley y reglamento le corresponden a su cargo. **SÉPTIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento. **OCTAVA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales Se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. **b)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las

partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del presente convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del convenio, y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión. **NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan AL MUNICIPIO para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio DEL MUNICIPIO, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del convenio o se causen perjuicios a EL MUNICIPIO. **c)** Cuando cualquiera de las partes cooperantes no realice la entrega de los aportes acordados. **DÉCIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Vencido el plazo de ejecución del presente convenio, o cumplido el objeto del Convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final, la cual la realizará el supervisor del Convenio de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes. En aquellos casos en que una de las partes no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad convocante tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **DECIMA PRIMERA - DECLARACIÓN DE LAS PARTES:** Las partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación. Igualmente aclaran que con ocasión de este convenio no se genera relación laboral entre las partes vinculadas al convenio, ni con las personas contratadas o asignadas para desarrollar las obligaciones señaladas en el presente convenio. **DÉCIMA SEGUNDA.- – GARANTIAS:** Para la correcta ejecución del Convenio el Resguardo Inga San Miguel de la Castellana constituirá póliza de garantía a favor del Municipio de Villagarzón con los siguientes amparos:

Palacio municipal calle 2 No. 5-14 *Conmutador (8) 4284213*
www.villagarzon-putumayo.gov.co - *gobierno@villagarzon-putumayo.gov.co*
Código postal urbano 861080 *código postal rural 861087- 861068*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT. 800 054 249 – 0

DESPACHO MUNICIPAL

CONVENIO No. 362 DEL 02 OCTUBRE DE 2017

CONVENIO ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Correcta inversión y ejecución del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del convenio y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del convenio	Plazo de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la fecha de su firma.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo de duración del convenio y 4 meses más

DECIMA TERCERA.- ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: El presente convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes para lo cual se dará aviso al menos con diez (10) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal. **DÉCIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la publicación de este convenio se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP. **DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento para su perfeccionamiento requiere de su suscripción, para su ejecución de la correspondiente acta de inicio y aprobación de la garantía. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se ocasiones para la legalización y el perfeccionamiento del convenio serán sufragados en su totalidad por el RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA. **DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Villagarzón.

Para constancia se firma a los dos (2) días de octubre de dos mil diecisiete (2017).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT. 800 054 249 – 0

DESPACHO MUNICIPAL

CONVENIO No. 362 DEL 02 OCT 2017 OCTUBRE DE 2017

CONVENIO ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

POR EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

JHON EVER CALDERON VALENCIA
Alcalde Municipal

POR EL RESGUARDO INDIGENA INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

JOSE HUMBERTO JOJOA PAY
Representante Legal Resguardo

PROYECTÓ
HILIANA HIBETH TORO PIANDA
SECRETARIA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

REVISÓ
GABRIEL OSWALDO YELA GOYES
ASESOR JURIDICO EXTERNO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT. 800 054 249-0
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 362 DEL 02 DE OCTUBRE 2017			
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y MANTENIMIENTO DE PRADERAS DE ACUERDO A USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA (PREDIO PUTUMAYO), DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."		
Contratista:	RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA **NIT 846000486-5** GLORIA PATRICIA BUESAQUILLO JOJOA - GOBERNADORA		
Valor contrato inicial:	VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 24.043.252		
Fecha inicio:	11/10/2017		
Plazo inicial:	CUATRO (4) MESES	**Fecha de terminación inicial:**	10 de Febrero del 2018

Entre los suscritos, **JHON EVER CALDERON VALENCIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Villagarzón (Putumayo), identificado con la cédula de ciudadanía Nº 18.104.457 expedida en Villagarzón (Putumayo), en condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Villagarzón con NIT No. 800.054.249-0 quien para los efectos de este contrato se llama EL CONTRATANTE, **HILIANA HIBETH TORO PIANDA,** actuando como secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del municipio de Villagarzón, Supervisora del contrato y por otra parte el **RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** con **NIT 846000486-5 GLORIA PATRICIA BUESAQUILLO JOJOA,** identificada con cédula de ciudadanía número 41.170.739 de Villagarzon, actuando como CONTRATISTA, hemos acordado de mutuo acuerdo liquidar el **CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 362 DEL 02 DE OCTUBRE 2017**, atendiendo las siguientes consideraciones:**1.** Que el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de tracto sucesivo serán objeto de liquidación. **2.** EL CONTRATISTA ha cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo previstas en el **CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 362 DEL 02 DE OCTUBRE 2017**, objeto de la presente liquidación por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 24.043.252, de conformidad con el acta de cumplimiento de fecha 09 de Febrero de 2018 expedida por la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal como Supervisora del contrato. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a realizar la liquidación del **CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 362 DEL 02 DE OCTUBRE 2017**, de la siguiente manera:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

A continuación, se hace un balance económico de la aceptación de oferta, de acuerdo a las condiciones contractuales iniciales y la ejecución por parte del contratista:

CONDICIONES CONTRACTUALES:

De conformidad a las condiciones contractuales iniciales, y las adiciones y/o ajustes efectuados por las partes al contrato, las siguientes son las condiciones económicas del contrato de Consultoría:

CONCEPTO	VALOR
Valor Contrato inicial: (R.P # 2017000014 fecha: 12/10/2017)	$ 24.043.252
Valor Total:	$ 24.043.252

BALANCE DE DESEMBOLSOS Y PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:

De acuerdo a los pagos y desembolsos efectuados por el municipio al contratista, el estado de los pagos de contrato es el siguiente:

CONCEPTO	COMPROBANTES DE EGRESO	RESOLUCION DE PAGO	VALOR
Valor Anticipo 50%:	2017000015 – 02 de nov 2017	2017001787- 07 nov 2017	$ 10.453.588
Valor Total pagado o desembolsado al contratista:			$ 10.453.588

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato:	$ 24.043.252
Valor aporte del municipio	$ 20.907.176
Aporte de la comunidad	$ 3.136.076
Valor pagado al Contratista:	$ 10.453.588
Saldo a favor del Contratista	$ 10.453.588
Saldo a favor del Municipio	$0,00

APORTES SGGSI, SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

De conformidad a lo previsto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, se ha verificado el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Una vez verificado los aportes al sistema de seguridad social y de conformidad con la certificación presentado por el gobernador del resguardo el cual manifiesta que el resguardo se encuentra exento del pago de seguridades sociales y parafiscales.

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las siguientes son las garantías constituidas por parte del contratista para amparar los riesgos del contrato:

1. De Garantia única de seguros de cumplimiento a favor de entidades estatales, cumplimiento, anticipo, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual: Aseguradora Solidaria de Colombia: Póliza No. 1965351-5.

TIPO DE PÓLIZA	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/10/2017	02/06/2018
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/10/2017	02/10/2017
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/10/2017	02/02/2021
CALIDAD DE LOS BIENES	02/10/2017	02/06/2018

Fecha de suscripción						02/10/2017			
Fecha aprobación póliza						02/10/2017			
Fecha acta de inicio						10/10/2017			
Fecha terminación normal del plazo del contrato						10/02/2018			
Adicional en tiempo	Si		No	X	Tiempo	**N/A**		Fecha	**N/A**

Adicional en tiempo	Si		No	X	Tiempo	**N/A**	Fecha	**N/A**	
Adicional en valor	Si		No	X	Valor	**N/A**	Fecha	**N/A**	
Suspensión	Si		No	X	Plazo	**N/A**	Fecha	**N/A**	
Reinicio	Si		No	X	Fecha	**N/A**			
Fecha aprobación póliza - adicional						**N/A**			
Nueva fecha de terminación del plazo del contrato						**N/A**			

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Forman parte de la liquidación del contrato de Obra, los siguientes documentos:

1. Informes Final.
2. Certificación de cumplimiento emitida por Supervisor.
3. Comprobantes de aportes a SGSSI.
4. Certificación de la verificación de aportes a seguridad social suscrita por el Supervisor.

ACUERDOS Y DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

En consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Que se han ejecutado a entera satisfacción la ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 362 DEL 02 DE OCTUBRE 2017**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes, éstas acuerdan dar por terminado y liquidar dentro del término legal del **CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 362 DEL 02 DE OCTUBRE 2017.CLAUSULA TERCERA:** Que una vez se realice el pago por parte del Municipio al contratista las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del **CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 362 DEL 02 DE OCTUBRE 2017,** y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto. **CLAUSULA CUARTA: TRANSACCIÓN:** El contenido de esta acta constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 362 DEL 02 DE OCTUBRE 2017**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA QUINTA:** El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el **CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 362 DEL 02 DE OCTUBRE 2017**, por estar de acuerdo con el contenido de la presente acta.

Las partes consideran como tal liquidado el contrato en mención, así mismo declaran satisfechas todas sus obligaciones, declarándose a Paz y Salvo, excepto por el pago pendiente a favor de contratista.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT. 800 054 249-0
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Para constancia se firma en Villagarzón, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril del 2018, por quienes en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO	POR EL SUPERVISOR	POR EL CONTRATISTA
JHON EVER CALDERON VALENCIA Alcalde del Municipio de Villagarzón (P) C.C. Nº 18.104.457 de Villagarzón (P)	**HILIANA HIBETH TORO PIANDA** Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	**GLORIA PATRICIA BUESAQUILLO JOJOA** 1.170.739 de Villagarzon **GOBERNADORA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** **NIT Nº 846000486-5**

Revisó: Hiliana Hibeth Toro Pianda -Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Proyectó y Revisó PJ: Gabriel Oswaldo Yela Goyes - Asesora jurídica externa.

Proyecto y Revisó P.T: Jonathan caisedo – técnico Agropecuario.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CLASE	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
PARTES	**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO-**
BENEFICIARIO	**RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Rep. Legal ALVARO JOJOA JOJOA**
OBJETO	"Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y Humanos, entre el Departamento del Putumayo y el **RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** para la ejecución del subproyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000) MDA.CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**SEIS (06) MESES**
CDP	**3761**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El objeto del presente convenio es "Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y Humanos, entre el Departamento del Putumayo y el **RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** para la ejecución del subproyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Parágrafo. - La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número No. 2022006860171.

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES. - Las especificaciones técnicas son las que se describen a continuación:

SUBPROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO GENERAL

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA SILVOPASTORIL Y MEJORAMIENTO Y MANEJO DE PRADERAS				
INSUMOS Y MATERIALES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Matarraton (gliricidia sepium)	UNIDAD	2.000	4.000	8.000.000
Písamo (Erythrina poeppigiana)	UNIDAD	2.000	4.000	8.000.000
Correctivo o enmienda yeso agrícola por bulto de 50 kg, composición calcio total (CaO) 26%, Azufre total (S) 13%.	bulto/50kg	20	50.000	1.000.000
Abono organico (porquinaza)	bulto/50kg	70	42.000	2.940.000
Semilla de pasto variedad King Grass Morado (Pennisetum perpermum x Pennisetum typhoides) en varas de 1 metro de largo con 5 - 6 yemas con buen vigor vegetativo	Kg	4000	1.000	4.000.000
Semilla de pasto dulce (Brachiaria Humidicola), semillas puras 94,8%, porcentaje de germinacion 86%, debe contar con registro ante el ICA.	Kg	50	70.000	3.500.000
Semilla de pasto amargo (Brachiaria Decumbens) semillas puras 94,8%, porcentaje de germinacion 86%, debe contar con registro ante el ICA.	Kg	50	70.000	3.500.000
Postes Plastico cuadrado de 10,5 x 10,5 x 200 cm	unidad	180	49.000	8.820.000
CERCA ELECTRICA: 10 rollos, Alambre cerca eléctrica calibre 14" x rollo de 25 kg, Galvanizado en caliente con triple capa de zinc. Cuchilla doble tiro, Llave para tensor, Tensor pequeño galvanizado, Varilla Coperwell con abrazadera, Varilla cerca móvil 3/8, Cinta eléctrica x 200 mts, Aislador ovalado naranja, Aisalador puntilla naranja, Impulsor con panel solar 40km golpe, Alambre galvanizado encauchetado calibre 14	kit	2	5.000.000	10.000.000
Alambre de pua calibre 12.5 x 350 mt	ROLLOS	10	503.900	5.039.000
Transporte de insumos hasta el predio Putumayo, vereda Brisas del Mocoa, municipio de Villagarzón	unidad	1	5.364.300	5.364.300
SUBTOTAL				**60.163.300**
ESTABLECIMIENTO DE 2 Has BANCO FORRAJERO ENERGETICO PARA ENSILAR				
INSUMOS				
Semilla de maiz criollo para ensilar	kg	70	35.000	2.450.000
Correctivo o enmienda yeso agrícola por bulto de 50 kg, composición calcio total (CaO) 26%, Azufre total (S) 13%.	bulto/50kg	20	50.000	1.000.000
Abono organico (porquinaza)		25	42.000	1.050.000

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

	bulto/50kg			
Transporte de insumos hasta el predio Putumayo, vereda Brisas del Mocoa, municipio de Villagarzón	unidad	1	450.000	450.000
SUBTOTAL				**4.950.000**
ENTREGAR MAQUINARIA, EQUIPOS E INSUMOS PARA MANEJO TECNICO DE LA GANADERIA				
INSUMOS				
Sal mineralizada al 8% Humedad 5% max, cloruro de sodio 39,6% min, fosforo 8% min, calcio 9,2% min, magnesio 0,6% min, azufre 7% min, fluor 0,08% max, cobre 0,3% min, zinc 0,9% min, yodo 0,01% min, cobalto 0,004% min y selenio 0,011% min.	bulto/50kg	10	120.000	1.200.000
Kit de medicamentos (desparasitante interno, desparasitante externo, vitaminas)	KIT	10	315.800	3.158.000
MAQUINARIA Y EQUIPOS				
Bebedero plástico para ganado de 250 Lts, con Válvula Flotador, con una altura adecuada que garantice que el animal consuma toda la lamina de agua. con cajas inferiores para que el animal no pise la tubería.	unidad	10	532.000	5.320.000
Rollo de manguera negra de 1/2" x 100 mts	Rollos	10	119.000	1.190.000
PICAPASTO: Picadora de Pasto -Pica pasto con motor a gasolina Datos técnicos: Potencia: 6,5 HP Combustible: Gasolina Producción: 500-1000 Kg/h RPM: 3.600 Cuchillas de corte: 2 (alto rendimiento) Contra cuchillas : 1 Peso: 32Kg	UNIDAD	1	2.578.000	2.578.000
ENSILADORA SILO PACK J-402. motor de 9 a 10 HP. Peso total aproximado 450 kilos Capacidad de trabajo Hasta 4 Ton/hora Capacidad eje de transporte 1200 Kg Sistema de freno Disco Material del sinfín Acero estructural 10 Kn Neumáticos Rin 13 Cantidad 2 Base para motor Incluida Eje para conectar cardan Incluido Pata de nivelación Incluida Caperuza superior Incluida	UNIDAD	1	16.700.000	16.700.000

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MOTOCULTOR. Motocultor Diésel 10 Hp - Llanta Tipo Tractor MOTOR: 418 CC 4T Mono cilindrico OHV TIPO DE REFRIGERACIÓN Refrigerado Por Aire POTENCIA MÁXIMA 3600rpm 9,5 hp / 7 kW CILINDRO 86x72 mm COMBUSTIBLE DIESEL CAPACIDAD TANQUE 5.5 Lt FILTRO DE AIRE Aceite SISTEMA DE ENCENDIDO Manual REDUCCIÓN (TRANSMISIÓN) 1: 2 at 1800rpm SISTEMA DE TRANSMISIÓN Engranaje VELOCIDADES 2 (Adelante) / 1 (Atrás) PROFUNDIDAD DE LABRADO 15 - 20 Cm ANCHO DE LABRADO 135 Cm DIMENSIONES (LxCxA) 1390x800x1070 mm PESO 150 Kg RENDIMIENTO 300 - 700 m2 / Hora	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000
Transporte maquinaria, insumos, equipos hasta el predio Putumayo, vereda Brisas del Mocoa, municipio de Villagarzón	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
SUBTOTAL				**41.146.000**
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO-PRODUCTIVO				
MANO DE OBRA CALIFICADA	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. PROFESIONAL FORESTAL (TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO-PRODUCTIVO)	MES	6	2.000.000	12.000.000
SUBTOTAL				**12.000.000**
2. Taller - teórico -practico "Técnicas para la producción y conservación de forrajes - Ensilaje"	horas	12	160.000	1.920.000
2.1. INSUMOS PARA DEMOSTRACION DE METODO				
Melaza	kg	5	10.000	50.000
Bolsas plásticas / 100 unidad. Color negro, Calibre 7, con fuelle, capacidad 50 a 60 kg	paquete	1	230.700	230.700
2.2. LOGISTICA				
REFRIGERIO entregar a cada uno de los participantes un refrigerio que contenga un sólido entre 100-150gr. Empanada, pastel de pollo o carne, sàndwich entre otros y un liquido de 7 onzas: café chocolate, jugo, entre otros. (21 participantes)*2 dias x 2 refrig/dia	UNIDAD	84	7.000	588.000

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ALMUERZO entregar a cada uno de los participantes un almuerzo que contenga: 300 grs de proteína (res, cerdo o pollo); Principio (pasta, frijol arveja o lenteja); y papa y/o yuca y/o plátano, ensalada y bebida (21 participantes)*2 días	UNIDAD	42	15.000	630.000
SUBTOTAL				**3.418.700**
3. Taller teórico-practico: ELABORACION DE ABONO ORGANICO TIPO COMPOSTAJE, USO Y MANEJO DE ABONOS ORGANICOS	horas	12	160.000	1.920.000
3.1. Insumos para demostración de método				
Cal dolomita	bto	1	50.000,00	50.000
Melaza	KG	5	10.000,00	50.000
Microorganismos eficientes	litro	1	84.000,00	84.000
3.2. LOGISTICA				
REFRIGERIO entregar a cada uno de los participantes un refrigerio que contenga un sólido entre 100-150gr. Empanada, pastel de pollo o carne, sandwich entre otros y un líquido de 7 onzas: café chocolate, jugo, entre otros. (21 participantes)*2 días x 2 refrig/dia	UNIDAD	84	7.000,00	588.000
ALMUERZO entregar a cada uno de los participantes un almuerzo que contenga: 300 grs de proteína (res, cerdo o pollo); Principio (pasta, frijol arveja o lenteja); y papa y/o yuca y/o platano, ensalada y bebida 21 participantes)*2 días	UNIDAD	42	15.000,00	630.000
SUBTOTAL				**3.322.000**
SUBTOTAL TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO-PRODUCTIVO				**18.740.700**
TOTAL PROYECTO				**125.000.000**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. -Son obligaciones del Departamento:

1.- Transferir al **EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, los recursos con destinación específica de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite con el fin adelantar la ejecución del Subproyecto ""**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN**

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". en cuantía de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000) MDA.CTE.**

2.- Ejercer la supervisión general del presente convenio a través del Secretario (a) de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, o del funcionario que se designe, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución del subproyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental.

3.- Velar porque **EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** cumpla y desarrolle el subproyecto tal y como fue aprobado por el Departamento.

4.- Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental del Putumayo, del funcionario que se delegue para tal fin, y realizar visita de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.

5.- Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

6.- Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.

7.- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

OTRAS OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En virtud del convenio, la Entidad se obliga a:

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el RESGUARDO **INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
3) Resolver las peticiones presentadas por el **RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN se obliga para con el Departamento a:

1.- Mantener al día la información financiera del subproyecto en el libro de bancos correspondiente.
2.- Cumplimiento de los objetivos del subproyecto en cuanto a los aspectos técnicos y económicos.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

3.- Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución del subproyecto y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.
4.- Realizar la respectiva contratación para la ejecución del proyecto de conformidad con lo reglamentado en el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, sus Decretos reglamentarios y demás normas que los sustituyan y/ complementen.
5.- Coordinación de la conformación del comité de veeduría respectivo.
6.- Tener a disposición de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato que se suscriba posterior a la firma del presente convenio.
7.- Elevar a consulta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince (15) días de anterioridad como mínimo.
8.- Presentación del informe de ejecución completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor del convenio.
9.- Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del subproyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.
10.- Elaborar el plan de ejecución de las actividades de este convenio.
11.- Informar una cuenta corriente o de ahorro bancaria con el nombre del convenio para consignar el aporte de la Gobernación del Putumayo.
12.- Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes.
13.- Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, remitiendo junto con el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio en conjunto. Así mismo deberá allegar Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.
14.- Efectuar el objetivo descrito del convenio interadministrativo conforme las consideraciones establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad.
15.- Solicitar a sus subcontratistas las respectivas garantías requeridas para la ejecución del subproyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
16.- En el caso de no ejecutarse el proyecto, **EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** deberá restituir de forma inmediata en su integridad a la Gobernación del Putumayo, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.
17.- Las transferencias que el **EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** reciba del Departamento del

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

18.- Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Los informes del beneficiario del convenio celebrado entre el Departamento del Putumayo y el Resguardo en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el Resguardo para el desarrollo de la ejecución del subproyecto.

RELACIÓN DE CONTRATOS: El beneficiario debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y aplicando los procesos y procedimientos estipulados en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con los subcontratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del subproyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta del subproyecto.

CLAUSULA QUINTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.- El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija así: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000) MDA.CTE**, aportados por la Gobernacion del Putumayo., para la ejecución del proyecto **""FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO""**

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

GIRO DE LOS APORTES:

LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO realizará un primer desembolso del 50% por ciento, del valor de sus aportes previa legalización del convenio y suscripción del acta de inicio y del acta de la primera reunión del Comité Técnico Operativo en la cual se determine la inversión del anticipo y se presente el Plan de Inversión del mismo, para este desembolso el Resguardo deberá abrir una cuenta corriente o de ahorro bancaria, no conjunta a nombre del convenio y sus rendimientos pertenecerán a la administración; Pagos parciales hasta el 90%, que se amortizaran en el mismo porcentaje del anticipo y el 10% una vez la entidad haya presentado al supervisor el informe final del convenio y se allegue la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor del convenio y acta de liquidación del mismo.

Además, el contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante el plazo de ejecución del convenio el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad, sin exceder el límite legal. Es de anotar que los pagos por estos conceptos por ningún motivo podrán ser inferiores al valor del SMMLV

Cuenta separada: en cumplimiento al artículo 8.1.18 del Decreto 734 de 2012, el contratista se obliga a abrir una cuenta bancaria separada, a nombre del contrato, para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental y tal evento deberá constar en el acta de liquidación.

CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS.- Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del inciso 5º del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias.- Parágrafo: Se recomienda que la entidad ejecutora al momento de invertir y ejecutar los aportes del Departamento, exigir a los contratista que le suministren bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en las contratación y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados al convenio.-

CLAUSULA OCTAVA. - Rubro presupuestal afectado. - La Gobernación del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio interadministrativo que se pretende celebrar, de conformidad con lo siguiente:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

031-2.3.2.2.2.9.2.2.1.02.01.08-1460	**"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**	$125.000.000
VALOR TOTAL		$125.000.000

No. de CDP	**3761**	**F/Expedición**	18/07/2022	**Vigencia**	13/10/2022

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado de la oficina de Presupuesto Departamental.

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO. - El plazo de ejecución del presente convenio será de SEIS **(06) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio previo de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.

CLÁUSULA DECIMA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. - Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito ante la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental a través de la Interventoría para su estudio y aprobación; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional aprobado por el supervisor del convenio en comité técnico. -

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISION: La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante,

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del suministro exigidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

PARÁGRAFO 1.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:
a. El supervisor del convenio y su Apoyo técnico.
b. El representante legal del Resguardo **o** su delegado.

FUNCIONES DEL COMITÉ: A. Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo. **B.** Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen. **C.** Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio. **D.** Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia. **E.** Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones. **F.** Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. **G.** Establecer los soportes técnicos necesarios para adicionar obras o

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

recursos si existiere la necesidad. H. Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: De acuerdo a la normatividad Vigente, Art. 11 ley 1150 de 2007, se realizará la liquidación del convenio interadministrativo de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo fijado de su ejecución. En aquellos casos en que el beneficiario no se presente a la liquidación previa, notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.C.A.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que en la eventualidad del surgimiento de discrepancias o diferencias por razón o con ocasión del desarrollo del presente Convenio, buscarán la solución en forma directa mediante Conciliación o Transacción, para lo cual se conceden mutuamente un plazo de diez (10) días a partir de la notificación que una de las partes le haga a la otra. Si en dicho término no fuere posible acordar fórmulas de arreglo en forma total o parcial, someterán sus diferencias a la amigable composición ante autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RÉGIMEN APLICABLE. - El régimen aplicable a los actos o contratos que realice **EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. - Puesto que **EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO. - Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ DE _____ ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. - El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Resguardo, d) por cumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL. - El presente convenio estará sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. -Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. Será obligación del beneficiario y el contratista mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ADICIONALES: En caso de existir la necesidad de adicionales al proyecto se procederá a realizar un comité técnico para verificar la necesidad y se tendrá en cuenta lo estipulado en la Ley 80 de 1993, siempre que la necesidad exista. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Clausulado Adicional del Convenio, se perfecciona con la aprobación en plataforma SECOP II.

CONTRATO: [] CONVENIO: [X]

CONVENIO No.	CVI-014-2022 DEL 30/08/2022
CLASE DE CONTRATO	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBJETO DEL CONTRATO	
"Objeto del contrato: *"Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y Humanos, entre el Departamento del Putumayo y el RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN para la ejecución del subproyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*	
DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO	
Nombre o razón Social:	**RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, VILLAGARZON**
Identificación:	NIT. 846000486-5
Representante Legal	RL. MARIA CLARA JACANAMEJOY JOJOA
Identificación	C.C. N° 69.086.807 de Villagarzon
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONVENIO			
Plazo del Contrato:	SEIS (06) Meses	**Valor inicial**	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.000.000,00 M/CTE).
Fecha de Inicio	07/12/2022	**Terminación Final**	06/06/2023

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento	**POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO 560-47-994000157237 Anexo 0** Expedida el 24/11/2022 **Aprobada mediante Acta**	$ 12.500.000,00	23/11/2022 hasta el 30/11/2023	
	Anticipo		$ 62.500.000,00	23/11/2022 hasta el 30/11/2023	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e Ind.		$ 6.250.000,00	23/11/2022 hasta el 30/11/2023	

		No. 213-2022 del 29/11/2023		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA Desde / Hasta
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento	POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO 560-47-994000157237 Anexo 1 Expedida el 07/12/2022 Aprobada mediante Acta No. 223-2022 del 16/12/2022	$ 12.500.000,00	23/11/2022 hasta el 15/12/2023
	Anticipo		$ 62.500.000,00	23/11/2022 hasta el 15/12/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales e Ind.		$ 6.250.000,00	23/11/2022 hasta el 15/06/2026

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA Desde / Hasta
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento	POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO 560-47-994000157237 Anexo 2 Expedida el 14/12/2022 Aprobada mediante Acta No. 223-2022 del 16/12/2022	$ 12.500.000,00	07/12/2022 hasta el 15/01/2024
	Anticipo		$ 62.500.000,00	07/12/2022 hasta el 15/01/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e Ind.		$ 6.250.000,00	07/12/2022 hasta el 15/07/2026

PAGOS EFECTUADOS
(La información deberá ser corroborada con las órdenes de pago)

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
ANTICIPO	$ 62.500.000,00	Orden de pago No. 14614 del 16/12/2022 y Comprobante de Egreso No. 1410 del 10/02/2023	$62.500.000,00 Factura No. FEV-15
Concepto	**Valor pagado**	**No. Orden de Pago y año**	
PAGO PARCIAL No.1.	$ 153.137.344	Orden de pago No. 9004 del 30/08/2023 y Comprobante	

		de Egreso No. 12219 del 14/09/2023.	

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 125.000.000,00
Valor Adicionado	$ 0.00
Valor Disminuido del Contrato	$ 0.00
Valor Total del Contrato	$ 125.000.000,00
Valor Contrato Ejecutado	$ 125.000.000,00
Valor Recibido por el Contratista	$ 96.909.700,00
Valor NO Ejecutado a Favor del Departamento	$0.00
Saldo a favor del Contratista	**$28.090.300,00**
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor Aportado por la Gobernación	$ 125.000.000,00
Valor Aportado por el contratista	$ 0
Saldo a Favor del Convenido Previo Descuentos	$ 0,00
Valor NO Ejecutado a Favor del Departamento	$ 0,00
Valor Rendimientos Financieros	$ 4.608,00
Saldo FINAL a Favor del Convenido	$ 0,00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	**$62.500.000.00**
Valor Amortizado	**$62.500.000.00**
Saldo por amortizar	**N/A**

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, por los siguientes motivos:	
El beneficiario del convenio cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: HILIANA HIBETH TORO PIANDA

Cargo: Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

Qué, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** celebró el Convenio Interadministrativo No. CVI-014-2022 DEL 30/08/2022, con el RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, Identificado con Nit No. 846000486-5 Representado legalmente por **MARIA CLARA JACANAMEJOY JOJOA**, identificado con C.C. No. 69.086.807 de Villagarzon Putumayo, cuyo objeto es : ***"Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y Humanos, entre el Departamento del Putumayo y el RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN para la ejecución del subproyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***, en el que se estipuló un plazo inicial de SEIS (06) meses y un valor total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORREINTE, ($125.000.000,00) M/CTE,**

1. Mediante Acta de fecha 07 de diciembre de 2022, **HILLIANA HIBETH TORO PIANDA Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental** en calidad de Supervisora y el **RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA,** Nit No. 846000486-5, Representado legalmente por **MARIA CLARA JACANAMEJOY JOJOA** identificada con C.C. No. 69.086.807 de Villagarzon Putumayo, se dio inicio al Convenio Interadministrativo No- CVI-014-2022 del 30/08/2022, con un plazo de Seis (06) mes, pactando como fecha de inicio el día 07/12/2022 y fecha de terminación el día 06/06/2023.

2. **PLAZO:** SEIS (06) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3. Qué, el día 15 de enero del 2023, por casos ajenos a la ejecución del CONVENIO y en uso de las atribuciones legales, el Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana convoca a asamblea para elección de nuevo gobernador quedando electa la señora **MARIA CLARA JACANAMEJOY JOJOA** misma que toma posesión ante el Alcalde Municipal el día 23 de enero del 2023. Así las cosas, desde el 23/01/2023 funge como representante legal de dicha organización y mediante radicado de Acta de posesión No. 020 del 23/01/2023 y Acta de elección No. 001 del día 15/01/2023 notifica a la Unidad Supervisora del CONVENIO CVI-014-2022 de dichas actuaciones. Por lo anterior la señora **MARIA CLARA JACANAMEJOY JOJOA** será la encargada de asumir los actos administrativos a los que haya lugar en marco del Convenio CVI-014-2022.

4. Qué, el día 04 de agosto del 2023, se suscribe Acta de recibido parcial del Convenio en mención, referente a la ejecución de un 77,53% de avance de

ejecución del contrato correspondientes a una cuenta de cobro parcial por valor de $96.909.700,00 M/CTE de los cuales se legalizan $62.500.000,00 por concepto de anticipo causado bajo Orden de Pago OP No. 14614 del 16/12/2022 y Comprobante de Egreso No. 1410 del 10/02/2023.

5. La Factura Electrónica de Venta No. FEV 15 del 10/05/2023 y No. FEV 17 del 15/05/2023 se generaron dentro de los tiempos establecidos, en el Convenio CVI-014-2022; dentro del periodo parcial certificado, desde el 07/12/2023 y hasta el 31/05/2023; sirvieron como soporte para el ingreso de materiales al Almacén Departamental bajo Comprobante de Entrada de Consumo No. 196 del 26/05/2023 y No. 197 del 26/05/2023; y se validaron como como soportes para el pago de la cuenta de cobro parcial.

6. Qué, Mediante Orden de Pago (OP) No. 9004 del 30/08/2023 y Comprobante de Egreso (CE) No. 12219 del 14/09/2023, después de amortizado el 100% del anticipo, se causó el respectivo pago parcial del convenio CVI-014-2022 por un valor de $34.409.700,00 M/CTE.

7. Qué, el día 17 de julio del 2023 el Convenido realiza el respectivo pago por un valor de $4.608,00 por concepto de rendimientos financieros, generados del convenio CVI-014-2022. Mismos que fueron liquidados por la Secretaría de Hacienda Departamental el día 27 de junio del 2023, por lo que una vez cotejada la información en el informe de ejecución del contrato ibídem, se evidencia que el contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones a su cargo en un porcentaje del 100%.

8. El ingreso formal de materiales en Almacén Departamental se dio el día 26 de mayo del 2023 mediante **COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO No. 196, No. 197**. La salida formal se efectuó el día 26 de mayo del 2023 mediante **COMPROBANTES DE SALIDA DE CONSUMO No. 1010.**

9. Qué, el día 08 de noviembre de 2023, la Doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA,** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, en calidad de Supervisora, expide Certificado de Amortización de Anticipo, en el cuál certifica, qué, el Anticipo por el valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($62.500.000,00) M/CTE, correspondientes al 50% del aporte de la Gobernación del Putumayo, del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-014-2022 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2022**, se amortizó en un 100% con la factura No. FVE-15 del 10/05/2023, por lo cual se deja constancia que la Supervisión, revisó y aprobó los informes mensuales en los cuáles se evidencia el buen manejo del anticipo, presentados por el contratista correspondientes al periodo de ejecución desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 06 de junio de 2023.

10. Qué, el día 23 de noviembre de 2023, la Doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA,** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, en calidad de Supervisora, expide Acta de Recibo Final, en la cual se deja constancia que el **CONVENIDO,** ejecutó a entera satisfacción

las obligaciones a su cargo conforme a las especificaciones técnicas con un avance total del 100%, del Convenio Interadministrativo No. 014-2022 del 30/08/2022.

11. El día 23 de noviembre de 2023,, la Doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA,** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, en calidad de Supervisora, expide Certificación de cumplimiento a satisfacción en un 100% de la ejecución de actividades, para el periodo comprendido entre el 07 de diciembre de 2022 y el 06 de junio de 2023, de acuerdo a lo manifestado por el apoyo a la supervisión y revisado el expediente objeto de pretensión, ya que, según lo estipulado en la forma de pago de dicho contrato, el contratista recibió un pago correspondiente al 50% por concepto de aporte de anticipo por un valor **de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($62.500.000,00) M/CTE**, así mismo hace constar que las actividades se cumplieron conforme a lo estipulado en el objeto del contrato y que se adoptaron las observaciones y recomendaciones, de conformidad con la revisión técnica, administrativa, legal y financiera realizada por el profesional del Apoyo al seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.

12. Qué, día 23 de noviembre de 2023, la Doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA**, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, en calidad de Supervisora, expide Acta de Recibo Final, en la cual se deja constancia que el **CONVENIDO**, en los periodos comprendidos entre el 07 de diciembre de 2022 y el 06 de junio de 2023, ejecutó a satisfacción entregando el informe de actividades correspondiente al 100% de ejecución del Convenio Interadministrativo en mención.

13. Qué, el día 23 de noviembre de 2023, la Doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA**, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, en calidad de Supervisora, expide Certificado del Registro BPIN, evidenciando que éste No presentó Actualizaciones ni Modificaciones.

14. Qué, el día 23 de noviembre de 2023, la Doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA**, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, en calidad de Supervisora, expide el Informe de Supervisión y Cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CVI 014-2022 del 30/08/2022 en el cual hace constar que las actividades se cumplieron conforme a lo estipulado en el objeto del convenio y que se adoptaron las observaciones y recomendaciones, de conformidad con la revisión técnica, administrativa, legal y financiera realizada por el Supervisor de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Supervisor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, ha verificado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista.

Salvedades:

Qué, las obligaciones derivadas del Convenio de Asociación N° CVI-014-2022 del 30/08/2022, se han cumplido a cabalidad por parte del Convenido, por lo demás se deja constancia que por parte de la supervisión y el contrato no se hacen observaciones adicionales ni salvedades al respecto, por lo tanto, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato una vez el

departamento de Putumayo cause a favor del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana un pago final por valor de $28.090.300,00 M/CTE.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de le anterior, las partes acuerdan firmar la presenta acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los 22 días del mes de diciembre del 2023.

POR EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR	POR LA GOBERNACION V.B. Ordenador del Gasto
MARIA CLARA JACANAMEJOY JOJOA	**HILIANA HIBETH TORO PIANDA**	**KARIN LARISSA MORA BURBANO**
Representante Legal **RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** NIT 846000486-5	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental	Secretaria de Servicios Administrativos Departamental con funciones de ordenadora del gasto según Decreto No. 075 del 28/02/2023

Proyecto C.T:	Cristhofer Vidal Rosas	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional de Apoyo SDAMA	
Proyecto C.J:	Stefani Rodríguez	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Abogada de Apoyo SDAMA	
Revisó C.J:	Hary Trujillo	Oficina de Contratación Departamental	Apoyo Jurídico OCD	
Revisó C.J:	Nelson Francisco Rincón	Oficina de Contratación Departamental	Jefe Oficina de Contratación Departamen	
Reviso C.J:	Víctor Rojas	Secretaria de Servicios Administrativos	Apoyo jurídico- SSA	

MODIFICATORIO No.	01	DE		CONTRATO No.	CVI-014	DE	2022

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
CONTRATISTA	**RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** **Nit.** 846000486-5, **Representante Legal:** ALVARO JOJOA JOJOA **Cedula de Ciudadanía**: 15.555.194 **Dirección:** Vereda San Miguel de la Castellana (Villagarzón, Putumayo) **Correo:** alvarojojoa@gmail.com **Celular:** 3103033176
VALOR INICIAL	$125.000.000
PLAZO INICIAL	6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber, **JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ,** Secretario de Hacienda Departamental con funciones de Ordenador del Gasto, según Decreto No. 325 de 19 de agosto de 2021 y por ende facultado para contratar de acuerdo con la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien para los efectos del presente Modificatorio No. 01 se denominará el DEPARTAMENTO o CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la **RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** con NIT. 846000486-5, Representada Legalmente por ALVARO JOJOA JOJOA quien para efectos del presente acuerdo se denomina EL RESGUARDO, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 01, al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVI-014-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVI-014-2022,, con el Resguardo Indigena San Miguel de la Castellana Representado Legalmente por **ALVARO JOJOA JOJOA,** identificado con cedula de ciudadanía número 15.555.194 de Mocoa (P), cuyo objeto es**"Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y Humanos, entre el Departamento del Putumayo y el RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN para la ejecución del subproyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, el cual se encuentra vigente.

MODIFICATORIO No.	01	DE		CONTRATO No.	CVI-014	DE	2022

1. Que, **CLAUSULA SEPTIMA** de la minuta contractual, que contiene las **GARANTÍAS**, el Numeral 11.1. del documento de Estudios previos y lo contemplado en el contrato electrónico ibidem, no se requirió la constitución de garantías debido a la no obligatoriedad de las mismas, al ser las partes Entidades Publicas, de conformidad con el inciso 5º del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

2. Que, el dia 31 de octubre del presente año, la doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA,** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en calidad de SUPERVISORA del contrato ibídem, presenta solicitud de Viabilidad para aprobar Modificatorio No.1, del Convenio Interadministrativo No. **CVI-014-2022** del 30/08/2022 y ajustar las garantías de la siguiente forma:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.
Pago Anticipado	100% del valor que se reciba a título de Pago Anticipado	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y tres (03) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 del 2015.

3. Que, el dia 31 de octubre del presente año, la doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA,** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en calidad de SUPERVISORA del contrato ibídem, presenta concepto de viabilidad tecnica para aprobar Modificatorio No.1, del Convenio Interadministrativo No. **CVI-014-2022** del 30/08/2022
4. Que, de acuerdo con el doctrinante Ernesto Matallana Camacho[1] (...) *"En todos los contratos que celebren las entidades estatales se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sen contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y la buena administración, "* (...).

[1] Manual de Contratación de la Administración Publica Ernesto Matallana Camacho 2019

5. Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista.

6. Que, en palabras del Consejo de Estado, "*(...) el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: **a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario[2]; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección.**[3] (...)*" Negrilla y subrayado fuera de texto.

7. Que, la presente Modificación No. 01 del Convenio Interadministrativo No. **CVI-014-2022** del 30/08/2022, no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la Supervisión.

8. Que, es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

9. Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "*Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*", es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la Administración Pública con la ejecución del objeto contractual.

10. Que, el presente Modificatorio No.01 del Convenio Interadministrativo No. **CVI-014-2022** del 30/08/2022, no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la Supervisión.

2 "*... es posible que con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato, definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario.*" Cfr. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de enero de 2004, exp. 10.779

3 Escobar Gil, Rodrigo. Teoría General de los Contratos de la Administración Pública. Edit Legis, 1ra Edición, 1999, Pág. 87

MODIFICATORIO No.	01	DE		CONTRATO No.	CVI-014	DE	2022

11. Que, en consideración con lo consagrado en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA** de la minuta contractual, que contiene las **GARANTÍAS**, el Numeral 11.1. del documento de Estudios previos y lo contemplado en el contrato electrónico ibidem, concerniente a la inclusion del amparo correspondiente a: cumplimiento, buen manejo y correcta inversion del anticipo y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.

12. Que el presente acuerdo se fundamenta en lo establecido en los articulos 4, 11 y 16 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente Modificatorio No. 1 se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

13. PRIMERA: **MODIFICAR**, de conformidad con lo antes expuesto y sus debidos anexos y soportes, la **CLAUSULA SEPTIMA** de la minuta contractual, que contiene las **GARANTÍAS**, el Numeral 11.1. del documento de Estudios previos y lo contemplado en el contrato electrónico ibídem, concerniente a la inclusion del amparo correspondiente a: cumplimiento, buen manejo y correcta inversion del anticipo y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato., que quedara asi:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.
Pago Anticipado	100% del valor que se reciba a titulo de Pago Anticipado	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y tres (03) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 del 2015.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y apartes del Convenio Interadministrativo No. **CVI-014-2022** del 30/08/2022, no modificados por el presente acuerdo, continúan vigentes en todas sus partes.

MODIFICATORIO No.	01	DE		CONTRATO No.	CVI-014	DE	2022

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO: El contratista se obliga a: 1) Presentar el presente acuerdo a la Aseguradora Correspondiente a efectos de la modificación de la garantia. El original de la modificación o anexo deberá ser allegado a la Oficina de Contratación para efectos de su aprobación, además de las acciones propias de la Plataforma de SECOP II - **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento deberá proceder a la expedición del acta de aprobación de la modificación de la garantia.

CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

QUINTA: PUBLICACION: Publicar el presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica – SECOP II, de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Para constancia, se firma en la Ciudad de Mocoa (P).

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ Secretario de Hacienda Departamental con delegación de ordenador del gasto del Departamento de Putumayo Mediante Decreto No. 325 del 19/08/2021	R.L. ALVARO JOJOA JOJOA Gobernador Resguardo Indigena San Miguel de la Castellana

Proyectó	Profesional de Apoyo Esp SDAMA	Laura Cristina Benavides P	
Revisó	Profesional de apoyo	Hary Trujillo Zambrano	
Revisó	Jefe Oficina de Contratación	Nelson Francisco Rincón Moreno	
Revisó	Profesional de Apoyo SHD	Marlie Yamile Cabrera Bautista	

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO

Modalidad de selección	Contratación Directa	
Clase de contrato	CONVENIO	
Objeto del proceso	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA A MODELOS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO" EN EL MARCO DEL CONTRATO	
Nombre del oferente invitado	RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA	
Presento propuesta	SI	NO
	X	

De acuerdo con lo establecido en el literal l) del numeral 4) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023), artículo 7 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021, artículo 6 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la ley 2160 de 2021, el objeto del presente proceso se podrá contratar directamente mediante convenio.

La *Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente* Municipal a continuación procederá a realizar la verificación de los documentos requisitos del RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA en cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

REQUISITOS DE IDONEIDAD

Requisito verificado	SI	NO	Observaciones
Documento de identificación del representante legal.	X		Presenta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY, C.C. 1.127.074.627 de Villagarzón.
Antecedentes judiciales del representante legal.	X		**Representante legal:** SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY Presenta certificado de la Policía Nacional de Colombia, de antecedentes judiciales vigente, de fecha 02 del julio de 2025, donde indica que: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

Requisito verificado	SI	NO	Observaciones
-Antecedentes disciplinarios del representante legal y Resguardo		X	**Representante legal:** SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY. No Presenta copia de certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, donde NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
-Antecedentes fiscales del representante legal y Resguardo	X		**Representante legal:** SANDRA MILENA BUESAQUILLOS JACANAMEJOY. Presenta copia de certificado de la Contraloria General de la Nación, vigente, de fecha 02 de julio de 2025, donde indica que: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. **Resguardo:** Presenta copia de certificado de la Contraloría General de la Nación, vigente, de fecha 02 de julio de 2025. Donde indica que: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Certificado de medidas correctivas del representante legal	x		**Representante legal:** SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY Presenta certificado de la Policía Nacional de Colombia, de Medidas Correctivas, vigente, de fecha 02 de julio de 2025, donde indica que: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES	x		Presenta certificado de la Policía Nacional de Colombia, vigente, donde indica que: NO TIENE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.
Certificado REDAM			Presenta certificado REDAM, donde no reporta procesos alimentarios en Mora.
-Documento de reconocimiento como Resguardo Indígena	X		Presenta Certificado de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, de fecha 13 de marzo de 2025, en el cual hace constar que se registra el Resguardo indígena San Miguel de la Castellana, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras) mediante Resolución No. 24 del 10 de Diciembre de 2002; y que se encuentra en el registro de autoridades la señora SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY, identificado con la cédula de ciudadanía número 1127074627 en el cargo de gobernadora del Resguardo indígena SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA.
-Acreditación del Representante legal de la Resguardo Indígena	X		Presenta Acta de posesión No. 020 del 17 de enero de 2025, expedida por Despacho Municipal, en la cual se relaciona como gobernadora del Resguardo el señor SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY

Requisito verificado	SI	NO	Observaciones
Registro único tributario	X		Presenta RUT de persona jurídica con NIT. 846.000.486-5, de fecha 11 de febrero de 2025.
-Documento que acredite la autorización para celebrar convenios.	X		Presenta documento de Autorización de fecha 03 de julio de 2025 para suscribir contratos y convenios con la administración Municipal de Villagarzón, hasta por el valor de 400 SMLV.

CERTIFICADOS QUE ACREDITAN IDONEIDAD

EXPERIENCIA DEL RESGUARDO	TIEMPO	CUMPLE
1. Convenio de asociación y acta de liquidación No.362 del 2017, correspondiente al periodo del 11 de octubre del 2017 hasta 10 de febrero de 2018, a nombre de ejecutor **RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA,** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y MANTENIMIENTO DE PRADERAS DE ACUERDO CON USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA (PREDIO PUTUMAYO), DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**". VALOR **$ 24.043.252**	CUATRO MESES	X
2. Convenio interadministrativo y acta de liquidación No.014 del 2022, correspondiente al periodo del 07 de diciembre del 2022 hasta 06 de junio de 2023, a nombre de ejecutor **RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA,** cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERIA DE CEBA, UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**". VALOR $125.000.00	SEIS MESES	X

Analizados los requisitos del RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, se encuentra que cumple con todos los requisitos y demuestra tener la idoneidad para el desarrollo del objeto descrito en el estudio previo de conveniencia y oportunidad; se deja a consideración del alcalde del Municipio de Villagarzón, la celebración del convenio en mención.

Se firma en Villagarzón Putumayo a los, tres (03) días del mes de julio de 2025.

LUIS GERMAN ARELLANO
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Saul Andrés Sigindioy Millán*	*Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	